



SUMARIO

Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PÁGINA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Notificación de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución del expediente sancionador núm. SE/1131/08/DI/RAF. 121

Notificación de 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución del expediente sancionador núm. SE/1041/08/DM/RAF. 121

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad al trámite de audiencia concedido a las entidades que se relacionan en los expedientes de Descalificación Cooperativa al no haberse podido practicar la correspondiente notificación. 121

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Edicto de 3 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-028/08-MR seguido contra don Alfonso Cruz Rus. 121

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Ángel Llorente Llorente, en nombre y representación de Eurodoblón Construcciones y Proyectos, S.L., recaída en el expediente S-EP-MA-000101-07. 122

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Ruiz Ruiz, en nombre y representación de Automóviles Francis El Ejido, S.L.U., recaída en el expediente 04-000059-07-P. 123

Número formado por dos fascículos

Martes, 24 de febrero de 2009

Año XXXI

Número 37 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Lores Lores, en nombre y representación de Sportauto 2005, S.L., recaída en el expediente 04-000210-07-P.	124	Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a Automática El Aljarafe la Resolución al recurso de alzada interpuesto por don José Luis Maldonado Ramos, recaída en el expediente Q-MR-SE-S72-57-07.	132
Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Guerrero Jiménez, en nombre y representación de Nivel Futuro, S.L., recaída en el expediente 29-001213-06-P.	126	Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando Resoluciones de los procedimientos sancionadores núm. 11-000033-08-P contra «Novaelec, S.L.» y 11-000041-08-P contra «Inmobiliaria Airam Seroma, S.L.», en materia de defensa del consumidor.	134
Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Juan Limones Acebedo, en nombre y representación de Juan Limones, S.L., recaída en el expediente 41-000237-07-P.	126	Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 566/2008, interpuesto por don José Rodríguez Jaén y doña Irene Jurado Cabello, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.	135
Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Melendo Ávila, recaída en el expediente 29-000736-07-P.	127	Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Resolución de la Presidencia de la misma.	135
Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por doña Clemencia Amparo Molina López, recaída en el expediente S-EP-SE-000080-07.	128	Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Resolución de la Presidencia de la misma.	135
Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Larrea Santaolalla, en nombre y representación de Makefaro S.L., recaída en el expediente 23-000240-07-P.	129	Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Resolución de la Presidencia de la misma.	136
Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada, interpuesto por don Gonzalo Durá Moro, en nombre y representación de Asia Brother, S.L., recaída en el expediente 14-000114-08-P.	130	Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.	136
Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada, interpuesto por don José Luis Revuelto Villalba, en nombre y representación de Electrónica Rincón S.L., recaída en el expediente 23-000189-07-P.	130	Anuncio de 27 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio, correspondiente al expediente sancionador MA-342/2008-PA, en materia de protección de animales.	136
Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Sánchez Martín, recaída en el expediente S-PA-H-000083-07.	131	Anuncio de 11 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno en Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración relativo al expediente SE-23/08-CV.	136
		Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.	136

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de procedimiento de extinción de autorización de instalación.

137

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de la Orden de 27 de noviembre de 2008 que no ha podido ser notificada al interesado.

138

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

137

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de la Orden de 19 de enero de 2009 que no ha podido ser notificada al interesado.

139

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

137

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de la Resolución de 3 de febrero de 2009, que no ha podido ser notificada al interesado.

139

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

137

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

137

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública proyecto técnico para la legalización de materiales de préstamo.

139

Anuncio de 11 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

137

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, C.B., acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 157/08.

139

Anuncio de 11 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de procedimiento extinción autorización de funcionamiento de sala de bingo.

138

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, C.B., acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 162/08.

139

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de Resolución de 12 de noviembre de 2008 que no ha podido ser notificada al interesado.

138

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, C.B., acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 158/08.

140

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de la Orden de 12 de noviembre de 2008 que no ha podido ser notificada al interesado.

138

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, C.B., acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador número 159/08.

140

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de la Orden de 30 de octubre de 2008 que no ha podido ser notificada al interesado.

138

Anuncio de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Juan José López Ogalla Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 1/08.

140

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a quienes aparecen como titulares de las fincas afectadas por la obra Clave: 02-HU-1572. «Variante de El Rocío en la carretera A-483».

140

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

156

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de febrero de 2008, recaída en el expediente PTO 70/07 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias núm. 3, Sector 3 del municipio de Garrucha (Almería).

141

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

158

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

159

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

159

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

151

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

160

Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

151

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

160

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

152

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del programa de escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo en el ejercicio 2008.

160

Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

152

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del programa de escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo en el ejercicio 2008.

161

Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

152

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del programa de escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo en el ejercicio 2008.

161

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

152

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

153

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

161

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

154

Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

162

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

155

Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

162

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica requerimiento de documentación.

163

Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

163

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

163

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

163

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social.

163

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

164

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

164

Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

165

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, modalidad 4 (FTE), correspondientes al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

165

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA), Modernización y fomento de la Artesanía, correspondiente a la convocatoria del año 2008.

165

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 15 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Financiación de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada 08/441F.

166

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica requerimiento relativo a expediente en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

166

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que notifican Resoluciones relativas a expedientes en materia de autorización sanitaria de funcionamiento y Registro General Sanitario de Alimentos.

166

Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 783/2008, interpuesto por doña Josefa Rojas Morante.

167

Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 7/2009, interpuesto por don Miguel Azañón García-Granados.

167

Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 8/2009, interpuesto por don Miguel Azañón García-Granados.

168

Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 15/2009, interpuesto por doña Gertrudis Díaz González.

168

Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 27/2009, interpuesto por doña M.^a del Mar Chouza Ortiz.

169

Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 40/2009, interpuesto por doña M.^a Pilar Martí Garnica.

169

Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 56/2009, interpuesto por doña Isabel Alfonso Rosas.

169

Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 33/2009, interpuesto por doña Ana M.^a Arce Guerrero.

170

Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 39/2009, interpuesto por don Eduardo Corrales Márquez. 170

Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 23/2009, interpuesto por don Luis Barceló Muñoz. 170

Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 41/2009, interpuesto por doña M.ª Pilar Burgos Ladrón de Guevara. 171

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 142/2008, interpuesto por don Francisco José Fortes Quintano. 171

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las subvenciones institucionales para la atención a la primera infancia concedida al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008. 172

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 172

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 172

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificado al interesado. 172

Acuerdo de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 173

Acuerdo de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 173

Acuerdo de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a doña María del Mar Sánchez Machuca. 173

Acuerdo de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de revocación del desamparo a doña Susana Pozo Reina. 173

Acuerdo de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación del desamparo a don Antonio Rojas Vargas y doña Ana Zúlay Croces Fernández. 174

Acuerdo de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de concesión de trámite de audiencia en el procedimiento núm. 353-2008-1793-1 a doña Cristina Rivero Guillén. 174

Acuerdo de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a don Antonio Rojas Vargas y doña Ana Zúlay Croces Fernández. 174

Notificación de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del procedimiento núm. 353-2008-00002312-1. 174

Notificación de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del procedimiento núm. 353-2008-00002356-1. 174

Notificación de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia del procedimiento de desamparo, recaído en el procedimiento de desamparo núm. DPSE-352-2008-3790. 175

Notificación de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes de protección núm. DPSE-352-2008-6479.1, sobre protección de menores. 175

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de incoación del procedimiento sancionador 10/08 contra inversiones JMMF e Hijos, S.L., por presunta infracción en materia de Patrimonio Histórico. 176

Anuncio de 2 de febrero de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución dictada en el procedimiento sancionador 023/04, contra don Fernando Muñoz Heredia, por la supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz. 176

Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Resolución dictada en el procedimiento sancionador 022/04, contra don Mariano Muñoz Heredia, por la supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz. 176

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la notificación a Arroyo del Burgo, S.L., la Resolución por la que se otorga la autorización ambiental integrada para el ejercicio de la actividad de fabricación de productos cerámicos en la instalación situada en C/ Vega del Burgo, s/n, del término municipal de Los Corrales, en la provincia de Sevilla (AAI/SE/168).

176

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre información pública con motivo de la ejecución de la obra «Colectores de Aguas Residuales Urbanas de la Aglomeración Urbana de Bolonia -El Lentiscal, T.M. Tarifa (Cádiz)». Clave: A5.311.906/0411, en el término municipal de Tarifa, a efectos de trámite medioambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

177

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2008/402/G.C./CAZ.

179

Anuncio de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de inicio de las operaciones materiales de deslinde (Apeo), Expte. MO/00248/2008, del monte público «Los Graneros», con Código de la Junta de Andalucía HU-11096-JA.

179

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

179

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador HU/2008/857/P.A./VP.

179

Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

180

Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores DÑ/2008/219/GC/FOR.

180

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Citación mediante edictos a doña Verónica Guerrero Fernández de Villavencio, a don Marco Antonio Caballero Lozano, a don Manuel Silva Barragán, a don Juan Carlos Gómez Villegas y don Agustín Cuevas Batista, para la notificación de la providencia del requerimiento de pago por la Cámara de Cuentas de Andalucía, en las actuaciones previas núm. 89/03 de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

180

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 21 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Pinos Puente, de bases para la selección de plazas de Administrativo.

181

Edicto de 22 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Pinos Puente, de bases para la selección de puestos de carácter estructural.

184

Anuncio de 10 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

196

Anuncio de 20 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios.

197

Anuncio de 30 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

199

Anuncio de 30 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Lopera, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

205

Anuncio de 30 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Tocina, de bases para la selección de Archivero Bibliotecario.

212

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

215

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

216

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

217

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican los requerimientos de justificación solicitados en relación con los expedientes que se relacionan.

217

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Francisco Manuel Montero Sánchez la Resolución de la solicitud de incentivos recaída en el expediente con código núm. 841248.

217

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Solbaécula, S.L., la Resolución de desistimiento y archivo de actuaciones correspondiente a la solicitud de incentivo con código 640270.

218

Anuncio de 29 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los herederos de doña Adela Manzano Vargas, Resolución de extinción de contrato por fallecimiento de la titular sobre la vivienda que se cita.

218

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Oficina del Parque Público de Vivienda de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial que se citan.

218

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Oficina del Parque Público de Vivienda de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial que se citan.

219

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

NOTIFICACIÓN de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución del expediente sancionador núm. SE/1131/08/DI/RAF.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador núm. SE/1131/08/DI/RAF, incoado a Dpalma Construcciones Generales S.A., por Seguridad Industrial, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 12 de septiembre de 2008 se ha procedido a la Resolución del expediente por doña M.ª José Martínez Perza, Delegada para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer, el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 9 de enero de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Rafael Arévalo Fernández.

NOTIFICACIÓN de 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución del expediente sancionador núm. SE/1041/08/DM/RAF.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador núm. SE/1041/08/DM/RAF, incoado a Genil Oil S.L., por realizar trabajos de construcción de un pozo sin la oportuna autorización administrativa, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 23 de agosto de 2008 se ha dictado Resolución del citado expediente por doña M.ª José Martínez Perza, Delegada para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer, el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 15 de enero de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Rafael Arévalo Fernández.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad al trámite de audiencia concedido a las entidades que se relacionan en los expedientes de Descalificación Cooperativa al no haberse podido practicar la correspondiente notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por

la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio la propuesta de Resolución y el preceptivo trámite de audiencia de los procedimientos de Descalificación Cooperativa que a continuación se relacionan, en virtud de lo regulado en la Ley 2/99 de 31 de marzo de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por la Ley 3/2002 de 16 de diciembre, así como lo dispuesto en el art. 28.1 del Decreto 258/2001 de 27 de noviembre, regulador de la Inspección y del Procedimiento Sancionador en materia cooperativa. Se informa a los interesado que podrán comparecer para presentar alegaciones en la sede del Servicio de Economía Social de esta Delegación Provincial durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su publicación.

Entidad interesada: Garlopa S. Coop. And.
Localidad: Jódar (Jaén).
Número expediente descalificación: JA-5/2008.
Acto notificado: Propuesta de Resolución y trámite de audiencia.

Entidad interesada: Alfarería Baeza S. Coop. And.
Localidad: Baeza (Jaén).
Número expediente descalificación: JA-6/2008.
Acto notificado: Propuesta de Resolución y trámite de audiencia.

Jaén, 4 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

EDICTO de 3 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-028/08-MR seguido contra don Afonso Cruz Rus.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la Resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Alfonso Cruz Rus por supuesta infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído Resolución en el expediente que se indica notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas núm. 3 de Jaén, la Resolución, que podrá ser examinado a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley podrá formular recurso de alzada ante la

Excma. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el talón de cargo núm. 04622252276 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente Resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

- Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la Resolución recaída en el mencionado recurso.

- Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

- Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación de Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondiente justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-028/08-MR.

Notificado: Don Alfonso Cruz Rus.

Domicilio: C/ Sagunto núm. 2-3.º A, de Linares (Jaén).

Trámite: Resolución y talón de cargo núm. 0462225227606.

Jaén, 3 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Ángel Llorente Llorente, en nombre y representación de Eurodoblón Construcciones y Proyectos, S.L., recaída en el expediente S-EP-MA-000101-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Ángel Llorente Llorente, en nombre y representación de Eurodoblón Construcciones y Proyectos, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En Sevilla, a 11 de diciembre de 2008.

Visto el expediente tramitado y el escrito de interposición del recurso, se establecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. En fecha 9 de noviembre de 2007, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga se resuelve imponer a la sociedad mercantil Eurodoblón, Construcciones y Proyectos, S.L., la sanción de multa por importe de mil quinientos euros (1.500 euros), como responsable de la infracción administrativa de carácter grave tipificada en el artículo 20.9 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Consta en el expediente la notificación en el día 21 de noviembre de 2007.

Segundo. Contra la anterior Resolución, don Ángel Llorente Llorente, en nombre y representación de la sociedad mercantil Eurodoblón, Construcciones y Proyectos, S.L., interpone recurso de alzada el 14 de diciembre de 2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejera de Gobernación el conocimiento y Resolución del recurso de alzada interpuesto, de acuerdo con los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 26.2.j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Por Orden de 30 de junio de 2004 se delega en la Secretaría General Técnica la Resolución de los recursos administrativos.

Segundo. De conformidad con los artículos 31, 32 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el recurso ha sido interpuesto en nombre y representación de quien es titular de un interés directo que le confiere legitimación activa y cumpliendo los requisitos formales legalmente exigidos.

Tercero. El objeto del presente recurso es la Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que, previas hojas de reclamaciones formuladas con fecha 18 de marzo de 2007 y posterior tramitación del procedimiento sancionador, se sanciona a la mercantil Eurodoblón, Construcciones y Proyectos, S.L., titular del «Navío Santísima Trinidad», atracado en el Muelle Cánovas del Puerto de Málaga, dedicado a la actividad de discoteca, al impedir la entrada por una condición de admisión expresamente prohibida -ser mayor de veintitrés años- o por una condición específica de admisión no autorizada expresamente por la Administración -media etiqueta-, con existencia de cartel anunciador de dichas condiciones; circunstancia que constituye la infracción administrativa de carácter grave tipificada en el artículo 20.9 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en relación con el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de la admisión de las personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, y que es sancionada con multa por importe de 1.500 euros.

Frente a la Resolución sancionadora, la sociedad mercantil interesada manifiesta que el expediente se dirige contra Eurodoblón, S.L. y no contra la titular de la actividad, esto es, Eurodoblón, Construcciones y Proyectos, S.L., asimismo, reitera las alegaciones formuladas durante la instrucción del procedimiento sancionador, en obligada síntesis, que la actividad la desarrolla en un buque mercante, por lo que no le son aplicables las normas referentes a los establecimientos públicos y actividades recreativas, sino sobre marina mercante, por último, que la sanción impuesta es excesiva y desproporcionada. No obstante, el recurso interpuesto debe ser desestimado por los siguientes motivos:

1. Ningún valor invalidante de la Resolución sancionadora puede tener el error en la denominación de la sociedad mercantil imputada, por cuanto ésta aparece, desde las actuaciones preliminares iniciadas con ocasión de la presentación de las hojas de quejas o reclamaciones, claramente determinada mediante su código de identificación fiscal.

2. La realidad del hecho imputado no se cuestiona por la razón social interesada, sino que por ésta se pretende una diferente valoración jurídica al entender que sólo le son de aplicación las normas sobre marina mercante. Sin embargo, lo cierto es que el denominado «Navío Santísima Trinidad» carece de propulsión propia -según documentación de la Dirección General de Marina Mercante aportada por la entidad interesada- y permanece de forma permanente atracado y amarrado a puerto, sirviendo a dicha sociedad para la organización y desarrollo, de forma permanente, continuada y con ánimo de lucro, de la actividad recreativa de discoteca, por lo que su ejercicio debe acomodarse a las normas que regulan esta actividad, entre ellas, las reguladoras del derecho de admisión, y en particular, el antes mencionado Reglamento general de la admisión de las personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, aprobado por el Decreto 10/2003, de 28 de enero, que sólo excluye de su ámbito de aplicación las celebraciones de espectáculos o el desarrollo de actividades recreativas de carácter estrictamente privado o familiar, así como las que supongan el ejercicio de derechos fundamentales en el ámbito laboral, político, religioso, sindical o docente (artículo 2.1).

3. Por último, la Resolución sancionadora impone a la mercantil interesada, por su responsabilidad en la comisión de la infracción administrativa de carácter grave acreditada, que pudiera ser sancionada con multa de 300,51 a 30.050,61 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1.b) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, sanción por importe de 1.500 euros, por lo que es evidente que no cabe apreciarla de desproporcionada.

En su consecuencia, vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, el Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; y demás normativa aplicable,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Ángel Llorente Llorente, en nombre y representación de la sociedad mercantil Eurodoblón, Construcciones y Proyectos, S.L., contra la Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se resuelve el expediente sancionador MA-101/07-EP, confirmando la Resolución impugnada.

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Ruiz Ruiz, en nombre y representación de Automóviles Francis El Ejido, S.L.U., recaída en el expediente 04-000059-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Francisco Ruiz Ruiz, en nombre y representación de Automóviles Francis El Ejido, S.L.U., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a 12 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 4.600 euros, tras la tramitación del correspondiente expediente, por los siguientes hechos:

- En el establecimiento, cuya actividad es la venta de vehículos de ocasión, se encuentran expuesto para su venta al público veintiséis vehículos, todos ellos sin el precio de venta al público y sin información obligatoria alguna para el consumidor.

- No se expone en el establecimiento el cartel anunciador del libro de hojas de quejas y reclamaciones.

- En el momento de la inspección, en una parte del establecimiento habilitada como «taller» se encuentran dos vehículos en fase de reparación, existiendo en dicha instalación utillaje y material para trabajos de mecánica y pintura, y sin embargo, no se expone identificación alguna del taller, ni la información obligatoria al usuario prevista en el Decreto 9/2003, ni los precios aplicables por hora de trabajo y por servicios concretos.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó que los dos primeros hechos se produjeron por haber sufrido el local un incendio, y el último no se ha producido, como lo acredita el que se está procediendo a la legalización del proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de

la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Estamos en presencia de un concurso ideal de infracciones, al respecto, las sanciones imputadas deben computarse como una sola, ya que afectan al deber de información, tal y como señala la Resolución impugnada, infracción al artículo 71.2.1ª de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, tipificando con idéntico fundamento jurídico.

Citaremos al respecto las siguientes sentencias: La del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, de 18 de febrero de 2005, recaída en el recurso núm. 506/2004:

«(...) Para empezar, la Administración ha tratado como una única infracción, sin la más mínima explicación, dos actuaciones claramente diferenciadas: La carencia de hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y la carencia del contrato-modelo a disposición de los consumidores y la carencia del contrato-modelo a disposición también de los consumidores. Son dos hechos diferentes y cada uno de ellos da lugar a una infracción también diferente (concurso real de infracciones). El tratamiento punitivo del concurso real debe ser, en principio, el de la acumulación de sanciones, como respuesta a la regla general de que «a cada delito su pena» (quot delicta, tot poenae), que no es más que una plasmación del principio de justicia retributiva consistente en «dar a cada uno lo suyo» (suum cuique tribuere). De modo que, cometidas varias infracciones por un determinado sujeto, deben serle imputadas «todas» las sanciones correspondientes a cada una de ellas (cfr. art. 73 del CP)».

Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Almería, de fecha 9 de junio de 2006, recaída en el recurso núm. 668/2005:

«Cuarto. Sin embargo de lo dicho anteriormente, la Administración no obró conforme a derecho cuando calificó siete infracciones, tantas como defectos presentaba el secador, debiendo destacarse que uno de los elementos de la infracción administrativa es su punibilidad, y en cuanto necesario e ineluctable para la integración de la misma, entra de lleno en la obligada observancia del principio de legalidad, al igual que sucede con el de tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad (artículo 25.1 de la Constitución Española), no siendo indiferente a dicho principio constitucional la determinación de la concreta individualización de la sanción. Esta consideración del principio de legalidad franquea, y obliga habría que decir, a los Tribunales a su inexorable examen ex officio.

Quiere decirse que la infracción del artículo 34.7 de la Ley 26/1984, esto es, "el incumplimiento de las disposiciones sobre seguridad en cuanto afecten o puedan suponer un grave riesgo para el usuario o consumidor", se satisfacía con cualesquiera de los defectos advertidos, suponiendo todos ellos una única infracción, no siendo ajustado a derecho aplicar las normas del concurso real, sino las del concurso ideal. Este es el criterio mantenido por este Juzgado, entre otras, en la sentencia número 236/03, de 12 de diciembre de 2003 (recurso número 3371/03), aplicable mutatis mutandi al caso enjuiciado, en la que se decía que "...el último motivo aducido por la parte actora atinente a que sólo existe una actuación sancionable, debe prosperar, habida cuenta que, en acatamiento del principio de tipicidad, la infracción que describe el artículo 34.9 de la Ley 26/1984 es "la introducción de cláusulas abusivas en los contratos", y es claro que la introducción de dos o más cláusulas abusivas no supone la vulneración del precepto tantas veces cuanto sea el número de cláusulas abusivas. En otras palabras, la conducta de introducir dos o más cláusulas abusivas en el contrato, no es pluriofensiva, sino que afecta únicamente al resultado típico previsto en una única infrac-

ción, con independencia de que beneficie al infractor, pues el principio de tipicidad no se deroga por tal consideración, sino por el respeto del axioma resumido en la afirmación de que sólo pueden subsumirse en la letra del tipo administrativo aquellas conductas aptas para la obtención del resultado típico previsto con anterioridad a la comisión del hecho. Lo contrario supondría, además, un bis in idem en la punición de una sola conducta, sin perjuicio de que el número de cláusulas abusivas pueda servir al órgano competente que ejercita la potestad sancionadora para graduar la sanción, atenuándola o agravándola en los términos del artículo 131 de la Ley 30/1992".

En definitiva, y al considerarse una única infracción, debe estimarse parcialmente el recurso y rebajarse la sanción a la suma de 600,00 euros, por la única infracción administrativa cometida por la mercantil».

Procede, en consecuencia, estimar parcialmente el recurso en este punto, rebajando las multas tipificadas como infracción al artículo 71.2.1 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, a la total de dos mil euros (2.000 euros), que unida a la sanción por la hoja de reclamaciones, da una cifra igual a dos mil seiscientos euros (2.600 euros).

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Ruiz Ruiz, en representación de Automóviles Francis El Ejido, S.L.U., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha referenciada, en consecuencia revocar la misma parcialmente, rebajando el importe de la sanción a la cuantía total de dos mil seiscientos euros (2.600 euros).

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Lores Lores, en nombre y representación de Sportauto 2005, S.L., recaída en el expediente 04-000210-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Manuel Lores Lores, en nombre y representación de Sportauto 2005, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a 5 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 2.600 euros, tras la tramitación del correspondiente expediente, porque no dispone el establecimiento inspeccionado de: Cartel genérico informativo a que se refiere el artículo 2.1 del Decreto 256/2003, de 16 de septiembre, no dispone, colocado sobre cada uno de los vehículos expuestos a la venta, del cartel a que se refiere el artículo 2.2 del citado Decreto y no disponer, para cada vehículo del documento individualizado previsto en el artículo 2.3 del mismo Decreto.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Reiterar anteriores alegaciones.
- Que todos los carteles se encontraban en la tienda, aunque no en los lugares correspondientes.
- Que debía sancionarse con una sola multa, y no con tres distintas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El recurrente se refiere al concurso ideal de infracciones, al respecto, su alegación debe tener acogida, las sanciones imputadas deben computarse como una sola, ya que afectan al deber de información, tal y como señala la Resolución impugnada, infracción al artículo 71.2.1.^a de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, tipificando con idéntico fundamento jurídico.

Citaremos al respecto las siguientes sentencias: La del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, de 18 de febrero de 2005, recaída en el recurso núm. 506/2004:

«(...) Para empezar, la Administración ha tratado como una única infracción, sin la más mínima explicación, dos actuaciones claramente diferenciadas: La carencia de hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y la carencia del contrato-modelo a disposición de los consumidores y la carencia del contrato-modelo a disposición también de los consumidores. Son dos hechos diferentes y cada uno de ellos da lugar a una infracción también diferente (concurso real de infracciones). El tratamiento punitivo del concurso real debe ser, en principio, el de la acumulación de sanciones, como respuesta a la regla ge-

neral de que "a cada delito su pena" (quot delicta, tot poenae), que no es más que una plasmación del principio de justicia retributiva consistente en "dar a cada uno lo suyo" (suum cuique tribuere). De modo que, cometidas varias infracciones por un determinado sujeto, deben serle impuestas "todas" las sanciones correspondientes a cada una de ellas (cfr. art. 73 del CP)».

Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Almería, de fecha 9 de junio de 2006, recaída en el recurso núm. 668/2005:

«Cuarto. Sin embargo de lo dicho anteriormente, la Administración no obró conforme a derecho cuando calificó siete infracciones, tantas como defectos presentaba el secador, debiendo destacarse que uno de los elementos de la infracción administrativa es su punibilidad, y, en cuanto necesario e ineluctable para la integración de la misma, entra de lleno en la obligada observancia del principio de legalidad, al igual que sucede con el de tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad (artículo 25.1 de la Constitución Española), no siendo indiferente a dicho principio constitucional la determinación de la concreta individualización de la sanción. Esta consideración del principio de legalidad franquea, y obliga habría que decir, a los Tribunales a su inexorable examen ex officio.

Quiere decirse que la infracción del artículo 34.7 de la Ley 26/1984, esto es, "el incumplimiento de las disposiciones sobre seguridad en cuanto afecten o puedan suponer un grave riesgo para el usuario o consumidor", se satisfacía con cualesquiera de los defectos advertidos, suponiendo todos ellos una única infracción, no siendo ajustado a derecho aplicar las normas del concurso real, sino las del concurso ideal. Este es el criterio mantenido por este Juzgado, entre otras, en la sentencia número 236/03, de 12 de diciembre de 2003 (recurso número 3371/03), aplicable mutatis mutandi al caso enjuiciado, en la que se decía que "...el último motivo aducido por la parte actora atinente a que sólo existe una actuación sancionable, debe prosperar, habida cuenta que, en acatamiento del principio de tipicidad, la infracción que describe el artículo 34.9 de la Ley 26/1984 es "la introducción de cláusulas abusivas en los contratos", y es claro que la introducción de dos o más cláusulas abusivas no supone la vulneración del precepto tantas veces cuanto sea el número de cláusulas abusivas. En otras palabras, la conducta de introducir dos o más cláusulas abusivas en el contrato, no es pluriofensiva, sino que afecta únicamente al resultado típico previsto en una única infracción, con independencia de que beneficie al infractor, pues el principio de tipicidad no se deroga por tal consideración, sino por el respeto del axioma resumido en la afirmación de que sólo pueden adsumirse en la letra del tipo administrativo aquellas conductas aptas para la obtención del resultado típico previsto con anterioridad a la comisión del hecho. Lo contrario supondría, además, un bis in idem en la punición de una sola conducta, sin perjuicio de que el número de cláusulas abusivas pueda servir al órgano competente que ejercita la potestad sancionadora para graduar la sanción, atenuándola o agravándola en los términos del artículo 131 de la Ley 30/1992".

En definitiva, y al considerarse una única infracción, debe estimarse parcialmente el recurso y rebajarse la sanción a la suma de 600,00 euros, por la única infracción administrativa cometida por la mercantil».

Procede, en consecuencia, estimar parcialmente el recurso en este punto, rebajando al importe de la sanción a la cuantía total de seiscientos euros.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Lores Lores, en representación de Sportauto

2005, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha referenciada, en consecuencia revocar la misma parcialmente, rebajando el importe de la sanción a la cuantía de seiscientos euros (600 euros).

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Guerrero Jiménez, en nombre y representación de Nivel Futuro, S.L., recaída en el expediente 29-001213-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Manuel Guerrero Jiménez, en nombre y representación de Nivel Futuro, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a 15 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.000 euros, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplimiento en la indicación de precios, no entregar documento de garantía.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada en el que, en síntesis, se alegó:

- La garantía es de dos años, si bien en los primeros quince días es para averías de origen.
- La lista de precios estaba a la espera de que nos la remitieran.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver el presente recurso la Consejera de Gobernación a tenor de lo dispuesto en los

artículos 26.2 j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LAJA, la Resolución la adopta la Secretaría General Técnica por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140 de 19 de julio).

Segundo. Admitida por la entidad recurrente la infracción de incumplimiento de la indicación de precios, debidamente revisado en el fundamento cuarto de la propuesta de Resolución, pasamos a analizar la del documento de garantía.

El presente procedimiento se inicia como consecuencia de una inspección realizada el 12 de junio de 2006 en la que se constató por la persona que atendió a la inspectora que no se entregaba el documento de garantía sino que se informaba verbalmente de él. Posteriormente se trató de aclarar que la garantía va dentro de cada uno de los paquetes que contiene el terminal, pero esto no cumple los requisitos legalmente establecidos, por lo que se debe mantener la sanción impuesta.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Guerrero Jiménez, en representación de Nivel Futuro, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Juan Limones Acebedo, en nombre y representación de Juan Limones, S.L., recaída en el expediente 41-000237-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Juan Limones Acebedo, en nombre y representación de Juan Limones, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de

esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a 15 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 500 euros, tras la tramitación del correspondiente expediente, por no responder en plazo a la hoja de reclamaciones, incumplimiento en la indicación de precios.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Que en fase de propuesta de Resolución se presentaron alegaciones y se subsanaron las irregularidades referidas al hecho 1º, no sancionándose por ello, pero no se tuvieron en cuenta las referidas al hecho 2.º.

- Que se reconoce no haber actuado bien, pero sin mala fe y se pide reducir la sanción a la menor cuantía posible.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. La actividad infractora ha quedado suficientemente probada con las actuaciones practicadas, en los términos y circunstancias expuestos en el expediente, no siendo desvirtuada por el interesado, quien no ha aportado consideraciones fácticas o jurídicas relevantes que pudieran modificar la calificación de los hechos o alterar su valoración.

La línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo, referida a la vía jurisdiccional (recurso contencioso-administrativo), sería plenamente aplicable a la fase de recurso administrativo (recurso de alzada) en supuestos en que, como ocurre en el presente, la Resolución recurrida da una exhaustiva respuesta a cada una de las argumentaciones vertidas en fase procedimental, limitándose el recurrente a reproducir en el presente recurso de alzada las alegaciones y argumentos rebatidos suficiente y adecuadamente en la Resolución recurrida, sin tratar de impugnar su fundamentación.

De ahí que, en tales circunstancias, baste con hacer propias, como aquí hacemos, las argumentaciones no desvirtuadas de la Resolución recurrida (que el expedientado no aporta prueba a efectos de desvirtuar lo comprobado durante el procedimiento) para desestimar sólo basándonos en ellas el presente recurso de alzada, conservando, por tanto, todo su vigor argumental.

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Limones Acebedo, en representación de Juan Limones, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Melendo Ávila, recaída en el expediente 29-000736-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente Francisca Melendo Ávila de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a 24 de noviembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 550 euros, tras la tramitación del correspondiente expediente, por carecer o llevar incorrectamente documentos, libros o registros e incumplimiento en la indicación de precios.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó que en las fechas de la inspección el bar se encontraba pendiente de unos arreglos, y respecto a que el ticket de venta no expresaba la expresión IVA incluido, que fue meramente coyuntural.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Las alegaciones no pueden ser tenidas en cuenta, no son eximentes ni aun atenuantes de los hechos, probados mediante acta de inspección.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Francisca Melendo Ávila contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por doña Clemencia Amparo Molina López, recaída en el expediente S-EP-SE-000080-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente Clemencia Amparo Molina López de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En Sevilla, a 15 de diciembre de 2008.

Visto el expediente tramitado y el escrito de interposición del recurso, se establecen los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla -rectificada por la Resolución de 28 de enero de 2008-, se impone a doña Clemencia Molina López, titular del establecimiento público denominado «Bar La Choza», sito en C/ Primavera, núm. 10, de Sevilla, la sanción de multa por importe total de cuatro mil doscientos cincuenta euros (4.250 euros), como responsable de tres infracciones administrativas tipificadas en los artículos 19.12, 20.1 y 20.13 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; asimismo acuerda la clausura del establecimiento

hasta que por su titular se acredite disponer de la licencia municipal de apertura y del seguro de responsabilidad civil.

Segundo. Contra la anterior Resolución, por doña Clemencia Molina López se interpone recurso de alzada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejera de Gobernación el conocimiento y Resolución del recurso de alzada interpuesto, de acuerdo con los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 26.2.j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Por Orden de 30 de junio de 2004 se delega en la Secretaría General Técnica la Resolución de los recursos administrativos.

Segundo. De conformidad con los artículos 31 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el recurso ha sido interpuesto por quien es titular de un interés directo que le confiere legitimación activa y cumpliendo los requisitos formales legalmente exigidos.

Tercero. El objeto del presente recurso es la Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla -rectificada por la Resolución de 28 de enero de 2008-, que impone a doña Clemencia Molina López sanción de multa por importe total de 4.250 euros, al considerar como hechos probados que, según acta de denuncia de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 26 de mayo de 2006, el establecimiento público de su titularidad denominado «Bar La Choza», sito en C/ Primavera, núm. 10, de Sevilla, presenta las siguientes deficiencias: a) Carece de seguro obligatorio de responsabilidad civil; circunstancia que constituye la infracción administrativa de carácter muy grave tipificada en el artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, por la que es sancionada con multa de 3.000 euros; b) No dispone de licencia municipal de apertura; circunstancia que constituye la infracción administrativa de carácter grave tipificada en el artículo 20.1 de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, por la que es sancionada con multa de 900 euros; y c) Carece de impresos oficiales de quejas y reclamaciones; circunstancia que constituye la infracción administrativa de carácter grave tipificada en el artículo 20.13 de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, por la que es sancionada con multa de 350 euros. Asimismo, acuerda la clausura de dicho establecimiento hasta que por su titular se acredite disponer de la licencia municipal de apertura y del seguro de responsabilidad civil.

Frente a esta Resolución, la interesada alega, en obligada síntesis, que la Resolución impugnada ha sido dictada y firmada por persona que se atribuye un cargo que no posee; que en el momento de la inspección el establecimiento no se encontraba abierto al público, sino que se realizaban obras en su interior; que sí disponía de un seguro combinado de comercio; y que el resto de la documentación se encontraba en trámite. No obstante, dichas alegaciones no pueden ser estimadas.

Ningún alcance invalidante tiene la pretensión de nulidad de la Resolución impugnada basada en que habría sido dictada y firmada por persona que se atribuye un cargo que no posee, pues por el Decreto 458/2004, de 20 de julio, se dispone el nombramiento de don Demetrio Pérez Carretero como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 144, de 23 de julio).

La realidad de los hechos imputados queda acreditada por el resultado de las actuaciones realizadas que figuran en

el acta de denuncia, de 26 de mayo de 2006, de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía -en el que se hace constar que el establecimiento público de hostelería se encontraba en plena actividad y careciendo de los requisitos y de la documentación relacionados-, con el valor probatorio previsto en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 5 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, que no queda desvirtuado por las meras manifestaciones de la recurrente. Asimismo, el valor de las actas como prueba suficiente para desvirtuar la presunción de inocencia ha sido ratificado tanto por la doctrina del Tribunal Constitucional -en este sentido, la Sentencia 76/1990, de 26 de abril-, como por la jurisprudencia del Tribunal Supremo -por todas, la Sentencia de 25 de marzo de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo-.

En este sentido, esto es, en el de desestimar el recurso, se pronuncia el informe de 4 de abril de 2008, del Departamento de Inspección y Sanciones de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, emitido con ocasión de la interposición del presente recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su consecuencia, vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, el Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y demás normativa aplicable,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Clemenencia Molina López, contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se resuelve el expediente sancionador SE-80/07-EP, confirmando la Resolución impugnada.

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Larrea Santaolalla, en nombre y representación de Makefaro S.L., recaída en el expediente 23-000240-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Jorge Larrea Santaolalla, en nombre y representación de

Makefaro S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a 16 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 500 euros, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplimiento en la indicación de precios: En teléfono público no se anuncia el precio de las llamadas más usuales.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó: Reiterar anteriores alegaciones; la entidad sancionada contrató la instalación de teléfonos de uso público con la empresa Telefónica Telecomunicaciones Públicas, siendo ésta la encargada de regular todo lo relativo al servicio de telefonía que prestaba.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. No puede admitirse la inimputabilidad alegada, pues la responsabilidad por las deficiencias de información suministradas a los consumidores alcanza a cuantos intervienen en el proceso de comercialización de los productos, hayan o no elaborado los correspondientes documentos informativos, como se deduce de la sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5.ª), de 11 de diciembre de 1990 (Fundamento Jurídico

Tercero. En cuanto al problema del etiquetado, determinante de la sanción impuesta, tampoco pueden tomarse en consideración las alegaciones de la sociedad recurrente, pues aunque es cierta la obligación de los fabricantes de etiquetar sus productos a fin de que, en su caso, puedan ser identificados, no lo es menos que en la infracción incurren también los comerciantes que distribuyen los productos, si los admiten sin el etiquetado preceptivo; y como ello sucedió en el caso de autos, se está en el caso de desestimar el recurso y confirmar la sentencia de instancia, sin que a ello se oponga la interpretación dada al punto tercero, del art. 9.º del Real Decreto de 22 de junio de 1983, por cuanto tal precepto sólo es aplicable para aquellos supuestos en los que pudiéndose identificar la responsabilidad exclusiva de un tenedor anterior, ella excluya la del posterior y ello, cual se ha señalado, no se da en el caso de autos).

Con arreglo a este criterio hay que interpretar la declaración genérica del artículo 9.1 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, o la del artículo 82.1 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, sin que nos encontremos ante un supuesto de responsabilidad solidaria, sino de responsabilidad directa de la expedientada en cuyo ámbito de diligencia profesional se halla el deber de exigir a sus proveedores un correcto anuncio.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jorge Larrea Santaolalla, en representación de Makefaro S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Gonzalo Durá Moro, en nombre y representación de Asia Brother, S.L., recaída en el expediente 14-000114-08-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a Gonzalo Durá Moro, en nombre y representación de Asia Brother, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a 1 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba se dictó Resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 12 de septiembre de 2008, se interpuso por el interesado recurso de alzada el día 15 de octubre de 2008.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las Resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. Por tanto, a la vista de la fecha de la notificación de la Resolución (12 de septiembre de 2008) y de la de interposición del recurso de alzada (15 de octubre de 2008), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la Resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso de alzada interpuesto por don Gonzalo Durá Moro, en nombre y representación de la entidad «Asia Brother, S.L.», contra la Resolución del Delegado Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba de fecha 29 de agosto de 2008, recaída en el expediente sancionador de consumo núm. 114/2008, y confirmar la misma.

Notifíquese a la interesada, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don José Luis Revuelto Villalba, en nombre y representación de Electrónica Rincón, S.L., recaída en el expediente 23-000189-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don José Luis Revuelto Villalba, en nombre y representación de Electrónica Rincón, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a 28 de noviembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén se dictó Resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma, se interpuso por el interesado recurso de alzada en el que no acreditaba la representación de la entidad recurrente.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el día 3 de junio de 2008 se publicó en el BOP de la provincia de Jaén y entre el 15 y el 30 de mayo del mismo año se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Linares el oficio para que se corrigiera el error detectado, dándole un plazo de diez días para subsanarlo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Es competente para resolver el presente recurso la Consejera de Gobernación a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.2 j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LAJA, la Resolución la adopta la Secretaría General Técnica por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140 de 19 de julio).

Segundo. El artículo 71.1 de la LRJAP-PAC establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

El requerimiento para subsanación del defecto se intentó notificar a quien recurrió infructuosamente en el domicilio de Carnecería 3 de Linares, domicilio que consta en el recurso, por lo que se procedió a la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la citada Ley que constan en el antecedente tercero. Al no haber sido cumplimentado, procede el archivo por desistimiento del recurso interpuesto.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Ordenar el archivo por desistimiento del recurso interpuesto por don José Luis Revuelto Villalba, en representación de Electrónica Rincón S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén recaída en el expediente núm. 23-000189-07-P.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Sánchez Martín, recaída en el expediente S-PA-H-000083-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente Francisco Sánchez Martín de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Director General de Espectáculos Públicos y Juego, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En Sevilla a 18 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. La Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego dictó la Resolución de referencia, por la que imputa a don Francisco Sánchez Martín, de conformidad con la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales, una falta leve, en aplicación del artículo 40.g), por el incumplimiento de la obligación de cuidar y proteger a los animales, establecida en el artículo 3. 1. d) de la misma Ley. Esta infracción se sanciona con una multa de 500 euros, de acuerdo con la escala de sanciones señalada por el artículo 41 1 a) (desde 75 hasta 500 euros) y con los criterios de graduación del artículo 42 de la citada Ley 11/2003.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución don Francisco Sánchez Martín presentó recurso de alzada, en fecha 11.3.2008, en el que solicita que la nulidad de la misma y el archivo del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación la competencia para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.3 a) de la Orden de la citada Consejería, de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la misma (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. En el recurso como motivos de impugnación de la Resolución, en síntesis, alega:

Que el animal no fue abandonado, sino que por avería del vehículo, se escapó y no lo pudo encontrar.

Tercero. Para contestar este motivo de impugnación debe tenerse en cuenta que el hecho imputado en la Resolución no es el abandono del perro, sino, como se refiere en el fundamento de derecho tercero de la misma, que el interesado ante la actuación efectuada por la Guardia Civil por caza furtiva se desentendió del animal, dejándolo a su suerte en el campo, teniendo los agentes denunciadores que realizar las diligencias precisas para que éste recogiera al animal.

Los hechos descritos, se encuentran suficientemente probados en el procedimiento sancionador. Así, en el expediente sancionador consta la denuncia levantada por los agentes de la Guardia Civil, el día 23.7.2007, y el informe emitido por los agentes el 1.2.2008 (páginas 1 y 16 del expediente, respectivamente), en el cual se relata que ante la llegada de éstos el Sr. Sánchez se marcha con su vehículo dejando a una perra galga de pelo negro, identificada como de su propiedad, en la finca en la que se encontraba cazando.

Notificado el interesado de los hechos, mediante el traslado del acuerdo de inicio y de la propuesta de Resolución no efectuó alegación alguna.

El artículo 137.3 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de Autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus respectivos derechos e intereses puedan señalar o aportar los propios administrados, a quienes les corresponde, por tanto, desvirtuar dicha presunción de veracidad. El referido artículo altera la carga de la prueba de tal manera que es al administrado, sujeto a expediente sancionador, a quien corresponde probar la falta de certeza de los hechos que el agente ha constatado en el acta y que han sido percibidos por él de forma directa.

Es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los agentes, todo ello salvo prueba en contrario y en tal sentido la sentencia de la Sala Tercera de dicho Alto Tribunal de 30 de abril de 1998, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que:

«(...) que cuando la denuncia sobre los hechos sancionados es formulada por un Agente de la Autoridad, encargado del servicio, la presunción de veracidad y legalidad que acompaña a todo obrar de los órganos administrativos, y de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, ya que constituye esencial garantía de una acción administrativa eficaz, sin que ello quiera decir, en coordinación con el principio constitucional de presunción de inocencia, que los hechos denunciados por un Agente se consideran intangibles, ya que la realidad de los mismos puede quedar desvirtuada mediante la adecuada prueba en contrario o aún por la ausencia de toda otra prueba, según la naturaleza, circunstancias, y cualidad de los hechos denunciados.»

A este respecto, la jurisprudencia reconoce que la convicción de la certeza y autenticidad de los hechos denunciados deriva de la valoración conjunta de la prueba. Así, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 24.10.1994, siguiendo las sentencias del Tribunal Supremo de 30.1.1987 y 21.5.1990, estima que la presunción de inocencia queda destruida por el resultado fáctico que se contiene en la Resolución impugnada donde se detallan los hechos que motivan la sanción y se valora adecuadamente todas las circunstancias concurrentes. Se trata de valorar libremente por el órgano que debe resolver, que puede apoyarse en ellas para formar su convicción de que procede sancionar, siempre que se haya ofrecido al interesado la posibilidad de contradecir su contenido, como ha ocurrido en el expediente administrativo. En este mismo sentido, la sentencia del Tribunal Supremo de 22.9.1999.

Valorando todos estas actuaciones que obran en el expediente, así como la falta de alegación sobre los cargos, resulta que quedan acreditados la realidad de los hechos, y, en consecuencia, procede la infracción imputada y la sanción impuesta.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Sánchez Martín, contra la Resolución de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, de fecha 4 de marzo de 2008, confirmando la sanción impuesta de 500 euros.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica a Automática El Aljarafe la Resolución al recurso de alzada interpuesto por don José Luis Maldonado Ramos, recaída en el Exp. Q-MR-SE-572-57-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a Automática El Aljarafe, de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto por José Luis Maldonado Ramos, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaria General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En Sevilla, a 19 de diciembre de 2008.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 21 de agosto de 2007, don José Luis Maldonado Ramos, titular del establecimiento denominado «Café-Bar El Cuervo», sito en calle La Zorzala núms. 1 y 2 de Villanueva del Ariscal, presentó solicitud de no renovación de la máquina recreativa de tipo B, con matrícula SE007211, propiedad de la empresa operadora Automática El Aljarafe, S.L., al amparo de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre (en adelante, RMRASR).

Segundo. El Sr. Delegado del Gobierno en Sevilla, por medio de Resolución de fecha 18 de septiembre de 2007, acordó denegar la solicitud de no renovación por considerar que había sido presentada fuera del plazo hábil que marca el citado

artículo 72 del RMRASR, puesto que la autorización de que se trataba tenía su período de vigencia se extendía hasta el 18 de febrero de 2006, por lo que se había prorrogado automáticamente desde esa fecha y por un período de cinco años, es decir, hasta el 18 de febrero de 2011.

Tercero. Consta en el expediente el intento fallido de notificación, a través del Servicio de Correos, llevado a cabo los días 21 y 24 de septiembre de 2007, sin que posteriormente se haya vuelto a intentar en la forma prevista en el artículo 59 de la LRJAP-PAC.

Puesto que en fecha 20 de febrero de 2008, miembros del Servicio de Inspección de la Delegación del Gobierno levantó un acta de notoriedad en el establecimiento objeto de estas actuaciones, puesto que la empresa operadora propietaria de la máquina denunció que se había producido una interrupción unilateral de su explotación, por parte del titular del establecimiento, dicha fecha es la que se considera de notificación de la Resolución ahora recurrida, manifestándolo así el propio Órgano actuante, por lo que entiende que el recurso de alzada, interpuesto al día siguiente, lo fue en tiempo y forma. En él el interesado formula las alegaciones que aquí se dan por reproducidas, en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

El titular de la Consejería de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 j) de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía (Ley 7/2007, de 22 de octubre).

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de Resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El recurrente fundamenta su recurso en que, para solicitar la no renovación de la máquina recreativa citada, se atuvo estrictamente a las instrucciones recibidas de la Delegación del Gobierno por medio de oficio de fecha 7.10.04 (Ref.ª S.º Juegos y EE.PP/JADV/JCO), cuya copia adjunta y en el que, efectivamente, se indica que «...1. La máquina con matrícula SE007211 propiedad de la empresa Automática El Aljarafe S.L. que tiene autorización de instalación (boletín) para el establecimiento citado con validez hasta el 27.11.2007...», añadiendo que «Le informo igualmente que la vigente normativa reguladora de máquinas recreativas contempla la prórroga automática de las autorizaciones de instalación, salvo que el titular del establecimiento solicite la no renovación de la autorización de instalación durante el tercer mes anterior a su vencimiento. Por tanto y si no desea que se produzca la renovación automática deberá realizar tal solicitud respecto a cada máquina autorizada durante el mes que se indica a continuación. (...) 1. Matrícula: SE007211 durante el mes de agosto de 2007.»

Por tanto, el recurrente presentó su solicitud con arreglo a la información facilitada por el propio Órgano gestor el cual alega, para fundamentar su petición de mantenimiento de la Resolución impugnada, que en el propio documento en el que se facilita la información se hace constar que ésta «se entiende sin perjuicio de rectificación por comprobación documental», por lo que no genera derechos ni expectativas de ellos, por lo que la denegación es perfectamente legal en el caso

de que los datos informáticos no coincidan con los reales. Por tanto y puesto que la vigencia de la autorización se extendía hasta el 18 de febrero de 2006, y no se solicitó la no renovación durante el mes de noviembre de 2005, ésta quedó prorrogada automáticamente por un período de cinco años más, de conformidad con lo previsto en el ya citado artículo 72 del RMRASR.

A la vista de lo anterior, es necesario hacer constar lo siguiente:

1. En primer lugar y con independencia de la obligación general que corresponde a todo ciudadano de conocimiento de la legalidad y, en especial de los titulares de empresas, de desplegar toda la diligencia necesaria para que el desempeño de su actividad se lleve a cabo conforme a Derecho, lo cierto es que, en el presente caso, el error de la Administración, acreditado mediante la aportación del documento en el que se contiene, fue el determinante de la imposición de una prórroga en una obligación, durante cinco años, gravosa para el interesado y que, a pesar de que la información que se le facilita no pueda ser generadora de derechos a su favor, tampoco debe inducirle a error, acarreándole cargas que no son deseadas por él, al no ejercitar las acciones que pudieran corresponderles sobre la base de una información, facilitada por el propio Órgano que ha de resolver, y que no se corresponde con la realidad. En este sentido habría razones para invocar la doctrina de los actos propios de la Administración, con arreglo a la cual y según la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5.ª (Aranz. RJ 2007\4836) «...Ello obliga a desestimar el recurso es evidente que el razonamiento utilizado por la sentencia, doctrina de los actos propios, es completamente extraño a los motivos de casación esgrimidos. Como se afirma en el segundo fundamento de la sentencia de instancia: «La esencia vinculante del acto propio en cuanto significativo de la expresión de consentimiento, es que se realicen con el fin de crear, modificar o extinguir algún derecho, con exigencia de que origine un nexo causal eficiente, entre el acto realizado y su incompatibilidad con la conducta posterior, y fundamento de un comportamiento voluntario, concluyente e indubitado, de tal forma que defina, de modo inalterable la situación del que lo realiza (STS de 13 de junio de 1989 [RJ 1989, 5538]). En el presente caso el requerimiento del Ayuntamiento de aceptación por el mismo de la obligación de la demandante de ceder el aprovechamiento, es formulado por la misma, compelida por ser una condición impuesta por la Corporación para la concesión de la licencia de obras, por lo que tal requerimiento y obligación contraída, fueron efectuados no a consecuencia de una determinación de libre voluntad a tales efectos, sino que tal expresión de consentimiento fue emitida como un requisito previo al que fue constreñido para obtener licencia de obra, no reuniendo por ello los requisitos, para que tuviera esencia vinculante para la recurrente. Ello con independencia de que tal requerimiento se hubiera realizado o no conforme a un modelo proporcionado a la actora por la Corporación demandada; evidenciando las actuaciones practicadas que efectivamente fue el Ayuntamiento quien confeccionó el modelo, así en vía administrativa no lo niega, en el documento 10 de los acompañados a la demanda, aparece casi borrado un sello de registro del Ayuntamiento, el propio contenido del requerimiento, la demandante para cumplir tal obligación no necesitaba del requerimiento, basta con haber ofrecido por escrito el cumplimiento de la misma.» Por tanto, en el presente caso, era evidente que la información inexacta facilitada por la propia Administración gestora, a requerimiento del interesado, ha propiciado el mantenimiento, por un período de cinco años, de una relación comercial no querida por él, por lo que es preciso evitar el perjuicio sufrido, sin que pueda servir de excusa la salvedad de que la información se facilita «sin perjuicio de rectificación por comprobación documental». Si los datos de que dispone la Administración son erróneos, las

consecuencias que tales deficiencias acarreen no debe sufrirlas el administrado.

2. Existe, además, una segunda circunstancia que es preciso tener en cuenta: El artículo 76 del RMRASR, prevé en su apartado 1 que «La autorización de instalación de máquinas recreativas y de azar, se extinguirá por las causas siguientes: ...d) Por el transcurso del periodo de vigencia de la autorización de instalación sin haberse obtenido su renovación en los términos previstos en el presente Reglamento», añadiendo el apartado 2 del mismo artículo que «para declarar la extinción de la autorización en los supuestos señalados en las letras d), e), f) y g) del apartado anterior, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente iniciará el oportuno procedimiento, en el que se dará audiencia a las partes interesadas y practicará las actuaciones y pruebas que se consideren necesarias, dictando Resolución que deberá ser notificada a las partes dentro de los tres meses siguientes a la fecha de iniciación de procedimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado la correspondiente Resolución, se entenderá extinguida la autorización de instalación.»

Del examen del expediente tramitado se desprende que éste tuvo inicio con la solicitud de no renovación, presentada el 21 de agosto de 2007; dictada la Resolución que ahora se impugna el 18 de agosto siguiente, queda constancia de intentos de notificación por correo los días 21 y 24 de septiembre de 2007, que luego no fueron reiterados ni utilizadas las otras posibilidades que la LRJAP-PAC prevé para completar el trámite de notificación de las resoluciones. De esta forma se llegó a la fecha de 20 de febrero, día en que se llevó a cabo un acta de notoriedad, a solicitud de la empresa operadora propietaria de la máquina, que había denunciando la interrupción unilateral de su explotación, momento en que el Sr. Maldonado Ramos tuvo conocimiento de la negativa de la solicitud, y que la Delegación del Gobierno consideró como tal notificación, dando por buena la interposición del recurso de alzada al día siguiente. Por tanto, puede entenderse que no se ha completado el trámite necesario de notificación de la Resolución ni se han llevado a cabo las acciones necesarias para ello, por lo que el interesado está en su derecho de entender que se ha producido el efecto del silencio administrativo previsto en el precepto antes citado. A este respecto, la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.ª, dictada en interés de Ley, en fecha 7 de octubre de 2002 (Aranz. RJ 2002\9278) ha mantenido que «No puede compartirse la tesis de la Administración de que el retraso o demora en la publicación no es imputable al Ayuntamiento, pues la última de las notificaciones intentadas de la propuesta de Resolución tiene lugar el 18 de febrero de 2000 y no es hasta el día 23 de marzo de 2000 cuando se dicta la Resolución de trámite acordando la publicación en el Boletín Oficial y el edicto no se publica hasta el día 31 de marzo de 2000.

Es, por lo tanto, la propia Administración demandada la que demora en más de un mes la remisión de los edictos al Boletín. En todo caso, éstas son cuestiones que no afectan al interesado, el cual se encuentra con que la Administración ha demorado más de cuatro meses la notificación de la propuesta de Resolución», añadiendo que «en todos los casos se parte del principio de exigir una comunicación externa al ámbito administrativo de los actos que impiden los efectos favorables al administrado que se infieren del retraso en la tramitación de los expedientes, en aras de un principio de certeza y seguridad jurídica. La proyección exterior del acto no sólo permite al administrado tener conocimiento seguro e inmediato de si ha transcurrido o no el plazo del que depende su situación jurídica, sino que evita la sospecha de que la Administración pueda haber cumplido dicho plazo en el plano formal de la datación de los actos, pero no en el terreno real de la producción material de los mismos.»

Por todo lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Estimar el recurso interpuesto por don José Luis Maldonado Ramos, contra la Resolución del Sr. Delegado del Gobierno en Sevilla, de fecha 18 de septiembre de 2007, recaída en expediente S72-57/2007, dejándola sin efecto y declarando la extinción de la autorización de instalación de la máquina recreativa con matrícula SE07211 para el establecimiento público «Bar El Cuervo», de Villanueva del Ariscal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando Resoluciones de los procedimientos sancionadores núm. 11-000033-08-P contra «Novaelec, S.L.», y 11-000041-08-P contra «Inmobiliaria Airam Seroma, S.L.», en materia de defensa del consumidor.

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz al objeto de notificar las Resoluciones de los expedientes sancionadores que abajo se detalla, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que los mismos podrán ser consultados en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, Tlfno. 956010863, con la advertencia de que contra las mismas, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada, ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía o ante la Excm. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación o publicación de las presentes Resoluciones, en los términos previstos en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99.

Expediente: 11-000033-08-P.

Interesado: Novaelec, S.L., con CIF/NIF núm. B11287364.

Acto notificado: Resolución del expediente.

Expediente: 11-000041-08-P.

Interesado: Inmobiliaria Airam Seroma, S.L., con CIF/NIF núm. B72647605.

Acto notificado: Resolución del expediente.

Cádiz, 6 de febrero de 2009.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perrián.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 566/2008, interpuesto por don José Rodríguez Jaén y doña Irene Jurado Cabello, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba (Procedimiento Abreviado 566/2008, negociado P), se da traslado de la Resolución de fecha 19 de enero de 2009, por la que se admite a trámite la demanda en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el representante legal de don José Rodríguez Jaén, contra las Resoluciones de fecha 16 de octubre de 2008 de la Secretaría General de esta Delegación del Gobierno, por las que, respectivamente, se desestima la petición formulada por don José Rodríguez Jaén en solicitud del abono de 3.953,17 euros y la formulada por doña Irene Jurado Cabello en solicitud del abono de 300,30 euros, en concepto de trienios devengados por antigüedad en la Administración.

Segundo. Que la citada notificación tuvo entrada en esta Delegación del Gobierno con fecha 22 de enero de 2009.

Tercero. Que mediante la referida Resolución judicial se requiere a esta Delegación del Gobierno a la remisión del expediente administrativo al órgano judicial y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del Órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 de la LJCA la Resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandantes en el plazo de nueve días. Hechas la notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado incorporando la justificación del emplazamiento afectado.

En virtud de cuanto antecede, esta Delegación del Gobierno

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don José Rodríguez Jaén y doña Irene Jurado Cabello contra la Resolución de fecha 16 de octubre de 2008 de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Córdoba que desestimaba la petición de abono de 3.953,17 euros y 300,30 euros, respectivamente, en concepto de trienios.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido debiéndose remitir fotocopias autenticadas del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que convengan, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 2 de febrero de 2008.- La Delegada del Gobierno, M.^a Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Resolución de la Presidencia de la misma.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe núm. 5.

Interesado: Doña Elvira García García.

Último domicilio conocido: Caseta de la Vía, Carretera de Alcazarcejos, P.K. 123, CP 14400, Pozoblanco (Córdoba).

Expediente: 2006/035-CPV.

Acto notificado: Resolución de la Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, del 26 de diciembre de 2008, y referida al expediente 2006/035 CPV, por la que se emplaza a doña Elvira García García y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en los procedimientos contenciosos-administrativos números 1621/2008 y 1623/2008 que se siguen ante la Sección 4.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA.

Córdoba, 2 de febrero de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Resolución de la Presidencia de la misma.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe núm. 5.

Interesado: Doña Luisa García García.

Último domicilio conocido: Caseta de la Vía, Carretera de Alcazarcejos, P.K. 123, CP 14400, Pozoblanco (Córdoba).

Expediente: 2006/035-CPV.

Acto notificado: Resolución de la Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, del 26 de diciembre de 2008, y referida al expediente 2006/035 CPV, por la que se emplaza a doña Luisa García García y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado

o derivasen derechos del acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en los procedimientos contenciosos-administrativos números 1621/2008 y 1623/2008 que se siguen ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA.

Córdoba, 2 de febrero de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Resolución de la Presidencia de la misma.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe núm. 5.

Interesado: Doña Natividad Cebrián García.
Último domicilio conocido: Calle Beata María Ana de Jesús, núm. 5, C.P. 28045-Madrid.
Expediente: 2006/035-CPV.
Acto notificado: Resolución de la Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, del 26 de diciembre de 2008, y referida al expediente 2006/035 CPV, por la que se emplaza a doña Natividad Cebrián García y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en los procedimientos contenciosos-administrativos números 1621/2008 y 1623/2008 que se siguen ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA.

Córdoba, 6 de febrero de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco José Aguilera Fernández.
Expediente: CO-10/2009-PA.
Infracciones: Tres Infracciones graves, art. 3.2.b, Ley 11/2003, de 24.11.2003.
Fecha: 26.1.2009.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros, cada una de las infracciones.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 6 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 27 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio correspondiente al expediente sancionador MA-342/2008-PA, en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acuerdo de inicio, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: María Dolores Romero Muñoz.
Expediente: MA-342/2008-PA.
Infracción Grave, art. 39.c), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa desde 501,00 euros, hasta 2.000,00 euros.
Acto: Notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador.
Alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este escrito. Pudiendo aportar los documentos e informaciones que estime pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas.

Málaga, 27 de enero de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 11 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno en Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración relativo al expediente SE-23/08-CV.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo relacionados que la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla ha adoptado acuerdo de valoración en el expediente de fijación del justiprecio SE-11/08-CV, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, sita en Avda de la Palmera, núm. 24, Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución notificada.

Relación de interesados:

Expediente: SE-23/08-CV.
Interesado: Proyectos Inmobiliarios Hélix, S.L.
Último domicilio conocido: C/ Zurbarán núm. 10, 4.º A.
Acto notificado: Acuerdo de valoración.

Sevilla, 11 de enero de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Adame Barrios.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Dancarob, S.L. (Sala Capitolio).
 Expediente: SE-26/08-EP.
 Infracción: Muy grave, arts. 19.15 y 19.6 de la Ley 13/1999.
 Fecha: 1.9.08.
 Sanción: 34.000 euros.
 Acto/s notificado/s: Propuesta de Resolución.
 Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de procedimiento de extinción de autorización de instalación.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Sevilla 2000, S.L.
 Expediente: S76-01/09.
 Infracción: Art. 176.2 del RMRA.
 Fecha: 22.01.2009.
 Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.
 Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Rosa M.ª Casado Oliva.
 Expediente: SE-41/08-EP.
 Infracción: Muy grave, arts. 19.12 de la Ley 13/1999.
 Fecha: 13.1.2009.
 Sanción: 1.700 euros.
 Acto/s notificado/s: Resolución.
 Plazo: Un mes para recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Miguel Núñez Núñez.
 Expediente: SE-5/08-ET.
 Infracción: Grave, art. 15.s) de la Ley 10/1991.
 Fecha: 9.10.2008.
 Sanción: 500 euros.
 Acto/s notificado/s: Resolución.
 Plazo: Un mes para recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Alfredo Santiago Cuba.
 Expediente: SE-57/08-MR.
 Infracción: Muy Grave, arts. 28.1 de la Ley del Juego y 104.a) del Reglamento.
 Fecha: 19.01.2009.
 Acto/s notificado/s: Iniciación.
 Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Susejoca, S.L.
 Expediente: SE-3/09-MR.
 Infracción: Grave, arts. 29.1 de la Ley y 105.a) del Reglamento.
 Fecha: 20.1.2009.
 Acto notificado: Iniciación.
 Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer

en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Pablo Domínguez Solano.

Expediente: SE-22/08-ET.

Infracción: Grave, art. 20.10 de la Ley 13/99.

Fecha: 28.01.2009.

Sanción: 990 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de procedimiento extinción autorización de funcionamiento de sala de bingo.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Sevillana de Azar, S.L.

Fecha: 27.1.2009.

Acto notificado: Iniciación extinción de autorización de funcionamiento de sala de bingo.

Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de Resolución de 12 de noviembre de 2008 que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Resolución de 12 de noviembre de 2008, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de la Dirección General de la Inspección y Evaluación de Servicios de 26 de diciembre de 2007, por la que le fue concedida una ayuda de acción social modalidad médica, protésica y odontológica, interpuesto por don Enrique García Segovia, haciéndose saber que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la demandante su domicilio, a elección de esta última, de

acuerdo con lo previsto en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de la Orden de 12 de diciembre de 2008 que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Orden de 12 diciembre de 2008, por la que se resuelve la reclamación previa a la vía judicial, interpuesta por don José Carballido Zamora, haciéndose saber que contra esta Orden, podrá formularse demanda ante el órgano jurisdiccional del Orden de lo Social que resulte competente, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.3 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de la Orden de 30 de octubre de 2008 que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Orden de 30 de octubre de 2008 por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 18 de junio de 2008 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga, interpuesto por doña Inmaculada Ruiverno Ruiz, haciéndose saber que contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o en el de su domicilio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de Orden de 27 de noviembre de 2008 que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notifi-

cación sin que haya surtido efecto, se notifica la Orden 27 de noviembre de 2008 por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Córdoba, interpuesto por doña María del Carmen Balado Ruiz-Gallegos, haciéndose saber que contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o en el de su domicilio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de la Resolución de 19 de enero de 2009, que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha podido practicarse la notificación, al no indicar el interesado ni medio ni lugar a efectos de notificaciones en el escrito de recurso de reposición interpuesto por don Juan Vives Jiménez, se notifica la Resolución de 19 de enero de 2009, por la que se resuelve el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes a nombramiento de personal interino en diversos Cuerpos de la Junta de Andalucía y se regulan sus llamamientos.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de la Resolución de 3 de febrero de 2009, que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha podido practicarse la notificación, al no indicar la interesada ni medio ni lugar a efectos de notificaciones en el escrito de recurso de reposición interpuesto por doña Inmaculada Álvarez Ramallo, se notifica la Resolución de 3 de febrero de 2009, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la lista de aspirantes a nombramiento de personal interino en diversos Cuerpos de la Junta de Andalucía y se regulan sus llamamientos.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública proyecto técnico para la legalización de materiales de préstamo.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II, del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Proyecto técnico de aprovechamiento para la legalización de materiales de préstamo. Obra autovía A-316.

Tramo: Intersección A-600 a variante de Mancha Real. T.M. de Villatorres (Jaén.)

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Paseo de Santa María del Valle, s/n (Jaén).

Jaén, 11 de febrero de 2009.- El Delegado, Rafael Valdivielso Sánchez.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, C.B., acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 157/08.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Espectáculos de Granada, C.B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 157/08 LVR.

Dicho acuerdo de iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución núm. 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 5 de febrero de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, C.B., acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 162/08.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Espectáculos de Granada, C.B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 162/08 LVR.

Dicho acuerdo de iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución núm. 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que se asisten.

Granada, 5 de febrero de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a doña Luisa Ortega Portela Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 87/06.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Luisa Ortega Portela.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 87/06.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución núm. 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 5 de febrero de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, C.B., acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 158/08.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Espectáculos de Granada, C.B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 158/08 LVR.

Dicho acuerdo de iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución núm. 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 5 de febrero de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, C.B., acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 159/08.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Espectáculos Granada, C.B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 159/08 LVR.

Dicho acuerdo de iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución núm. 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 5 de febrero de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Juan José López Ogalla Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 1/08.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Juan José López Ogalla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 1/08 SKG/MJO.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución núm. 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 11 de febrero de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a quienes aparecen como titulares de las fincas afectadas por la obra Clave: 02-HU-1572. «Variante de El Rocio en la carretera A-483».

Por el presente anuncio se notifica a quienes aparecen como titulares de las fincas reseñadas en el anexo, afectadas por la expropiación forzosa de la obra Clave: 02-HU-1572. «Variante de El Rocio en la carretera A-483», al no haberseles podido practicar las correspondientes notificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le re-

quiere para que en el plazo de veinte días, contados desde su recepción, presente hoja de aprecio en esta Delegación Provincial, en la que concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Perito, cuyos gastos de honorarios corren de su cuenta».

Huelva, 5 de febrero de 2009.- El Representante de la Administración, Juan Pedro Barea Jiménez.

A N E X O

Finca	Pol.	Parc.	Propietario
6'	45	61	Desconocido
6''	45	61	Desconocido

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de febrero de 2008, recaída en el expediente PTO 70/07 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias núm. 3, Sector 3 del municipio de Garrucha (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2008 adoptó en relación al expediente PTO 70/07 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias núm. 3, Sector 3 del municipio de Garrucha (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 6.2.2009, y con el número de registro 3336 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 26 de febrero de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias núm. 3, Sector 3 del municipio de Garrucha (Almería) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Resolución

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2008, ha examinado el expediente núm. PTO-70/07 relativo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias núm. 3, Sector 3 del municipio de Garrucha (Almería), siendo

promotor el Ayuntamiento a instancia de Gestunor, S.L., resultan del mismo los siguientes

H E C H O S

Objeto y descripción

El objeto del expediente es:

- Recategorizar 27.908 m² de suelo urbanizable no sectorizado como sectorizado, redelimitando el sector S-3 que pasa de 290.000 m² a 317.908 m².

- Modificación del sistema General viario (carreteras AL-153 y C-3327 así como conexiones con el núcleo de Garrucha y acceso a sectores urbanizables y vías de servicio de los mismos y camino de Bascañana) adjudicando los costes de ejecución los mismos, tanto nuevos trazados como ampliaciones a los sectores de suelo urbanizable 2, 3 y 4.

- Adjudicación de los costes de ejecución del Sistema General de Infraestructuras Drenaje de la llanura de inundación de la Jara al río Antas.

- Modificar los usos del sector para permitir la topología de vivienda plurifamiliar.

- Aumentar la densidad, pasando de 400 viviendas (13,79 Viv./Ha.) a 650 viviendas (20,44 Viv./Ha.)

- Aumento de número de plantas para el uso residencial, comercial y oficinas, pasando de 2 a 3 plantas y de 7,00 m. a 12,25 m.

- Aumento de número de plantas centro-comercial, pasando de 2 a 3 plantas y altura métrica de 10,00 m. a 14,00 m. (11,00 si mantiene las dos plantas).

- Reservar una edificabilidad de 5.779 m²t para vivienda protegida.

Aumento de las cesiones:

Espacios libres Sist. Local: De 30.000 a 32.887 m².

Espacios libres Sist. Gral.: 10.400 m²

Equipamiento: De 29.400 m² a 32.668 m².

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía coherente con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 100.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.f) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración.

En la ficha del sector deberá indicarse que el desarrollo se realizará mediante PPO y la urbanización mediante Proyecto de urbanización.

Las cesiones establecidas por la LOUA serían:

Uso residencial: $35\% \text{ s/ } (0,45 \text{ m}^2 \times 317.908) \times (30 \text{ a } 55 \text{ m}^2/100 \text{ m}^2) = 5.021 \text{ a } 27.539 \text{ m}^2$.

Uso terciario: $65\% \text{ s/ } 317.908 \times (14\% \text{ a } 20\%) = 28.930 \text{ a } 41.328 \text{ m}^2$.

Por tanto las cesiones serían de entre 43.951 a 68.867 como mínimo. Las establecidas en el documento son de 65.555 m² como sistema local, por lo que cumpliría con el art. 17 de la LOUA.

Con respecto a la calificación de las mismas, el espacio libre será como mínimo de: Uso residencial: $35\% \text{ s/ } (0,45 \text{ m}^2 \times 317.908) \times (18 \text{ m}^2/100 \text{ m}^2) = 9.013 \text{ m}^2$ y Uso terciario: $65\% \text{ s/ } 317.908 \times 10\% = 20.664 \text{ m}^2$, por lo que el mínimo absoluto de 29.667 m² se cumple. Sin embargo, en aplicación del RP, los espacios libres mínimos para las 650 viviendas serán de 13.650 m² que sumadas a los 20.664 correspondientes al uso terciario suman un total de 34.314 m², por lo que se incumpliría la dotación mínima de espacio libre sistema local.

Con respecto al SG. Espacios Libres, el aumento de población implica la dotación correspondiente, con un mínimo de 5 a 10 m²/habitante. Si estimamos el aumento de población en: $250 \text{ Viv.} \times 2,6 \times (5 \text{ a } 10 \text{ m}^2) = 3.250 \text{ a } 6.500 \text{ m}^2$, por lo que la cesión prevista cumple con esos mínimos, estableciéndose como mejora de la ordenación que puede justificar el aumento de aprovechamiento lucrativo en base a lo establecido en el art. 36.2.a) de la LOUA.

La reserva de suelo para equipamientos también cumple tanto la LOUA como el actualmente vigente RP.

Con respecto a la reserva de suelo para vivienda protegida, se ha previsto una edificabilidad de 5.779 m²t, correspondientes tanto al aumento de densidad del sector (considerando la superficie inicial) como al aumento de techo residencial como consecuencia de la sectorización del suelo no sectorizado, ya que Garrucha es un municipio de relevancia territorial por su condición de litoral, debiendo ser esta reserva del 30% de la totalidad de la edificabilidad residencial (art. 10.1 LOUA)

El informe de la AAA es sobre «modificado de Plan Parcial», aunque indica que el proyecto de drenaje fue informado favorablemente, aun cuando en referencia a las demandas hídricas, se remite al certificado de la empresa suministradora.

No se ha aportado el informe de viabilidad requerido al Ayuntamiento, remitiendo una serie de informes y convenios, de entre los cuales destaca la necesidad de ejecutar una nueva infraestructura eléctrica exterior al ámbito, concretamente una subestación eléctrica con sus correspondientes trazados de alta tensión.

El informe de incidencia territorial establece que no se justifica el aumento de población (10,81% de la población actual), ni la disponibilidad de recursos para las nuevas demandas hídricas. Con respecto al resto de deficiencias del informe, este servicio de Urbanismo entiende que han sido resueltas, y son, concretamente: La justificación de los accesos (con el informe favorable del organismo competente) y el informe favorable de la AAA respecto al proyecto de drenaje que al parecer se ha tramitado ante ese organismo.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: La aprobación definitiva del instrumento de referencia supeditando su registro y publicación a que se subsanen los siguientes aspectos:

Establecer la obligatoriedad de desarrollo mediante PPO y PU.

La reserva de espacios libres será de 34.314 m² de superficie.

La reserva de terrenos para vivienda protegida será la equivalente al menos al 30% de la edificabilidad residencial de dicho ámbito.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Almería, 26 de febrero de 2008, VºBº, el Vicepresidente, Fdo.: Luis Caparrós Mirón. La Secretaria de la Comisión, Fdo.: Rosa M.ª Cañabate Reche.»

ANEXO II

11. Normas urbanísticas.

En la redacción del PPO se tendrán en cuenta las determinaciones que se establecen en el presente apartado.

11.1. En relación con la edificación de uso residencial:

Las tipologías permitidas son:

- Unifamiliar aislada.
- Unifamiliar pareada.
- Unifamiliar en agrupación de cuatro.
- Unifamiliar adosada.
- Plurifamiliar.

- El Plan Parcial establecerá una ordenanza específica para cada una de las tipologías.

- El Plan Parcial respetará las cuantías mínimas de aparcamientos públicos y privados y asegurará que estos últimos tengan acceso desde el viario público definido en el Plan Parcial.

- Se prevé la posibilidad de que cada una de las parcelas que, para uso residencial, se delimiten en el Plan Parcial, puedan ser divididas en dos o más parcelas (para permitir el desarrollo independiente de cada una de ellas) mediante Estudio de Detalle (cumpliendo lo establecido en el artículo 15 de la LOUA).

Esta posibilidad está condicionada a que todas las parcelas resultantes del E.D. deben contar con acceso desde el viario definido en el PPO. Si esto no se cumpliera, la división de alguna de las parcelas definidas en el PPO, en dos o más parcelas, habría de ser objeto de una Modificación del Plan Parcial.

- En cada una de las parcelas de uso residencial, el PPO definirá la edificabilidad y número de viviendas máximas.

11.2. En relación con los usos lucrativos no residenciales.

Dos de los objetivos previstos por el Ayuntamiento, en relación con el presente sector 3, es la implantación en el mismo de:

- Un centro comercial (una gran superficie comercial).
- Una zona lúdica.

Asimismo se prevén otros usos no contemplados para este sector en las vigentes NNSS.

A continuación se detallan dichos usos.

11.2.1. Uso Comercial (Centro Comercial).

Dado que, como se indica en los «Antecedentes» han sido redactados, un PPO Inicial y un PPO Modificado, con base en ellos, ya está en tramitación el «Centro Comercial», y ya ha habido un pronunciamiento favorable por parte de la Dirección General de Comercio.

Es decir, ya existe una definición bastante avanzada de la edificación que se pretende llevar a cabo en la gran parcela dedicada a «Centro Comercial», tal como pretende el Ayuntamiento.

En dicha parcela se pretende ubicar dos usos diferenciados, que corresponderán a dos edificios (o grupos de edificios) diferenciados:

Uso 1: Centro Comercial propiamente dicho, que responde al criterio de una «gran superficie» y que se especifica un poco más abajo con el epígrafe «uso preferente».

Uso 2: Edificio Híbrido en el que se ubicarán tanto los usos «preferentes» como los usos «compatibles» que se detallan a continuación.

Estos dos edificios tendrán características distintas (en cuanto a núm. de plantas y altura total), que se definen en el apartado 11.6.

Se consideran usos preferentes y compatibles con el Centro Comercial, los siguientes:

- Uso preferente:

Comercial.

- Destinado a un centro comercial (incluye los usos habituales: hipermercado, galería de alimentación, boutiques, juguetería, electrónica, etc.).

- Usos compatibles:

Lúdico.

- Cines.
- Restaurantes.
- Bolera.
- Locales copas-«pubs».
- Centro privado de entretenimiento infantil (Análogos).

Oficinas.

- Despachos profesionales.
- Servicios empresariales: Son los que comprenden aquellas actividades basadas fundamentalmente en nuevas tecnologías, cuyo objetivo de producción es el manejo de información, cálculo y proceso de datos, y desarrollo de software y de sistemas informáticos, y en general, actividades de investigación y desarrollo.

- Talleres domésticos: Destinados a las actividades ino-
cuas de uso industrial.
- Estudios profesionales.

Hotelero.
Garaje-aparcamiento.

En planta sótano o semisótano se admiten los siguientes usos, que han de respetar la normativa urbanística y las distintas normativas sectoriales y específicas de cada uso.

Aparcamiento.
Almacenamiento.
Manufacturación.
Montaje de neumáticos (como máximo 250 m² de superficie ocupada).
Zonas de: Venta.

Recogida de paquetes.
Embalaje.

Y usos análogos, propios de un centro comercial.

El PPO definirá las restantes condiciones relativas a esta gran parcela destinada a centro comercial.

11.2.2. Uso Lúdico.

El Convenio Urbanístico suscrito establece las siguientes condiciones de aprovechamiento para la parcela de uso lúdico exclusivo.

Superficie neta de parcela 12.805 m².

Edificabilidad total 8.000 m². techo.

Se dispondrá como mínimo:

- Discoteca: capacidad mínima 500 personas.

- Locales copas, «pubs».

Al menos 25 locales con superficie mínima de 50 m².
cada local.

- Varios a definir:

Museo.

Sala de exposiciones.

Parque Infantil (centro privado de entretenimiento infantil).

Análogos.

Se prohíben expresamente los usos industriales, almacenamiento y talleres.

Lo anterior, en la presente M.P. de NN.SS. se matiza como sigue:

El convenio fue suscrito antes de aumentar la superficie del nuevo Plan Parcial, por lo que en éste, las superficies deben ser corregidas como sigue:

317.908

Sup. de techo - 8.000 x $\frac{317.908}{290.000}$ = 8.769 m². mínimo

290.000

317.908

Sup. de parcela - 12.805 x $\frac{317.908}{290.000}$ = 14.037 m². mínimo

290.000

Consecuentemente con lo establecido en el Convenio Urbanístico (y en la presente M.P. de NN.SS.) no es de aplicación el art. 70 de las Normas Urbanísticas de las vigentes NN.SS.

11.2.3. Uso: Centro de Jardinería.

En el suelo del Sector 3 existe actualmente un vivero de plantas y venta de artículos de jardinería, cuyo uso se mantiene, pero no en las condiciones actuales, incompatibles con el planeamiento y con la legislación de carreteras.

El PPO establecerá las condiciones a cumplir con la nueva instalación para su integración en la nueva urbanización.

11.2.4. Uso: Oficinas.

Este uso, no previsto, para este sector, en las vigentes NNSS, se permite en el presente documento.

El PPO establecerá las condiciones al respecto, que complementen a las aquí establecidas.

11.2.5. Uso: Zona de Servicio.

Se permite la implantación de una zona de servicio, con los siguientes usos:

Estación de servicio.

Cafetería.

Restaurante.

Oficina.

Lavadero de coches.

Taller «rápido».

11.2.6. Uso: Hotelero.

En el artículo 39.2 de las Normas Urbanísticas, de las vigentes NN.SS. se permite el uso hotelero y con la intención de primar este uso, se permite una planta más de la habitual en el sector y la superficie de techo de esa planta no computa.

En la presente M.P. de NN.SS., en lo que respecta al uso hotelero, se establece lo siguiente:

Se permite este uso, tanto en edificio exclusivo, como en edificio híbrido, asociado con los usos comercial y de oficinas.

En general, en el presente sector, de acuerdo con lo que se establece en el apartado «Alternativas de Edificación», se permiten tres plantas.

A tenor de ello, en lo que respecta al uso hotelero, se establece:

- Se permiten cuatro plantas, sólo en el caso de que el uso hotelero sea en edificio exclusivo.

- Pero la edificabilidad de esa cuarta planta, sí computa (lo que modifica, el citado artículo 39.2).

11.2.7. Uso: Comercial.

- Es el uso comercial común establecido en las NN.SS., que excluye el uso comercial (Centro Comercial) definido en 11.2.1.

- Se permite en edificio exclusivo y en edificio compartido con otros usos.

- Se permite, como uso compatible el de oficinas, establecido en 11.2.4 y el hotelero, establecido en 11.2.6.

11.3. En relación con los equipamientos.

La superficie total de suelo para equipamientos (apartado 10) se ha establecido como suma de las dotaciones de suelo exigibles para cada uno de los usos: Docente, deportivo, social y comercial.

Dadas las condiciones del sector: Proximidad al núcleo urbano (considerando los equipamientos que éste dispone), ubicación en el sector de un centro comercial, proximidad a los equipamientos docente y deportivo próximos; se considera conveniente lo siguiente (que se establecerá así en el PPO).

La superficie total de suelo destinada a los equipamientos públicos: Docente, deportivo, social y comercial, en función de lo que determine el Ayuntamiento podrá ser destinada, indistintamente a sólo uno o a varios de esos cuatro usos.

A efectos de cálculos de plazas de aparcamiento se ha estimado (apartado 10) una edificabilidad sobre parcela neta de 0,5 m².techo/m².suelo, que podrá ser modificada por el Ayuntamiento (si aumenta, se reconsiderarán las plazas de aparcamiento).

11.4. En relación con los «Espacios Libres de Uso Público».

- Todos los Espacios Libres de Uso Público, ya sean Sistema General o Sistema Local, cumplirán las condiciones relativas a:

- a) Jardines.
- b) Áreas de juego y recreo para niños.
- c) Áreas peatonales.

Que se establecen en el Anexo al Reglamento de Planeamiento, artículo 4.

- El Plan Parcial diferenciará los Espacios Libres correspondientes al Sistema General de los relativos al Sistema Local.

- Para kioscos (bebidas, prensa, etc.) el Plan Parcial podrá establecer que se permite una edificabilidad máxima de 250 m² de techo a ubicar en el conjunto de los Espacios Libres de Uso Público.

- Tal como figura en el Plano 4.b, el tramo I-II del canal principal es compatible con su uso como Sistema de Espacios Libres Públicos.

- La superficie encerrada por el círculo interior de la nueva rotonda de las Buganvillas, será destinado a Espacio Libre de Uso Público.

Su acceso se hará a través de la sección cubierta del canal de drenaje.

Su superficie no computa a efectos de espacios libres del sector 3 (aunque parte de dicho círculo está dentro del perímetro del sector 3).

11.5. Criterios para la definición de las Alturas de Edificación.

A continuación se establecen las alturas de edificación que se consideran adecuadas para los distintos usos del presente sector, a partir de las establecidas en las vigentes NN.SS., con las matizaciones que se indican.

11.5.1. Ficha urbanística actual.

Establece lo siguiente:

Núm. máximo de plantas:

En residencial: 2 plantas.

En comercial y lúdico: 2 plantas.

Altura máxima total:

En residencial: 7 metros.

En comercial y lúdico: 10 metros.

(El Ayuntamiento puede autorizar una altura mayor si es necesario por las características del edificio).

11.5.2. Convenio urbanístico

Establece lo siguiente:

- En la parcela de uso comercial (Centro Comercial) hasta un 15% de la edificabilidad total puede proyectarse con 13 metros de altura total.

- En la parcela de uso lúdico, hasta un 25% de la edificabilidad total puede proyectarse con 13 metros de altura total.

11.5.3. Consideraciones sobre las alturas permitidas en las NN.SS. (Normas Urbanísticas).

I) En relación con el Aire Acondicionado se tiene:

Por una parte en el artículo 61.3 se dice:

«En las nuevas edificaciones es preceptiva la preinstalación de Aire Acondicionado, evitando la colocación de aparatos en fachada».

«Es de aplicación en todos los casos el art. 35.1.3....»

Por otra parte en el artículo 35.1.3.:

«Si se justifica adecuadamente la necesidad de un incremento de altura del edificio, en razón a la instalación o preinstalación de Aire Acondicionado, el Ayuntamiento podrá autorizar, para los edificios de diez (10) o más metros de altura, un incremento de altura que en cualquier caso no puede ser superior a un metro (1 m)».

Es decir, por una parte la instalación de aire acondicionado es preceptiva y por otra parte no parece que lo sea. Considerando que debe ser preceptiva, partimos, para tres plantas, de 11 m de altura.

II) En relación con los sótanos y semisótanos, en el artículo 58.10 se establece que los sótanos y semisótanos no computan cuando la cara inferior del forjado esté como máximo a un metro sobre la rasante.

III) Como por «rasante» se entiende la de la calle y como al definir las alturas (por ejemplo 2 plantas: 7 metros) se en-

tiende que es sobre la rasante de la calle, al disponer semisótano, puede resultar una altura libre de piso inadecuada.

IV) Con base en las anteriores prescripciones I, II y III, que pueden dar lugar a posibles confusiones, y a efectos de la presente M.P. de NN.SS., se establece lo siguiente, a partir de las vigentes NN.SS.:

a) Todas las alturas que se definen a continuación son alturas medidas sobre la rasante de la calle, con independencia de que exista o no semisótano.

Así por ejemplo: Si para tres plantas, contando con la instalación de Aire Acondicionado la altura máxima son 11 m. (sin semisótano), al añadir semisótano se añade 1 m. de altura libre máximo sobre rasante (para que no compute), más 0,25 m. de forjado, con lo que resulta $11 + 1 + 0,25 = 12,25$ m.

b) El número máximo de plantas que en las NN.SS. está establecido en dos alturas, se pasa a tres alturas, lo que se considera adecuado por lo siguiente:

- Por coherencia con el Sector 2, con las Unidades de Ejecución y con el Núcleo Urbano, situados todos ellos al otro lado de la Variante de Garrucha (respecto al presente Sector 3), en los que las alturas más generalizadas son 3 o más plantas.

- Al disponer tres alturas, el espacio no ocupado por la edificación, es mayor.

11.6. Definición de alturas de edificación y número de plantas.

Las alturas y número de plantas máximo a tener en cuenta en cada uso, son los siguientes (que se corresponden a los apartados:

11.1. Uso residencial.

11.2. Usos lucrativos (no residenciales).

11.6.1. Uso Residencial.

(Definido en apartado 11.1).

Tres (3) plantas.

Doce punto veinticinco (12,25) metros.

11.6.2. Uso Comercial-Centro Comercial.

Para el uso Comercial, Centro Comercial propiamente dicho (según se indica en 11.2.1), se considera:

Dos (2) plantas.

Once (11,00) metros.

Para el Edificio Híbrido, con los usos definidos en 11.2.1, se considera:

Tres (3) plantas.

Catorce (14,00) metros.

11.6.3. Uso Lúdico.

(Definido en apartado 11.2.2)

Los máximos son:

Dos (2) plantas.

Once (11,00) metros.

Se permite que, hasta un 25% (veinticinco por ciento) de la edificabilidad total, tenga trece (13,00) metros de altura total.

11.6.4. Centro de Jardinería.

(Definido en apartado 11.2.3).

Dos (2) plantas.

Siete punto cincuenta (7,50) metros.

11.6.5. Usos: Oficinas y Comercial.

(Definidos en los apartados 11.2.4 y 11.2.7).

Para ambos usos los máximos son:

Tres (3) plantas.

Doce punto veinticinco (12,25) metros.

11.6.6. Uso: Zona de Servicio.

(Definido en apartado 11.2.5).

Dos (2) plantas-Edificios.

Siete punto cincuenta (7,50) metros-Edificios.

En marquesina-Diez (10,00) metros.

11.6.7. Uso: Hotelero.

Definido en apartado 11.2.6, según el cual, en edificio híbrido (con otros usos), se admiten 3 plantas y en edificio exclusivo para uso hotelero se admiten cuatro plantas.

- Para tres (3) plantas: Altura máxima: Doce punto veinticinco (12,25) metros.

- Para cuatro (4) plantas: Altura máxima: Dieciséis punto cincuenta (16,50) metros.

11.7. Superficies de techo no computables.

Quedan excluidas del cómputo de la superficie edificable:

a) Las plantas sótano y semisótano, en las condiciones que determinan las NN.SS.

b) Los soportales, marquesinas, mall del centro comercial cubiertos y descubiertos, pasajes y plantas diáfanos porticadas, que en ningún caso podrán ser objeto de cerramiento posterior, que suponga rebasar la superficie edificable, siempre que estén libres al acceso público.

c) La marquesina y el lavadero de coches de la estación de servicio.

d) Los elementos ornamentales de jardín, pérgolas, etc., o de remate de cubiertas, siempre que sean abiertos o carezcan de posibilidades de utilización como espacio cerrado.

e) Las superficies interiores de la edificación, cerradas o no, de altura libre interior menor de 1,60 mts.

f) Las entreplantas para instalaciones, siempre que ello no suponga un incremento de las alturas permitidas.

g) Las pérgolas y remates de cubierta (abiertos y no utilizables como espacios cerrados).

h) Se permite la construcción de entreplantas siempre que se sitúen al menos a tres metros de la fachada y que no aumenten las alturas permitidas, pero la superficie construida como entreplanta, sí computa a efectos de edificabilidad.

12. Determinaciones del convenio marco, de obligado cumplimiento por el Ayuntamiento de Garrucha (el convenio se incluye como Anejo núm. 5).

12.1. Planeamiento actual en Garrucha.

NN.SS. Vigentes.

Presente Modificación de NN.SS.

12.2. Innovación del Planeamiento.

Está en redacción un PGOU.

12.3. Alcance de las determinaciones del Convenio.

Afectan tanto al planeamiento actual como al PGOU en redacción.

A continuación se detallan, de acuerdo con el Convenio Marco, las determinaciones que obligan al Ayuntamiento y la gestión de las mismas.

En cursiva se reproduce el Convenio y a continuación los comentarios.

12.4. Estipulación Quinta del Convenio.

«El Ayuntamiento de Garrucha se compromete a:»

«Quinta 1. En relación a la actuación desdoblamiento de la C-3327 (actual A-1200) de Vera a Garrucha P.K. 2 + 700 al 6+500:

- Poner a disposición de la Consejería de Obras Públicas y Transportes los terrenos necesarios para la ejecución de las obras ubicados en el Sector 3 de sus Normas Subsidiarias libres de cargas y gravámenes».

Efectivamente, tal como figura en el Plano 5 del presente documento, el Sector 3 está comprometido de acuerdo con la presente Modificación Puntual de NN.SS. a ceder el Suelo a ocupar por el nuevo Dominio Público necesario para:

Desdoblamiento de la A-1200.
Rotonda de las Buganillas.
Duplicación de Calzada de la AL-153.

«Quinta 2. En relación a la actuación soterramiento de la A-370, acceso al Puerto de Garrucha en el tramo urbano de conexión con la ampliación norte del puerto:

- Hacerse cargo del mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado público, mobiliario urbano, equipo de bombeo de recogida de aguas, jardinería y riego que comprende la actuación, una vez ejecutada y recibida ésta.

Por el presente documento de M.P. de NN.SS. el Ayuntamiento se compromete a lo arriba indicado.

«Quinta 3. En relación a la actuación nuevo eje viario del levante almeriense entre las carreteras A-370 y A-1200:

- Poner a disposición de la Consejería de Obras Públicas y Transportes los terrenos necesarios dentro de su Término Municipal para la ejecución de las obras, previa aprobación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística que incorporará esta actuación viaria al Sistema General de Comunicaciones adscrito a determinados sectores de dicho Plan sin perjuicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia urbanística que no quedaran en todo caso afectadas».

Por el presente documento de M.P. de NN.SS., el Ayuntamiento se compromete a lo arriba indicado, incluyendo para ello, las prescripciones vinculantes necesarias en el PGOU en redacción.

«Quinta 4. En relación a la actuación vía de circunvalación de Garrucha carreteras A-370 y A-1200:

1. Incorporar como Sistema General Viario y Sistema General de Infraestructuras de las Normas Subsidiarias de Garrucha, actualmente en tramitación, las actuaciones recogidas en el Estudio aceptadas en la Junta de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2007.

2. Redactar el Proyecto de Construcción de la Propuesta 2 (actuaciones 2 y 3), consistente en la construcción de dos enlaces con glorieta inferior para las conexiones al puerto de Garrucha y Camino Antiguo de Vera.

3. Poner a disposición de la Consejería de Obras Públicas y Transportes los terrenos necesarios para la ejecución de las actuaciones anteriores libres de cargas y gravámenes. Nuevo PGOU.

4. Financiar el 50% de dichas actuaciones.

5. Redactar los Proyecto de Construcción, contratar, dirigir y financiar en su totalidad, incluyendo las expropiaciones la Propuesta 2 (Actuación 1) consistente en la construcción de

una glorieta en las Buganillas y Desdoblamiento parcial de la AL-153, la Propuesta 3 (Actuación 4), consistente en la construcción de una glorieta en la zona de La Simona en la A-370 y la Propuesta 4 (Actuación 5), consistente en un enlace en la A-370 que resolverá el acceso al Sector 1 y la conexión con la carretera de la costa.

6. Hacerse cargo del mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado público, jardinería y riego que comprenden todas las actuaciones recogidas en el Estudio de Vía de Circunvalación de Garrucha, una vez ejecutadas y recibidas cada una de las obras que comprende.

En relación con el punto: Quinta 4.1:

- En Junta de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2007, el Ayuntamiento aceptó las siguientes propuestas, tal como figura en el exponente séptimo del Convenio que se transcribe literalmente:

«Séptimo: El Ayuntamiento de Garrucha ha acordado aceptar las siguientes propuestas del estudio vía de circunvalación de Garrucha:

- Propuesta 2 (Actuaciones 1, 2 y 3), consistente en la construcción de una glorieta en la Buganilla y dos enlaces con glorieta inferior para las conexiones al puerto de Garrucha y Caminos Antiguo de Vera.

- Propuesta 3 (Actuación 4), consistente en la construcción de una glorieta en la zona de La Simona en la A-370.

- Propuesta 4 (Actuación 5), consistente en un enlace que resolverá la conexión con la carretera de la Costa.

- Se acompañan, como planos 7 a 13 reproducción de los planos del citado «Estudio de la Vía de Circunvalación de Garrucha», planos en los que quedan definidos las Actuaciones 1 a 5 citadas.

Y efectivamente el Ayuntamiento se compromete, por el presente documento, a incorporar como sistemas generales las citadas Actuaciones y llevar a cabo la gestión necesaria para cada una de ellas tal como se expresa seguidamente.

En relación con los puntos: Quinta 4.2.; 4.3 y 4.4:

Por el presente documento de planeamiento general, el Ayuntamiento, se compromete a prever, dentro del PGOU en redacción, estas actuaciones 2 y 3 (ver planos 10 y 11 adjuntos), como Sistema General Viario y a prever asimismo su adscripción a los suelos que se clasifiquen en el PGOU en redacción, lo que conlleva:

- Redactar los Proyectos de Actuación (Quinta 4.2.).
- Poner a disposición de la C.O.P.T. los Suelos necesarios, libres de cargas y gravámenes (Quinta 4.3.).
- Financiar el 50% de dichas Actuaciones (Quinta 4.4.).

En relación con el punto Quinta 4.5.:

- En cuanto a la actuación 1 (Ver plano 9), por parte del Ayuntamiento, se ha redactado el:

«Proyecto de Construcción: Nueva Rotonda en la Intersección AL-153 (Variante Exterior de Garrucha) y C-3327 (de Vera a Garrucha) y Duplicación de Calzada de la AL-153 (P.K. 0+000 al P.K. 1+080). T.M. de Garrucha (Almería)» y su financiación se ha asegurado con cargo a los Sectores 2-3 y 4 de las Vigentes NN.SS. (ver anejo 3 del presente documento y punto 3.5. de la presente Memoria).

- Aunque no está contemplado en el Convenio Marco, conviene apuntar aquí (ver anejo 4 del presente documento y punto 3.6 de la presente Memoria), que, también por parte del Ayuntamiento se han redactado los proyectos:

- «Proyecto de Drenaje de la Llanura de Inundación de la Jara al Río Antas».

- «Proyecto Modificado del Proyecto de Drenaje de la Llanura de Inundación de la Jara al Río Antas».

Y su financiación también se ha asegurado con cargo a los Sectores 2 - 3 y 4 de las Vigentes NN.SS.

- En cuanto a la Actuación 4 (ver plano 12).

El Ayuntamiento ya dispone del Proyecto de una glorieta en la zona de La Simona, en la A-370 y tiene prevista su financiación (y a ello se compromete) a través de su adscripción a las Unidades de Ejecución (Suelo Urbano) y Sector de Suelo Urbanizable, de las NN.SS. vigentes, que tienen previsto su acceso a través de dicha glorieta.

- En cuanto a la actuación 5 (ver plano 13).

El Ayuntamiento tiene prevista su financiación con cargo al Sector 1 de las vigentes NN.SS., y a ello se compromete.

En relación con el punto Quinta 4.6.:

El Ayuntamiento se compromete a lo indicado en este punto.

12.5. Estipulaciones 8 a 13 inclusive.

El Ayuntamiento, por el presente documento de M.P. de NN.SS., se compromete al cumplimiento de las estipulaciones 8 a 13, que se reproducen a continuación.

Octava: Previamente a la ejecución de las actuaciones, los proyectos deberán someterse a la supervisión y aprobación de la Dirección General de Carreteras, según el trámite previsto en la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía.

Al objeto de evitar la saturación de la Vía de Circunvalación de Garrucha y acceso al Puerto de Garrucha por el desarrollo de las Unidades de Ejecución y Sectores urbanizables del municipio de Garrucha colindantes con la carretera A-370 y A-1200, los proyectos de construcción de las actuaciones 1, 2 y 3 de la propuesta 2 del estudio de la vía de circunvalación de Garrucha, consistente en la construcción de una glorieta en las Buganvillas y desdoblamiento parcial de la A-1200, y dos enlaces con glorieta inferior para las conexiones al puerto de Garrucha y Camino Antigo de Vera, deberán estar aprobados por la Dirección General de Carreteras, previamente a la aprobación de los proyectos de urbanización de los Sectores y Unidades de Ejecución colindantes.

Asimismo, los proyectos de construcción de la propuesta 3 de la actuación 4, consistente en la construcción de una glorieta en la zona de La Simona en la A-370, y de la propuesta 4 de la actuación 5 del estudio de la vía de circunvalación de Garrucha, consistente en un enlace que resolverá el acceso al Sector 1 y la conexión con la carretera de la costa, deberán estar aprobados por la Dirección General de Carreteras, previamente a la aprobación de los proyectos de urbanización de las Unidades de Ejecución y/o Sectores Urbanizables que les afecte.

El desarrollo de las obras de construcción de estas actuaciones se ejecutará previa o simultáneamente a las obras de urbanización de los sectores o unidades de ejecución que les afecte. Por consiguiente, y por razones de seguridad vial, no se podrá otorgar licencia de primera ocupación de los inmuebles situados en los Sectores 2, 3 y 4 de las Normas Subsidiarias de Garrucha si no se han ejecutado y puesto en servicio previamente las actuaciones 1, 2 y 3 de la propuesta 2 del estudio de la vía de circunvalación de Garrucha, excepto el Centro Comercial previsto en el Sector 3, para el que solo será necesario la puesta en servicio de la actuación 2. Asimismo, no se podrá otorgar la licencia de primera ocupación de los inmuebles del Sector 6 y Unidades de Ejecución 9A, 9B, 10, 12B y 12C de las Normas Subsidiarias de Garrucha, si no se ha ejecutado y puesto en servicio previamente la actuación 4 de la propuesta 3, y los inmuebles del Sector 1

si no se han ejecutado y puesto en servicio la actuación 5 de la propuesta 4».

Novena: Las Administraciones firmantes se comprometen a formalizar Convenios Específicos para la financiación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio Marco una vez aprobados los Proyectos de Construcción correspondientes, y se expida por parte de los Ayuntamientos certificados de disponibilidad de los terrenos y de disponibilidad de crédito, en su caso, para financiar la parte que le corresponde.

Décima: Los pagos de las aportaciones establecidas en el presente Convenio por parte de los Ayuntamientos de Vera y de Garrucha se realizarán directamente al adjudicatario de la correspondiente obra, contra la presentación de las certificaciones de obra ejecutada, emitidas por la Dirección Facultativa de las mismas y remitidas al Ayuntamiento respectivo con la aprobación del Delegado Provincial de Almería.

La aportación por parte de los Ayuntamientos de Vera y de Garrucha se abonará en primer lugar, siendo el resto del importe de la obra, honorarios de Dirección Facultativa y control de calidad abonado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Decimoprimera: El pago a los contratistas respetando los plazos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Cualquier reclamación del adjudicatario derivada del incumplimiento de dichos plazos, será asumida por la Administración responsable del pago, según lo establecido en la estipulación anterior.

Decimosegunda: Las variaciones de coste en más o menos de las obras adjudicadas, derivadas de modificados, complementarios, desvío de servicios, revisiones de precios y liquidaciones, serán asumidas por la Administración responsable de la contratación de la correspondiente obra.

Decimotercera: Una vez ejecutadas las obras del nuevo eje viario del levante almeriense entre las carreteras A-370 y A-1200, si el Ayuntamiento de Garrucha lo solicita y la actual carretera cambia de funcionalidad, se remodelarán las actuaciones 2 y 3 de la propuesta 2 del estudio de la vía de circunvalación de Garrucha, consistente en la construcción de dos enlaces con glorieta inferior para las conexiones al puerto de Garrucha y Camino Antigo de Vera, porque éstas sean a nivel.

12.6. Repercusión sobre el planeamiento de desarrollo.

Finalmente conviene indicar que todas las determinaciones anteriores habrán de ser consideradas en el planeamiento de desarrollo, tanto en el que proviene de las NN.SS. vigentes como el que resulte del PGOU en redacción.

ANEJO NÚM. 1. FICHA URBANÍSTICA DEL SECTOR S-3, DE LAS NNSS VIGENTES

Ficha Urbanística Sector núm. 3
Suelo Urbanizable Sectorizado

A) Localización.

Paraje: La Espesura.
Situación: Cruce de la Carretera Vera-Garrucha con la Circunvalación de Garrucha.

B) Superficie.

S = 29 Hectáreas.

C) Afecciones.

- Carretera Vera-Garrucha
- Carretera circunvalación de Garrucha.

D) Agentes Inversores.

- Ayuntamiento: SI NO
 Otras administraciones: SI NO
 Iniciativa privada: SI NO

E) Desarrollo Urbano.

Planeamiento: -
 Sistema de actuación:

Preferente: Compensación.
 Alternativo: Cooperación.

Urbanización: Proyecto de Construcción.
 Edificación: Proyecto de Construcción.

F) Usos.

- Preferentes: Comercial, lúdico.
 Permitidos (y condiciones): Residencial: Unifamiliar aislada, pareada y adosada.
 Edificabilidad máxima uso residencial - 35% de la edificabilidad bruta.
 Núm. máximo de viviendas - 400 unidades.

G) Condiciones de aprovechamiento.

Edificabilidad global sobre suelo bruto: 0,45 m²/m².
 Núm. máximo de viviendas por H.^a: - Ud/Ha.
 Núm. máximo de plantas:

- En residencial: 2 plantas.
- En comercial y lúdico: 2 plantas.

Altura máxima total:

- En residencial: 7 metros.
- En comercial y lúdico: 10 metros (el Ayuntamiento puede autorizar una altura mayor de 10 m. si es necesario por las características del edificio).

H) Cesiones mínimas obligatorias.

Concepto	M ² de suelo			Observaciones
	Sistema general	Sistema local	total	
Espacios libres		30.000	30.000	Las cesiones están obtenidas sobre una superficie de 29 Ha. Si ésta variara las cesiones se obtendrían de acuerdo con el artículo 43.
Equipamiento social y deportivo		17.400	17.400	
Equipamiento docente		12.000	12.000	

Cesión del 15% del aprovechamiento lucrativo del sector 19.575 m² de suelo (uso residencial o comercial pero no lúdico).

El Ayuntamiento no colabora en la financiación de las obras de urbanización.

I) Equipamiento comercial y plazas de aparcamiento.

Se preverá los módulos mínimos de reserva según el reglamento de planeamiento.

J) Observaciones.

Se ha suscrito Convenio Urbanístico, cuyas determinaciones se recogen en la presente ficha.

De acuerdo con la prescripción establecida en la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 12.12.02, por la que fueron aprobadas definitivamente las NN.SS. de Garrucha, en el presente sector, ha de considerarse lo siguiente:

«Previamente a la tramitación del correspondiente Plan Parcial deberá tramitarse y aprobarse por el Ayuntamiento, previo informe de los organismos sectoriales afectados, Proyecto de Obras de Drenaje de Pluviales o documento equivalente firmado por técnico competente y visado por Colegio Profesional, en el que se especifiquen las obras necesarias exteriores a los sectores o que siendo interiores sean necesarias con carácter previo, que garanticen el no encharcamiento de los terrenos objeto de desarrollo, así como las autorizaciones de las instituciones u organismos competentes para su canalización o vertido. El documento deberá fijar además forma de ejecución, plazos y financiación y obra mínima que posibilite la incorporación al desarrollo de los suelos incluidos en los sectores mediante la presentación de Plan Parcial».

En el caso de que, derivado de las obras de protección ante el encharcamiento, se minore la Superficie del Plan Parcial, las cesiones se disminuirán proporcionalmente.

Tal como figura en los planos de ordenación, se ha previsto una rotonda en la intersección de la vía de circunvalación de Garrucha, con la vía de acceso al Puerto. Es este un sistema general adscrito a los sectores de suelo urbanizable S-2; S-3 y S-4, tal como se expresa en el apartado V.0.1.

Esta intersección ha de ser objeto de un proyecto independiente, que ha de ser aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

El importe del proyecto, obras y dirección de obra de la citada rotonda habrá de ser soportado por los citados Sectores S-2; S-3 y S-4 proporcionalmente a las superficies edificables de los tres sectores, lo que supone, para el Sector S-3, un 37,71% del importe total.

La Propiedad se compromete a aportar al Ayuntamiento dicho importe, en el plazo de un mes desde que reciba la comunicación del Ayuntamiento de que se dispone del permiso de carreteras para ello. El incumplimiento por parte de la Propiedad determinará la posibilidad de que el Ayuntamiento revierta el sector a la calificación de suelo urbanizable no sectorizado, sin derecho a indemnización.

Dada la posible afección a la carretera, en caso de inurbanidad, el Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización del presente sector deberán ser informados, previamente a su aprobación, con carácter vinculante, por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para comprobar que se mantienen las condiciones de drenaje transversal y no afectan a la plataforma de la carretera.

ANEJO NÚM. 2 . FICHA URBANÍSTICA DEL SECTOR S-3, DE ACUERDO CON LA PRESENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS

Ficha Urbanística
 Suelo Urbanizable Sectorizado

Sector núm. 3

A) Localización.

Paraje: La Espesura.
 Situación: Cruce de la Carretera Vera-Garrucha con la Circunvalación de Garrucha.

B) Superficie.

S = 317.908 m².

C) Afecciones.

- Carretera Vera-Garrucha.
- Carretera circunvalación de Garrucha.

D) Agentes Inversores.

Ayuntamiento:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Otras administraciones:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Iniciativa privada:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

E) Desarrollo Urbanístico.

- Se llevará a cabo mediante:

Plan Parcial de Ordenación.
Proyecto de Urbanización.

- Y en cuanto al Sistema de Actuación se establece:

Preferente: Compensación.
Alternativo: Cooperación.

F) Usos.

Se permiten los siguientes usos:

F.1. Residencial:

- Unifamiliar aislada.
- Unifamiliar pareada.
- Unifamiliar en agrupación de cuatro.
- Unifamiliar adosada.
- Plurifamiliar.

El 30% de la edificabilidad total de uso residencial debe ser reservada para vivienda protegida.

F.2. Uso comercial (Centro Comercial).

Se destina una gran parcela a este uso.

En dicha parcela se ubicarán dos usos diferenciados, que corresponderán a dos edificios (o grupos de edificios) diferenciados:

Uso 1: Centro Comercial propiamente dicho, que responde al criterio de una «gran superficie» y que se especifica un poco más abajo con el epígrafe «uso preferente».

Uso 2: Edificio Híbrido en el que se ubicarán tanto los usos «preferentes» como los usos «compatibles» que se detallan a continuación.

Estos dos edificios tendrán características distintas (en cuanto a núm. de plantas y altura total), que se definen en el apartado G.

Se considerarán usos preferentes y compatibles con el Centro Comercial, los siguientes:

Uso preferente:

Comercial.

Destinado a un centro comercial (incluye los usos habituales: Hipermercado, galería de alimentación, boutiques, juguetería, electrónica, etc.).

Usos compatibles:

Lúdico:

- Cines.
- Restaurantes.
- Bolera.
- Locales copas-«pubs».
- Centro privado de entretenimiento infantil (Análogos).

Oficinas:

- Despachos profesionales.
- Servicios empresariales: Son los que comprenden aquellas actividades basadas fundamentalmente en nuevas tecnolo-

gías, cuyo objetivo de producción es el manejo de información, cálculo y proceso de datos, y desarrollo de software y de sistemas informáticos, y en general, actividades de investigación y desarrollo.

- Talleres domésticos: Destinados a las actividades ino-
cuas de uso industrial.

- Estudios profesionales.

Hotelero:

- Garaje-aparcamiento.

En planta sótano o semisótano se admiten los siguientes usos, que han de respetar la normativa urbanística y las distintas normativas sectoriales y específicas de cada uso.

Aparcamiento.

Almacenamiento.

Manufacturación.

Montaje de neumáticos (como máximo 250 m² de superficie ocupada).

Zonas de:

Venta.

Recogida de paquetes.

Embalaje.

Y usos análogos, propios de un centro comercial.

F.3. Uso lúdico.

La parcela destinada a este uso tendrá una superficie mínima de 14.037 m² de suelo y sobre ella podrá construirse una superficie mínima de techo de 8.769 m².

Contendrá como mínimo los siguientes usos:

- Discoteca: capacidad mínima 500 personas.

- Locales copas, «pubs».

Al menos 25 locales con superficie mínima de 50 m² cada local.

Varios a definir:

- Museo.

- Sala de exposiciones.

- Parque Infantil (centro privado de entretenimiento infantil).

- Análogos.

Se prohíben expresamente los usos industriales, almacenamiento y talleres.

F.4. Uso Centro de Jardinería.

En el suelo del Sector 3 existe actualmente un vivero de plantas y venta de artículos de jardinería, cuyo uso se mantiene, pero no en las condiciones actuales, incompatibles con el planeamiento y con la legislación de carreteras.

El PPO establecerá las condiciones a cumplir con la nueva instalación para su integración en la nueva urbanización.

F.5. Uso: Oficinas.

Se permite un edificio exclusivo y en edificio compartido con otros usos (Comercial y Hotelero).

F.6. Uso: Zona de servicio.

Se permite la implantación de una zona de servicio, con los siguientes usos:

Estación de servicio.

Cafetería.

Restaurante.

Oficina.

Lavadero de coches.

Taller «rápido».

F.7. Uso: Hotelero.

Se permite este uso, tanto en edificio exclusivo, como en edificio híbrido, asociado con los usos comercial y de oficinas.

Se permiten cuatro plantas, sólo en el caso de que el uso hotelero sea en edificio exclusivo.

Pero la edificabilidad de esa cuarta planta, sí computa (lo que modifica, el artículo 39.2 de las vigentes NNSS según el cual esa cuarta planta no computa).

F.8. Uso: Comercial.

Es el uso comercial común establecido en las NN.SS., que excluye el uso comercial (Centro Comercial) definido en F.1.

Se permite en edificio exclusivo y en edificio compartido con otros usos.

Se permite, como uso compatible el de oficinas, establecido en F.5 y el hotelero, establecido en F.7.

G) Condiciones de aprovechamiento

- Edificabilidad: 0,45 m²/m².
- Techo máximo para uso residencial: 35% de la edificabilidad lucrativa del sector.
- Número máximo de viviendas: 650 viviendas.

Usos	Núm. Máximo de plantas	(1) Altura máx. Total (metros)	Observaciones
Residencial	3	12,25	
Comercial-Centro Comercial	2	11,00	Ver apartado F.2
A) Centro Comercial B) Edificio Híbrido	3	14,00	
Lúdico	2	11,00	(2)
Centro de Jardinería	2	7,50	
Oficinas	3	12,25	
Zona de Servicio	2	7,50 10,00	En edificación En marquesina
Hotelero	4	16,50	(3)
	3	12,25	
Comercial	3	12,25	

(1) Las alturas se miden a partir de la rasante de calle, con independencia de que exista o no, semisótano.

(2) Se permite que hasta un 25% de la edificabilidad tenga una altura de 13 m.

(3) Las 4 plantas se admiten sólo en edificio exclusivo.

Las 3 plantas se admiten en edificio híbrido.

Para cumplir con lo preceptuado sobre las Viviendas de Protección Pública (V.P.P.), el PPO, delimitará una parcela destinada a estas V.P.P., capaz para un techo total de 15.022 metros cuadrados.

H) Cesiones mínimas obligatorias.

(Las cesiones de equipamientos y espacios libres que siguen, están obtenidas sobre una superficie total de suelo del sector de 317.908 m². Si ésta variara las nuevas cesiones se obtendrían de acuerdo con el artículo 43 de las vigentes NN.SS.).

Espacios Libres:

Sistema General: 10.400 m² de suelo.

Sistema Local: 34.314 m² de suelo.

Para el conjunto de los equipamientos (docente, deportivo, social y comercial) se preverán:

31.241 m². de suelo.

Que, según lo que indique el Ayuntamiento podrán ser dedicados sólo a uno o a varios de los cuatros usos indicados.

Aparcamientos: Los números mínimos de plazas son:

Públicos:

- Uso residencial:	250
- Usos no residenciales: (Lucrativos)	465
- Equipamientos:	82
	797 plazas públicas

(Estos valores mínimos pueden verse incrementados si así lo exige la normativa sectorial correspondiente).

Privados:

- Uso residencial:	501
- Usos no residenciales: (Lucrativos)	930
- Equipamientos:	164
	1.595 plazas privadas

Asimismo se ha de cumplir, para el uso residencial, el mínimo de una plaza por vivienda.

Cesión al Ayuntamiento del 15% del aprovechamiento lucrativo del sector.

El Ayuntamiento no colabora en la financiación de las obras de urbanización.

I. Observaciones.

Es de aplicación el Convenio Urbanístico suscrito para el presente sector.

De acuerdo con el Convenio Urbanístico suscrito, el Promotor del presente sector, colaborará en la financiación de los siguientes Sistemas Generales y aportará gratuitamente el suelo para su implantación.

- SSGG Viario, ya establecido en las vigentes NN.SS. (apartado V.01-relativo a la rotonda en la intersección de la vía de Circunvalación de Garrucha con la vía de acceso al puerto).

Está adscrito a los sectores 2-3 y 4.

- SSGG Viario que comprende:

Duplicación de calzada de la AL-153.

Nueva rotonda de las Buganvillas.

Está definido en un proyecto ya redactado.

Está adscrito a los sectores 2-3 y 4.

- SSGG Viario denominado Camino de Bascuñana que coincide con el límite Oeste del sector.

Está adscrito al sector 3.

- SSGG Viario-Tramo coincidente con el límite común a los sectores 3 y 4.

Está adscrito a los sectores 3 y 4.

- SSGG de Infraestructuras, definido en el Proyecto Modificado, ya redactado, de drenaje de la Llanura de La Jara y su desagüe al río Antas.

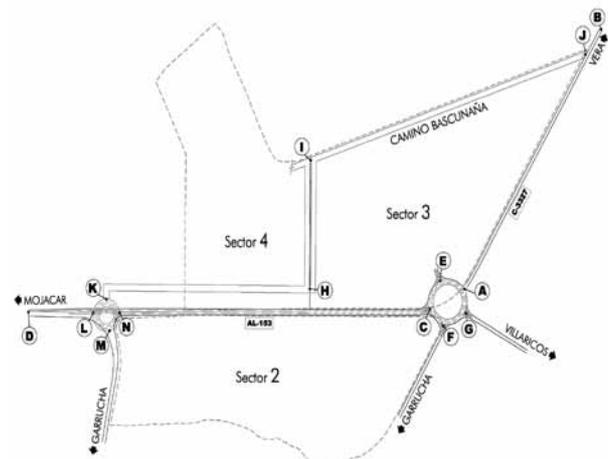
Está adscrito a los sectores 2-3 y 4.

La adscripción de los SSGG que abarcan más de un sector, se hará proporcionalmente al aprovechamiento lucrativo (m². de techo) de cada uno de los sectores.

Previamente a la aprobación definitiva del PPO, se deberán obtener los informes favorables de cada uno de los Organismos con competencia sobre los SSGG indicados.

ANEJO 3. SSGG VIARIO Y SU ADSCRIPCIÓN A SECTORES

I. Esquema General de los distintos tramos del SSGG Viario.



II. Adscripción a Sectores.

Tramos	Sectores a los que se adscriben
A-B	A ningún sector (Duplicación de Calzada de la Carretera. Proyecto en Redacción por la Junta de Andalucía)
C-D	2,3 y 4
A-E-C-F-G	2,3 y 4
H-I	3 y 4
I-J	3
H-K	2,3 y 4
K-L-M-N	2,3 y 4

III. Tramo adscrito a un solo Sector.

- Es el tramo I-J (denominado Camino de Bascuñana).
- Se adscribe íntegramente al Sector 3.
- El ancho total de la vía es de 15 metros.

IV. Tramo adscrito a los Sectores.

- Es el tramo HI.
- Se adscribe a los Sectores 3 y 4.
- Cada uno de ellos financia el tramo de vía que se ubica dentro del Sector.

V. Tramos adscritos a tres sectores.

Son los tramos:

- C-D
- A-E-C-F-G
- H-K
- K-L-M-N

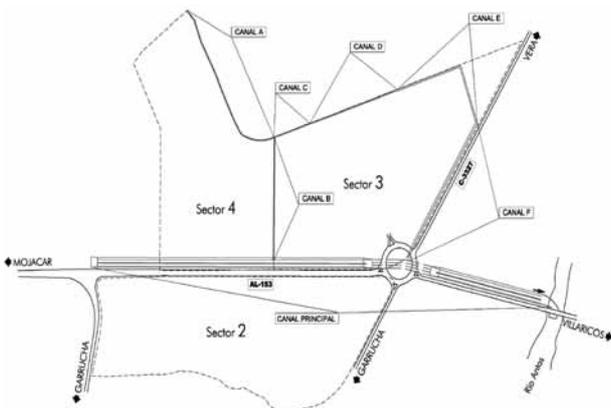
- En los tramos adscritos a los sectores 2-3 y 4 el criterio es repartir el costo en proporción a las edificabilidades respectivas de los tres sectores (m² de techo total).

Sector	Suelo (m ²)	Edificabilidad (m ² /m ²)	Techo (m ²)	% Techo
2	292.750	0,50	146.375,00	40,20%
3	317.908	0,45	143.059,00	39,28%
4	213.505	0,35	74.727,00	20,52%
Sumas	824.163	--	364.161,00	100,00%

- En resumen, a cada uno de los sectores corresponde abonar cada uno de los porcentajes que figuren en la última columna.
- Si posteriormente se modificara alguna de estas cifras, se reajustarían los porcentajes de adscripción, manteniendo el criterio.
- Si se sectorizara otro sector colindante a estas infraestructuras objeto de reparto, participará proporcionalmente a su superficie, en beneficio de los sectores que lo hubieren anticipado.

ANEJO 4. SSGG DE INFRAESTRUCTURAS Y SU ADSCRIPCIÓN A SECTORES

4.1. Esquema General del SSGG.



4.2. Adscripción a Sectores.

El costo de las obras se reparte entre los sectores 2-3 y 4 proporcionalmente a sus respectivas edificabilidades (m² de techo total).

Sector	Suelo (m ²)	Edificabilidad (m ² /m ²)	Techo (m ²)	% Techo
2	292.750	0,50	146.375,00	40,20%
3	317.908	0,45	143.059,00	39,28%
4	213.505	0,35	74.727,00	20,52%
Sumas	824.163	-	364.161,00	100,00%

En resumen, a cada uno de los sectores corresponde abonar cada uno de los porcentajes que figuren en la última columna.

Si posteriormente se modificara alguna de estas cifras, se reajustarían los porcentajes de adscripción, manteniendo el criterio.

Si se sectorizara otro sector colindante a estas infraestructuras objeto de reparto, participará proporcionalmente a su superficie, en beneficio de los sectores que lo hubieren anticipado.

Almería, 6 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa presupuestario 321 y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Beneficiario	Expte.	Municipio	Importe
Daniel Rodríguez Colorado	CA/CI/00022/2008	Jerez de la Frontera	4.808 euros
Landtractor, S.L.	CA/CI/00012/2008	Jerez de la Frontera	4.808 euros
Landtractor, S.L.	CA/CI/00016/2008	Jerez de la Frontera	3.005 euros

Cádiz, 3 de noviembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa presupuestario 321 y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Beneficiario	Expte.	Municipio	Importe
López Mantenimiento Industrial	CA/STC/000029/2007	Algeciras	4.808 euros

Cádiz, 14 de noviembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Beneficiario	Expte.	Municipio	Importe
Rocío Coronil Menacho	CA/CI/00037/2008	Utrique	9.616 euros
Soluciones Frigoríficas Alhadra, S.L.	CA/CI/00025/2008	Algeciras	4.808 euros
Ana María Jaén Blanca	CA/CI/00028/2008	Jerez de la Frontera	8.414 euros
Estructuras Ayala, S.L.L.	CA/STC/00006/2008	Alcalá del Valle	9.616 euros
Bautista González y Cutilla, S.L.L.	CA/STC/00033/2007	Rota	9.616 euros
Gallego Herrera Topógrafos, S.L.L.	CA/STC/00061/2007	Paterna de la Rivera	9.616 euros

Cádiz, 1 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Beneficiario	Expte.	Municipio	Importe
Vincle Desarrollo de Sistemas, S.L.	CA/CI/00090/2007	Cádiz	4.808 euros
Autoescuela Los Cedros, S.C.	CA/CI/00002/2008	Jerez de la Frontera	4.808 euros
Autoescuela Los Cedros, S.C.	CA/CI/00015/2008	Jerez de la Frontera	14.424 euros
Autoescuela Los Cedros, S.C.	CA/CI/00023/2008	Jerez de la Frontera	4.808 euros
Concepción Aguilar Rey	CA/CI/00029/2008	Jerez de la Frontera	4.808 euros
Margarita Sánchez-Arévalo Marín	CA/CI/00007/2008	Jerez de la Frontera	4.808 euros
Medi Jerez, S.L.	CA/CI/00033/2008	Jerez de la Frontera	4.808 euros
Materiales de Construcción Almecor, S.L.L.	CA/STC/00021/2008	Setenil de las Bodegas	9.616 euros
Heladería El Mastren 2007, S.L.L.	CA/STC/00023/2008	Vejer de la Frontera	9.616 euros
Infoteca Sesores Sierra de Cádiz, S.L.L.	CA/STC/00018/2008	Prado del Rey	9.616 euros
Las Tres Hadas	CA/STC/00014/2008	San Fernando	14.424 euros
Estructuras y Contrucciones Saljoran, S.L.L.	CA/STC/00030/2007	El Gastor	9.616 euros

Beneficiario	Expte.	Municipio	Importe
Automoción Muriano, S. Coop. And.	CA/STC/00032/2007	La Linea de la Concepción	14.424 euros
Carpintería Vejer, S.L.L.	CA/STC/00046/2007	Vejer de la Frontera	4.808 euros
Delicia Rosa, S.L.L.	CA/STC/00012/2008	Arcos de la Frontera	9.616 euros

Cádiz, 2 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Beneficiario	Expte.	Municipio	Importe
Juan Manuel Benitez Padilla	CA/CI/00009/2008	Arcos de la Frontera	4.808 euros
Vicenluc, S.L.L.	CA/CI/00003/2008	Jerez de la Frontera	4.808 euros
R.H.M. Comunicación Directiva, S.L.L.	CA/STC/00024/2008	Jerez de la Frontera	14.424 euros
Vicenluc, S.L.L.	CA/STC/00001/2008	Jerez de la Frontera	9.616 euros

Cádiz, 4 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 22 de junio de 2007.

Beneficiario	Importe	Finalidad
ASISTENCIA A MAYORES - 40, SCA	(Exp.) CO/NCA/00002/2007 9.000	Creacion de empleo estable
MANTENIMIENTOS LAGAIN, SL	(Exp.) CO/NCA/00007/2007 9.000	Creacion de empleo estable
CARNES Y JAMONES CABALLERO, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00008/2007 9.000	Creacion de empleo estable
ASESORAMIENTOS TRIHELA, SL	(Exp.) CO/NCA/00023/2007 9.000	Creacion de empleo estable
/ICOR CONTROL, SL	(Exp.) CO/NCA/00037/2007 9.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO PEREZ CAMBRONERO	(Exp.) CO/NCA/00090/2007 6.461,54	Creacion de empleo estable
VIGUEL ANGEL CRESPIN GARCIA	(Exp.) CO/NCA/00113/2007 5.400	Creacion de empleo estable
DEPORCOR, SL	(Exp.) CO/NCA/00119/2007 9.000	Creacion de empleo estable
CADENAS DEL SUR, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00171/2007 4.500	Creacion de empleo estable
MANUEL DIAZ PEREZ	(Exp.) CO/NCA/00127/2007 4.500	Creacion de empleo estable
MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ	(Exp.) CO/NCA/00128/2007 4.250	Creacion de empleo estable
SEGUROS JUAN CORDOBA, C.B	(Exp.) CO/NCA/00003/2008 9.000	Creacion de empleo estable
COMERCIAL CASTAÑO PADIAL, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00004/2008 9.000	Creacion de empleo estable
JOSE MARIA ORTIZ FUNES	(Exp.) CO/NCA/00006/2008 9.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO MARTIN FERNANDEZ	(Exp.) CO/NCA/00012/2008 9.000	Creacion de empleo estable
PEDRO JIMENEZ GARCIA	(Exp.) CO/NCA/00140/2007 4.250	Creacion de empleo estable
JUAN ANTONIO CUENCA RUIZ	(Exp.) CO/NCA/00144/2007 4.500	Creacion de empleo estable

Beneficiario	Importe	Finalidad
INSIDE PC PEÑARROYA, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00149/2007 9.000	Creacion de empleo estable
IBERICOS CASTILLO DE BELMEZ SL	(Exp.) CO/NCA/00151/2007 4.250	Creacion de empleo estable
JOSEFA BLANCO DEL CASTILLO	(Exp.) CO/NCA/00154/2007 6.300	Creacion de empleo estable
EXCLUSIVAS GARCIA CANO, S. L.	(Exp.) CO/NCA/00166/2007 4.750	Creacion de empleo estable
RAFAEL GARCIA LOPEZ	(Exp.) CO/NCA/00091/2008 9.000	Creacion de empleo estable
ALVARO VIDIELLA SALABERRY	(Exp.) CO/NCA/00017/2008 9.000	Creacion de empleo estable
ASESORIA COLÓN, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00022/2008 9.000	Creacion de empleo estable
ESTAMPACIONES CASADO,S.A.	(Exp.) CO/NCA/00023/2008 9.000	Creacion de empleo estable
EL CORTE INGLES, S.A.	(Exp.) CO/NCA/00031/2008 4.559,32	Creacion de empleo estable
ANTONIO MARQUEZ MACARENO	(Exp.) CO/NCA/00032/2008 9.000	Creacion de empleo estable
TAMOBÉ, SL	(Exp.) CO/NCA/00183/2007 4.750	Creacion de empleo estable
ANA ISABEL CENTENO FERNANDEZ	(Exp.) CO/NCA/00033/2008 4.500	Creacion de empleo estable
REY GUJO SC	(Exp.) CO/NCA/00034/2008 6.000	Creacion de empleo estable
INSIDE PC PEÑARROYA, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00035/2008 9.000	Creacion de empleo estable
SNAXS. PEÑARROYA, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00036/2008 9.000	Creacion de empleo estable
ENCARNACION PEREZ CATALAN	(Exp.) CO/NCA/00038/2008 5.200	Creacion de empleo estable
MARIA DEL CARMEN FLORES GUIASADO	(Exp.) CO/NCA/00039/2008 4.500	Creacion de empleo estable
SALVADOR IGNACIO MADRID MONTEROSO	(Exp.) CO/NCA/00040/2008 9.000	Creacion de empleo estable
FERMIN ALMOHANO ESTEVEZ	(Exp.) CO/NCA/00041/2008 9.000	Creacion de empleo estable
TALLERES JULIO ALEJANDRE SL	(Exp.) CO/NCA/00043/2008 5.062,50	Creacion de empleo estable
ANA BEATRIZ PAREDES AVILA	(Exp.) CO/NCA/00044/2008 4.500	Creacion de empleo estable
JUAN MANUEL MOLERA HORRILLO	(Exp.) CO/NCA/00045/2008 9.000	Creacion de empleo estable
GREGORIO FERNANDEZ SANCHEZ, CB	(Exp.) CO/NCA/00049/2008 9.000	Creacion de empleo estable
SDAD COOP. ANDALUZA SONDEOS PEÑARROYA	(Exp.) CO/NCA/00050/2008 6.000	Creacion de empleo estable
JOSE MANUEL LEON SEDANO	(Exp.) CO/NCA/00051/2008 4.500	Creacion de empleo estable
CREACIONES ROMERO BISUTERIA Y PLATA, S.L	(Exp.) CO/NCA/00056/2008 9.000	Creacion de empleo estable
GRUPO SCER INGENIERIA SOLAR, S.L	(Exp.) CO/NCA/00060/2008 6.750	Creacion de empleo estable
ESTANTERIAS DEMIGUEL, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00062/2008 9.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO HIGUERA ROMERO SL	(Exp.) CO/NCA/00068/2008 9.000	Creacion de empleo estable
CLUB HIPICO DE CORDOBA, S.L	(Exp.) CO/NCA/00077/2008 9.000	Creacion de empleo estable
ASOCIACION CORDOBESA ENFER. ARTRITIS REUMATOIDE	(Exp.) CO/NCA/00078/2008 9.000	Creacion de empleo estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/NCA/00095/2008 48.000	Creacion de empleo estable
VIAJES GUADALMUNDO,S.A	(Exp.) CO/NCA/00097/2008 6.000	Creacion de empleo estable
CASA FAMILIAR SAN FRANCISCO DE ASIS (CRUZ BLANCA)	(Exp.) CO/NCA/00212/2007 9.000	Creacion de empleo estable
MATA MARTINEZ, ENCARNACION	(Exp.) CO/NCA/00103/2008 4.736,84	Creacion de empleo estable
BARABA 4 MPA S.L.	(Exp.) CO/NCA/00105/2008 9.000	Creacion de empleo estable
JUAN JOSE RAMIREZ GARCIA	(Exp.) CO/NCA/00108/2008 4.500	Creacion de empleo estable
E.P.G. Y SALINAS, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00110/2008 9.000	Creacion de empleo estable
RAFAEL ANGEL QUESADA HIDALGO	(Exp.) CO/NCA/00113/2008 9.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCO JAVIER PAVON JARAIZ	(Exp.) CO/NCA/00116/2008 9.000	Creacion de empleo estable
HERMANOS LUNA TOCADOS, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00119/2008 6.000	Creacion de empleo estable
DESGUACES GUAREÑA, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00122/2008 9.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCA GUERRA MUÑOZ	(Exp.) CO/NCA/00123/2008 4.500	Creacion de empleo estable
TAER ANDALUS, S.A.	(Exp.) CO/NCA/00125/2008 18.000	Creacion de empleo estable
ANA MARIA LOPEZ PEDRAZA	(Exp.) CO/NCA/00133/2008 18.000	Creacion de empleo estable
MARQUEZ VALERO FRANCISCO	(Exp.) CO/NCA/00137/2008 6.000	Creacion de empleo estable
LIMPIEZAS Y CONSTRUCCIONES COALBA	(Exp.) CO/NCA/00138/2008 4.736,84	Creacion de empleo estable
SEPUVEDA PELUQUEROS	(Exp.) CO/NCA/00139/2008 9.000	Creacion de empleo estable
NEUMATICOS GOLFRES, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00146/2008 9.000	Creacion de empleo estable
FARMACIA LASARTE GALAN, S.C.P.	(Exp.) CO/NCA/00152/2008 9.000	Creacion de empleo estable
AQUILINO MUÑOZ PERICIALES, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00156/2008 9.000	Creacion de empleo estable
HOGATICA SL (MILAR CHINALES)	(Exp.) CO/NCA/00158/2008 4.500	Creacion de empleo estable
MARIA DOLORES OSTOS REYES	(Exp.) CO/NCA/00161/2008 9.000	Creacion de empleo estable
SOTOMAYOR AGUILAR MARIA VICTORIA	(Exp.) CO/NCA/00162/2008 9.000	Creacion de empleo estable
VIP LOGISTICS EXPRESS, SL	(Exp.) CO/NCA/00166/2008 6.000	Creacion de empleo estable
FED. P. ASOCIACIONES MINUSVALIDOS FISICOS D CORDOBA	(Exp.) CO/NCA/00167/2008 18.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCO JAVIER MENDOZA ALVAREZ	(Exp.) CO/NCA/00001/2007 4.500	Creacion de empleo estable

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 58/2007 de 6 de marzo.

Beneficiario	Importe	Finalidad
MODESTO ESCRIBANO E HIJOS, SL	(Exp.) CO/PCD/00010/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
SERVICIO DE HOSTELERIA GOYME SL	(Exp.) CO/PCD/00017/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
AVILA DOS, S.L.	(Exp.) CO/PCD/00020/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
LUCENA MOTOR, S.A	(Exp.) CO/PCD/00021/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
JAMONES Y EMBUTIDOS LA FINOJOSA SL	(Exp.) CO/PCD/00025/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00028/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00029/2007 3.907	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00030/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00031/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00032/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00033/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00034/2007 3.907	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00035/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00036/2007 3.907	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00037/2007 3.907	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00038/2007 11.721	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00039/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00041/2007 64.506	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00042/2007 17.314	Creacion Empleo Estable
INFRIKO SL	(Exp.) CO/PCD/00047/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
MORA CALERO, S.L.	(Exp.) CO/PCD/00050/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
CONCEPCION LUQUE PEREZ	(Exp.) CO/PCD/00056/2007 4.488,19	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00058/2007 21.221	Creacion Empleo Estable
ARTEPIEDRA SCA	(Exp.) CO/PCD/00001/2008 3.907	Creacion Empleo Estable
JUAN MONROY SANCHEZ, S.L.	(Exp.) CO/PCD/00011/2008 3.907	Creacion Empleo Estable
AMPESUR SL	(Exp.) CO/PCD/00003/2008 3.907	Creacion Empleo Estable
CARROCERIAS ALAMOS, S.L.	(Exp.) CO/PCD/00004/2008 3.907	Creacion Empleo Estable
PREFABRICADOS Y FERRALLAS DEL SUR, S.L.	(Exp.) CO/PCD/00015/2008 3.907	Creacion Empleo Estable
MANUEL HENS PISTON SLU	(Exp.) CO/PCD/00013/2008 4.750	Creacion Empleo Estable
FEDERACION EMPRESARIAL DE PROEGOP DE CORDOBA	(Exp.) CO/PCD/00005/2008 4.750	Creacion Empleo Estable
CLECE, S.A.	(Exp.) CO/PCD/00012/2008 3.907	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00006/2008 34.628	Creacion Empleo Estable
CONFEDERACION ANDALUZA FEDERACIONES DEPORTIVAS	(Exp.) CO/PCD/00008/2008 3.907	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00062/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
HIGFONT S.L.	(Exp.) CO/PCD/00017/2008 4.750	Creacion Empleo Estable
CUNEXT COPPER INDUSTRIES, S.L.	(Exp.) CO/PCD/00021/2008 4.750	Creacion Empleo Estable
OLEICA EL TEJAR, NTRA SRA ARACELI, S.C.L.	(Exp.) CO/PCD/00022/2008 4.750	Creacion Empleo Estable
CORECO,SA	(Exp.) CO/PCD/00023/2008 4.750	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00024/2008 17.314	Creacion Empleo Estable
CAJA RURAL DE CORDOBA	(Exp.) CO/PCD/00027/2008 9.500	Creacion Empleo Estable
CLECE, S.A.	(Exp.) CO/PCD/00028/2008 4.262,82	Creacion Empleo Estable
DIELESUR, SL	(Exp.) CO/PCD/00045/2007 3.907	Creacion Empleo Estable

Córdoba, 22 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

Córdoba, 22 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 21 de julio de 2005.

Beneficiario	Importe	Finalidad
CAMPOS DE CORDOBA S.A	(Exp.) CO/TPE/00035/2007 3.000	Creación Empleo Estable
CAMPOS DE CORDOBA S.A	(Exp.) CO/TPE/00036/2007 3.000	Creación Empleo Estable
CAMPOS DE CORDOBA S.A	(Exp.) CO/TPE/00037/2007 6.000	Creación Empleo Estable
AGUILAR SANCHEZ ALIMENTARIA, SL	(Exp.) CO/TPE/00252/2007 9.000	Creación Empleo Estable
MARCELINO BARRENA, SL	(Exp.) CO/TPE/00255/2007 10.500	Creación Empleo Estable
RAFAEL SALAZAR RUEDA, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00283/2007 6.000	Creación Empleo Estable
UGARPLA, S.A.L.	(Exp.) CO/TPE/00287/2007 3.000	Creación Empleo Estable
HORMIGONES EL PEÑON, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00309/2007 12.000	Creación Empleo Estable
FARMACIA CINCO CABALLEROS, S.L.U	(Exp.) CO/TPE/00366/2007 5.625	Creación Empleo Estable
PORTEAGE INDUSTRIAL LUCENTINO SL	(Exp.) CO/TPE/00404/2007 6.000	Creación Empleo Estable
FRICALCO, SL	(Exp.) CO/TPE/00452/2007 63.000	Creación Empleo Estable
TIENDAS PAN RECOR, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00455/2007 3.000	Creación Empleo Estable
SIERRAGRES, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00486/2007 21.000	Creación Empleo Estable
SCA NTRA. SRA. VIRGEN DE LAS ALCANTARILLAS	(Exp.) CO/TPE/00490/2007 6.000	Creación Empleo Estable
ARIDOS EL PEÑON S.A.	(Exp.) CO/TPE/00546/2007 18.000	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES PAVON S.A.	(Exp.) CO/TPE/00545/2007 51.000	Creación Empleo Estable
TAPASCA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00567/2007 4.923,08	Creación Empleo Estable
TALLERES Y MONTAJES DE VILLARRUBIA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00609/2007 24.000	Creación Empleo Estable
ESOS 3, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00635/2007 3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO FERNANDEZ GARCIA, SA	(Exp.) CO/TPE/00639/2007 3.000	Creación Empleo Estable
OULET CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00655/2007 3.000	Creación Empleo Estable
JURICMAR SL	(Exp.) CO/TPE/00660/2007 3.000	Creación Empleo Estable
CONFITERIA CORDOBESA SAN BASILIO, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00676/2007 3.000	Creación Empleo Estable
JUAN GARZON ANGUI	(Exp.) CO/TPE/00681/2007 3.000	Creación Empleo Estable
IDEA BAENA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00726/2007 3.000	Creación Empleo Estable
SCAFA, SDAD. COOP. AND.	(Exp.) CO/TPE/00733/2007 13.500	Creación Empleo Estable
SUPERMERCADOS PULIDO, SL	(Exp.) CO/TPE/00748/2007 3.000	Creación Empleo Estable
VISTALEGRE SMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, SL	(Exp.) CO/TPE/00755/2007 10.500	Creación Empleo Estable
VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS,SL	(Exp.) CO/TPE/00762/2007 3.000	Creación Empleo Estable
GALLEROS ARTESANOS DE RUTE, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00793/2007 7.500	Creación Empleo Estable
C. MARTÍNEZ, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00805/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ANDRES MARIN SANCHEZ	(Exp.) CO/TPE/00811/2007 3.000	Creación Empleo Estable
PABLO GRANADOS LOPEZ	(Exp.) CO/TPE/00815/2007 3.000	Creación Empleo Estable
INVERSIONES SPANGOLD, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00818/2007 3.000	Creación Empleo Estable
RAMIREZ SANTOS, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00826/2007 72.000	Creación Empleo Estable
ALBERTO COZAR MUELAS, S.L	(Exp.) CO/TPE/00836/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ROTULOS FER, SL	(Exp.) CO/TPE/00839/2007 3.000	Creación Empleo Estable
LINEA ORO MAQUINARIA PARA JOYERIA	(Exp.) CO/TPE/00840/2007 3.000	Creación Empleo Estable
JUAN Y JOAQUIN, SL	(Exp.) CO/TPE/00841/2007 3.000	Creación Empleo Estable
DEMETRIO ROMERO, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00848/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION AMACO, SL	(Exp.) CO/TPE/00859/2007 3.000	Creación Empleo Estable
FERCAMPO, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00871/2007 3.000	Creación Empleo Estable
LUIS DOMINGUEZ E HIJO SL	(Exp.) CO/TPE/00899/2007 3.000	Creación Empleo Estable
CORECO,SA	(Exp.) CO/TPE/00906/2007 6.000	Creación Empleo Estable
UGARPLA, S.A.L.	(Exp.) CO/TPE/00913/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ESPUMAS LARA SL	(Exp.) CO/TPE/00927/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ARANCE CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00947/2007 3.000	Creación Empleo Estable
HIERROS GRANADAL, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00936/2007 17.250	Creación Empleo Estable
ABRASIVOS JURACOR SL	(Exp.) CO/TPE/00938/2007 6.000	Creación Empleo Estable
A.R. COSMETIC, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00954/2007 6.000	Creación Empleo Estable
FERNANDO GALVEZ NAVAJAS	(Exp.) CO/TPE/00966/2007 3.000	Creación Empleo Estable
PARQUE LOGISTICO DE ANDALUCIA, SL	(Exp.) CO/TPE/00969/2007 9.000	Creación Empleo Estable
OLEICOLA EL TEJAR, NTRA SRA ARACELI, S.C.L.	(Exp.) CO/TPE/00978/2007 3.000	Creación Empleo Estable
RESTAURANTE HERMANOS CARACUEL, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00984/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MARIA TERESA AGUILAR GONZALEZ	(Exp.) CO/TPE/00992/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ASOCIACION DE VECINOS NUEVO FUTURO	(Exp.) CO/TPE/00994/2007 6.000	Creación Empleo Estable
JOSE RAFAEL PAVON SERRANO	(Exp.) CO/TPE/01011/2007 3.000	Creación Empleo Estable
JUANA MADUENO MORALES	(Exp.) CO/TPE/01015/2007 3.000	Creación Empleo Estable
CONCESIONARIO DE VEHICULOS, S.A.	(Exp.) CO/TPE/01075/2007 3.000	Creación Empleo Estable
FRUTAS MEDRAÑ, SCA	(Exp.) CO/TPE/01054/2007 6.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO TORRALBO PRIEGO	(Exp.) CO/TPE/01061/2007 3.000	Creación Empleo Estable
INDUSTRIAS ARTESANAS CASTILLO, SL	(Exp.) CO/TPE/01067/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ARTES GRAFICAS 96, S.L.	(Exp.) CO/TPE/01072/2007 6.000	Creación Empleo Estable
ANGEL DAVID GONZALEZ MURIEL	(Exp.) CO/TPE/01094/2007 3.000	Creación Empleo Estable
OMEGA ELEVATOR SUR S.L.	(Exp.) CO/TPE/01099/2007 3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Importe	Finalidad
VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S. L.	(Exp.) CO/TPE/01107/2007 3.000	Creación Empleo Estable
AQUAPLAST CORDOBA, SL	(Exp.) CO/TPE/01108/2007 3.000	Creación Empleo Estable
SUMLEPEL LUCENA, SL	(Exp.) CO/TPE/01111/2007 3.000	Creación Empleo Estable
APROSUB	(Exp.) CO/TPE/01129/2007 13.948,05	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JOSE FERNANDEZ GALAN	(Exp.) CO/TPE/00001/2008 3.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL AGROCOR S.A	(Exp.) CO/TPE/00006/2008 3.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL CAÑIZARES DOMENECH, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00007/2008 3.000	Creación Empleo Estable
PEDRO GOMEZ SANCHEZ	(Exp.) CO/TPE/00134/2007 3.000	Creación Empleo Estable
HOTEL RESIDENCIA SELU, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00010/2008 3.000	Creación Empleo Estable
PALMA COMUNICACIONES, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00013/2008 7.125	Creación Empleo Estable
FRANCISCO ZAMORANO VILLALBA S.L	(Exp.) CO/TPE/00016/2008 3.000	Creación Empleo Estable
HORMIGONES LARGO Y RAMIREZ, SL	(Exp.) CO/TPE/00017/2008 3.000	Creación Empleo Estable
AGROSER-BERNARDINO, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00024/2008 3.000	Creación Empleo Estable
ALFREDO ATALAYA DE LA TORRE	(Exp.) CO/TPE/00026/2008 3.000	Creación Empleo Estable
GAMMA-SBELALCAZAR SL	(Exp.) CO/TPE/00027/2008 3.000	Creación Empleo Estable
UNIPAMEC SL	(Exp.) CO/TPE/00029/2008 3.000	Creación Empleo Estable
JOSE LUIS PINEDA SANCHEZ	(Exp.) CO/TPE/00030/2008 3.000	Creación Empleo Estable
LISEC IBERICA, SA	(Exp.) CO/TPE/00031/2008 3.000	Creación Empleo Estable
INSTALACION DE BIOMASA Y SOLAR DEL SUR SL	(Exp.) CO/TPE/00037/2008 3.000	Creación Empleo Estable
INSTALACION DE BIOMASA Y SOLAR DEL SUR SL	(Exp.) CO/TPE/00038/2008 3.000	Creación Empleo Estable
BARNIZADOS NIPERLUC SL	(Exp.) CO/TPE/00040/2008 3.000	Creación Empleo Estable
ARTE MUEBLE LUCENA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00042/2008 3.000	Creación Empleo Estable
AMBIENTES KANT SLU	(Exp.) CO/TPE/00044/2008 3.000	Creación Empleo Estable
ALCUFRE SL	(Exp.) CO/TPE/00045/2008 3.000	Creación Empleo Estable
GRUPO PEÑA AUTOMOCION.S.L	(Exp.) CO/TPE/00046/2008 3.000	Creación Empleo Estable
NAVAS AVANCINI Y CASTILLA, C.B.	(Exp.) CO/TPE/00047/2008 3.000	Creación Empleo Estable
ASOC.BENEFICA MIGUEL VACAS	(Exp.) CO/TPE/00050/2008 3.000	Creación Empleo Estable
ALIA TURISMO ACTIVO, SLL	(Exp.) CO/TPE/00055/2008 3.000	Creación Empleo Estable
ALHICAMPIÑA SL	(Exp.) CO/TPE/00057/2008 6.000	Creación Empleo Estable
INGENIERIA INDUSTRIAL EN ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.L	(Exp.) CO/TPE/00064/2008 3.000	Creación Empleo Estable
ALMACENES TELLADO, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00065/2008 3.000	Creación Empleo Estable
ALMACENES TELLADO, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00066/2008 3.000	Creación Empleo Estable
TALLERES SEVERIANO S.L.	(Exp.) CO/TPE/00068/2008 3.000	Creación Empleo Estable
SUBPRODUCTOS INDUSTRIALES, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00070/2008 3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO CANTERO LEIWA	(Exp.) CO/TPE/00072/2008 3.000	Creación Empleo Estable
LUIS DOMINGUEZ E HIJO SL	(Exp.) CO/TPE/00075/2008 3.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL LUCENTINA DE VEHICULOS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00076/2008 6.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL CHACON S.A	(Exp.) CO/TPE/00078/2008 3.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL LUCENTINA DE VEHICULOS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00077/2008 3.000	Creación Empleo Estable
CRISTO GRAN PODER, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00079/2008 3.000	Creación Empleo Estable
ACCION AUTOESCUELAS, SL	(Exp.) CO/TPE/00081/2008 3.000	Creación Empleo Estable
BARPIAC 2000 SLL	(Exp.) CO/TPE/00085/2008 3.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL LUCENTINA DE VEHICULOS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00088/2008 3.000	Creación Empleo Estable
LUCENTINA DEL HIERRO, S. L.	(Exp.) CO/TPE/00089/2008 3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES Y ANTIGUEDADES TORRES Y GUTIERREZ, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00090/2008 3.000	Creación Empleo Estable
FAHSTEC S.L	(Exp.) CO/TPE/00091/2008 3.000	Creación Empleo Estable
HEREDEROS RUIZ ESPEJO, SL	(Exp.) CO/TPE/00093/2008 7.500	Creación Empleo Estable
RUSTICA Y URBANA MUÑOZ, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00095/2008 3.000	Creación Empleo Estable
AUTOCARES GUERRERO Y DELGADO, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00096/2008 3.000	Creación Empleo Estable
COVIMATIC INFORMATICA, SL	(Exp.) CO/TPE/00098/2008 3.000	Creación Empleo Estable
RECREATIVOS GENIL, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00099/2008 3.000	Creación Empleo Estable
SAMAFRAVA, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00100/2008 3.000	Creación Empleo Estable
OPERADORA DE RUTE, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00105/2008 3.000	Creación Empleo Estable
BERMEJO BARRIONUEVO DOLORES "REFORMAS MORANCO"	(Exp.) CO/TPE/00108/2008 3.000	Creación Empleo Estable
PUERTAS MIGUEL TORO, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00110/2008 3.000	Creación Empleo Estable
JOSE AGUILERAS PORRAS	(Exp.) CO/TPE/00114/2008 3.000	Creación Empleo Estable
CARLOTEÑA DE HORMIGONES Y PREFABRICADOS SL	(Exp.) CO/TPE/00115/2008 3.000	Creación Empleo Estable
TIMS TECNICAS INDS. DEL MOTOR S.A.	(Exp.) CO/TPE/00119/2008 3.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL ROCHI LUCENA, SA	(Exp.) CO/TPE/00121/2008 3.000	Creación Empleo Estable
VAPOR Y ELECTRICIDAD EL TEJAR, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00123/2008 3.000	Creación Empleo Estable
TODOLIVO SL	(Exp.) CO/TPE/00124/2008 3.000	Creación Empleo Estable
R.L.A. ELECTRICIDAD CORDOBA SL	(Exp.) CO/TPE/00125/2008 3.000	Creación Empleo Estable
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DAVID ORTIZ FERNANDEZ, SL	(Exp.) CO/TPE/00130/2008 3.000	Creación Empleo Estable
GESTIONES INMOBILIARIAS DEL SUR, C.B.	(Exp.) CO/TPE/00131/2008 3.000	Creación Empleo Estable
CASTROMARMOL, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00133/2008 3.000	Creación Empleo Estable
CONJUNTO MECANICOS DE BAENA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00134/2008 3.000	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES METALICA HERGOS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00135/2008 3.000	Creación Empleo Estable
CANCIONERO, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00138/2008 6.000	Creación Empleo Estable
REPOSTERIA FLORYS VERGARA SL	(Exp.) CO/TPE/00139/2008 9.000	Creación Empleo Estable
FRUTAS HERMANOS NAVARRO, C.B.	(Exp.) CO/TPE/00141/2008 3.000	Creación Empleo Estable
CORECO,SA	(Exp.) CO/TPE/00170/2008 54.000	Creación Empleo Estable
CORECO,SA	(Exp.) CO/TPE/00171/2008 6.000	Creación Empleo Estable
CORECO INDUSTRIAL, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00175/2008 9.000	Creación Empleo Estable
FAUSTINA ROLDAN MOLINA	(Exp.) CO/TPE/00176/2008 3.000	Creación Empleo Estable
CORECO INDUSTRIAL, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00179/2008 26.250	Creación Empleo Estable
APROSUB	(Exp.) CO/TPE/00180/2008 18.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO MARTINEZ MUÑOZ	(Exp.) CO/TPE/00181/2008 3.000	Creación Empleo Estable
MARMOLINOX, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00182/2008 3.000	Creación Empleo Estable
SUBPRODUCTOS INDUSTRIALES	(Exp.) CO/TPE/00183/2008 3.000	Creación Empleo Estable
FABRICA DE SILLAS RUIZ Y SANCHEZ, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00186/2008 3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES CANTERO, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00187/2008 3.000	Creación Empleo Estable
JUAN CEPEDELLO MARTIN	(Exp.) CO/TPE/00192/2008 3.000	Creación Empleo Estable

LOCUTORIO EL PARQUE, CB	(Exp.) CO/NPE/00090/2008	4.750	Creación Empleo Estable
PEDRO PABLO CASTRO FERNANDEZ	(Exp.) CO/NPE/00098/2008	4.250	Creación Empleo Estable
CARPINTERIA METALICA LOS AMORES, SLL	(Exp.) CO/NPE/00100/2008	4.750	Creación Empleo Estable
RASHER ASESORAMIENTO, S.L.	(Exp.) CO/NPE/00106/2008	4.750	Creación Empleo Estable
ASESORAMIENTO Y GESTION DE EMPRESAS, S.C.	(Exp.) CO/NPE/00240/2007	4.750	Creación Empleo Estable
SASTRERIA Y CONFECCIONES MANOLO HENARES, S.L.	(Exp.) CO/NPE/00112/2008	4.750	Creación Empleo Estable
ROSALES SERRANO,S.L.	(Exp.) CO/NPE/00119/2008	4.750	Creación Empleo Estable
FRANCISCA CALVO SERRANO	(Exp.) CO/NPE/00124/2008	3.562,50	Creación Empleo Estable
AUTOSERVICIO GOMEZ ALMANSA, S.L.	(Exp.) CO/NPE/00128/2008	23.750	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JAVIER MUÑOZ AGUILAR	(Exp.) CO/NPE/00129/2008	4.750	Creación Empleo Estable
JOSE MARIA LOPEZ PULIDO	(Exp.) CO/NPE/00134/2008	4.750	Creación Empleo Estable
HÑOS.MORENO FERNANDEZ "ASELAB" C.B.	(Exp.) CO/NPE/00144/2008	4.750	Creación Empleo Estable
INSTALACION DE BIOMASA Y SOLAR DEL SUR SL	(Exp.) CO/NPE/00145/2008	4.750	Creación Empleo Estable
GESTION PROFESIONALSERVICIOS SOCIOSSANITARIOS Y EDUC. SL	(Exp.) CO/NPE/00150/2008	4.750	Creación Empleo Estable
COMERCIAL LUCENTINA DE VEHICULOS, S.L.	(Exp.) CO/NPE/00151/2008	4.250	Creación Empleo Estable
AMBIENTES KANT SLU	(Exp.) CO/NPE/00155/2008	4.750	Creación Empleo Estable
ISIDORO HILINGER ARRIAZA	(Exp.) CO/NPE/00157/2008	3.562,50	Creación Empleo Estable
JOSE MARIA CASTRO DIAZ	(Exp.) CO/NPE/00182/2008	4.750	Creación Empleo Estable
CONSTRUCTORA PROMOTORA BLAS TORRICO SL	(Exp.) CO/NPE/00183/2008	4.750	Creación Empleo Estable
INNOVACIONES SUBBETICAS, SL	(Exp.) CO/NPE/00188/2008	4.250	Creación Empleo Estable
IEMAKAI	(Exp.) CO/NPE/00101/2007	4.000	Creación Empleo Estable

Córdoba, 22 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramirez.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 22 de junio de 2007.

Beneficiario		Importe	Finalidad
BENEDICTA ROLDAN GARCIA	(Exp.) CO/TRA/00021/2007	3.000	Creación de empleo estable
DEPORCOR, SL	(Exp.) CO/TRA/00023/2007	8.000	Creación de empleo estable
VEHICULOS Y PERSONAS, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00024/2007	4.000	Creación de empleo estable
VEHICULOS Y PERSONAS, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00025/2007	4.000	Creación de empleo estable
SUMINISTROS ELECTRICOS PEREZ, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00026/2007	12.000	Creación de empleo estable
FERNANDO GARCIA SANCHEZ, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00027/2007	8.000	Creación de empleo estable
CONTRUCCIONES TEJADA RUZ, SL	(Exp.) CO/TRA/00029/2007	4.000	Creación de empleo estable
VENTAUTO CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00038/2007	16.000	Creación de empleo estable
RECAMBIOS FUN BIKE, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00042/2007	8.000	Creación de empleo estable
ORTOPEDIA SIGLO XXI, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00053/2007	4.000	Creación de empleo estable
RESTAURANTE DE SERVICIO RAPIDO EL BRILLANTE, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00060/2007	4.000	Creación de empleo estable
SAN RAFAEL MOTOR, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00068/2007	4.000	Creación de empleo estable
VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S. L.	(Exp.) CO/TRA/00095/2007	4.000	Creación de empleo estable
ROSMAGU, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00103/2007	4.000	Creación de empleo estable
EXNITRANSA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00107/2007	12.000	Creación de empleo estable
ANTONIO ORTIZ BUENO	(Exp.) CO/TRA/00108/2007	4.000	Creación de empleo estable
SUMINISTROS ELECTRICOS PEREZ, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00110/2007	6.000	Creación de empleo estable
TRANSPORTES AZAHARA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00111/2007	4.000	Creación de empleo estable
PECOMARK ANDALUCIA, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00112/2007	4.000	Creación de empleo estable
MED INTERNACIONAL IMPORTACION-EXPORTACION S.A.	(Exp.) CO/TRA/00113/2007	4.000	Creación de empleo estable
CONSTRUCCIONES ALINGA, S. L.	(Exp.) CO/TRA/00118/2007	4.000	Creación de empleo estable
GARCIA GARCIA MIGUEL, BEATRIZ	(Exp.) CO/TRA/00130/2007	4.000	Creación de empleo estable
C.P.A. IBERIA PUBLICACIONES 2004, SL	(Exp.) CO/TRA/00132/2007	10.256,41	Creación de empleo estable
ICD EUROPEAN ACTIVITY, SL	(Exp.) CO/TRA/00134/2007	4.000	Creación de empleo estable
JOSE CASTRO SEPULVEDA	(Exp.) CO/TRA/00135/2007	8.000	Creación de empleo estable
VIUDA DE VICTORIANO GOMEZ, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00138/2007	4.000	Creación de empleo estable
JUAN LLAMAS CEPEDELLO	(Exp.) CO/TRA/00141/2007	4.000	Creación de empleo estable
FARMACIA CINCO CABALLEROS, S.L.U	(Exp.) CO/TRA/00142/2007	8.000	Creación de empleo estable
DESSER JEANS SL	(Exp.) CO/TRA/00151/2007	7.000	Creación de empleo estable
SERVISECTOR, S. L.	(Exp.) CO/TRA/00152/2007	4.000	Creación de empleo estable
LOS TEJARES, S. L.	(Exp.) CO/TRA/00153/2007	8.000	Creación de empleo estable
ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION AMACO, SL	(Exp.) CO/TRA/00157/2007	8.000	Creación de empleo estable
HOTEL OASIS, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00158/2007	4.000	Creación de empleo estable
JOSE VALVERDE MONTERO	(Exp.) CO/TRA/00160/2007	4.000	Creación de empleo estable
MONTURAS JIMENEZ, C.B	(Exp.) CO/TRA/00161/2007	4.000	Creación de empleo estable
DIPYRA CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00175/2007	6.000	Creación de empleo estable
FERNANDO GARCIA SANCHEZ, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00182/2007	8.000	Creación de empleo estable
JOSE MARIA GARCIA ARANDA	(Exp.) CO/TRA/00183/2007	3.500	Creación de empleo estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
ANA MARIA LOPEZ PEDRAZA	(Exp.) CO/TRA/00190/2007	4.000	Creación de empleo estable
AUTOMOVILES ROMUIZ, SA	(Exp.) CO/TRA/00194/2007	4.000	Creación de empleo estable
RAFAELA CALDERON JIMENEZ	(Exp.) CO/TRA/00195/2007	4.000	Creación de empleo estable
TRANSPORTES PEINADO DE CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00202/2007	4.000	Creación de empleo estable
CONSTRUCCIONES ALINGA, S. L.	(Exp.) CO/TRA/00205/2007	4.000	Creación de empleo estable
OPERDECOR, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00208/2007	6.051,28	Creación de empleo estable
COMERCIAL RIOS S. L.	(Exp.) CO/TRA/00212/2007	4.000	Creación de empleo estable
SOTOMAYOR AGUILAR MARIA VICTORIA	(Exp.) CO/TRA/00215/2007	24.000	Creación de empleo estable
PERIS Y DIAZ, SL	(Exp.) CO/TRA/00221/2007	4.000	Creación de empleo estable
M.C.R. DIELEC, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00222/2007	8.000	Creación de empleo estable
METALURGICAS LOPZA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00223/2007	4.000	Creación de empleo estable
RIEGOS TECNICOS AGRICOLAS,S.A.(TECNIRIEGOS,S.A.)	(Exp.) CO/TRA/00224/2007	4.000	Creación de empleo estable
ORTI TORDERA CONSULTORES ARQUITECTOS, S L	(Exp.) CO/TRA/00227/2007	4.000	Creación de empleo estable
ANDALFLOR	(Exp.) CO/TRA/00229/2007	3.000	Creación de empleo estable
RESTAURANTE BAJO DE GUIA, S.L	(Exp.) CO/TRA/00232/2007	4.000	Creación de empleo estable
GESTORIA SOLGEST S. L	(Exp.) CO/TRA/00234/2007	4.000	Creación de empleo estable
VECLIMA INSTALACIONES, SL	(Exp.) CO/TRA/00236/2007	4.000	Creación de empleo estable
CIRCULO DE LA AMISTAD	(Exp.) CO/TRA/00238/2007	4.000	Creación de empleo estable
COMERCIAL PEDRAJAS PUERTAS Y MOLDURAS S. L.	(Exp.) CO/TRA/00240/2007	4.000	Creación de empleo estable
SUMINISTROS TECNICOS DEL SUR, S. A.	(Exp.) CO/TRA/00242/2007	4.000	Creación de empleo estable
DIPYRA CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00244/2007	4.000	Creación de empleo estable
COMERCIAL AGROCOR S.A.	(Exp.) CO/TRA/00245/2007	9.000	Creación de empleo estable
ISABEL POLONIO FERNANDEZ	(Exp.) CO/TRA/00248/2007	3.000	Creación de empleo estable
CAFETERIA SIENA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	(Exp.) CO/TRA/00249/2007	4.000	Creación de empleo estable
HOSTELERIA REFINCOR, S. L.	(Exp.) CO/TRA/00251/2007	4.000	Creación de empleo estable
CORTINAS SAN PABLO C.B.	(Exp.) CO/TRA/00254/2007	4.000	Creación de empleo estable
CONSTRUCCIONES LOPEZ PORRAS	(Exp.) CO/TRA/00255/2007	4.000	Creación de empleo estable
MANUEL ANAYA SANCHEZ	(Exp.) CO/TRA/00257/2007	4.000	Creación de empleo estable
RAFAEL CARRILLO MAESTRE, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00260/2007	4.000	Creación de empleo estable
FRANCISCO PUNFERRADA LUNA	(Exp.) CO/TRA/00261/2007	4.000	Creación de empleo estable
EMU PREVENCIÓN SL.	(Exp.) CO/TRA/00262/2007	3.050	Creación de empleo estable
CARNES SANDALIO VIDAL SL	(Exp.) CO/TRA/00263/2007	4.000	Creación de empleo estable
INICIATIVAS DE ECONOMIA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA, S.C.A.	(Exp.) CO/TRA/00269/2007	4.000	Creación de empleo estable
RESTAURACION ANDALUZA GRUPAR SL.	(Exp.) CO/TRA/00268/2007	4.000	Creación de empleo estable
FRUTAS VALVERDE CORDOBA, S. L.	(Exp.) CO/TRA/00272/2007	17.000	Creación de empleo estable
ANTONIO LOPEZ MONTERO, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00273/2007	8.000	Creación de empleo estable
MAQUINARIA AGRICOLA MARTOS, S.L	(Exp.) CO/TRA/00274/2007	4.000	Creación de empleo estable
MADEVI SCA	(Exp.) CO/TRA/00281/2007	8.000	Creación de empleo estable
GRUAS MONDERECOR, S.L	(Exp.) CO/TRA/00285/2007	4.000	Creación de empleo estable
CASA FAMILIAR SAN FRANCISCO DE ASIS (CRUZ BLANCA)	(Exp.) CO/TRA/00289/2007	4.000	Creación de empleo estable
CASA FAMILIAR SAN FRANCISCO DE ASIS (CRUZ BLANCA)	(Exp.) CO/TRA/00290/2007	4.000	Creación de empleo estable
BARES CORDOBESES, SL	(Exp.) CO/TRA/00293/2007	4.000	Creación de empleo estable
PEDRO MESA YEDRES	(Exp.) CO/TRA/00294/2007	4.000	Creación de empleo estable
IBERTECNICA, SL	(Exp.) CO/TRA/00297/2007	12.000	Creación de empleo estable
IBERTECNICA, SL	(Exp.) CO/TRA/00298/2007	4.000	Creación de empleo estable
VENTAUTO CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00299/2007	4.000	Creación de empleo estable
CARLOS PEREZ BORBUJO ALVAREZ	(Exp.) CO/TRA/00300/2007	4.000	Creación de empleo estable
SOLUCIONES BARRIO Y LEON, S.L	(Exp.) CO/TRA/00305/2007	11.200	Creación de empleo estable
RAFAEL LOPEZ TUDELA	(Exp.) CO/TRA/00309/2007	8.000	Creación de empleo estable
CASA FAMILIAR SAN FRANCISCO DE ASIS (CRUZ BLANCA)	(Exp.) CO/TRA/00310/2007	4.000	Creación de empleo estable
CORHYUND CORDOBA, S.L	(Exp.) CO/TRA/00315/2007	4.000	Creación de empleo estable
TALLERES HUERTA DE LA CRUZ SL	(Exp.) CO/TRA/00312/2007	12.000	Creación de empleo estable
SUMINISTROS Y MONTAJES, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00314/2007	4.000	Creación de empleo estable
HOSTESUR CORDOBA, S.A	(Exp.) CO/TRA/00319/2007	4.000	Creación de empleo estable
Mº NIEVES VILLAREJO VALVERDE	(Exp.) CO/TRA/00324/2007	3.200	Creación de empleo estable
DIASA INFORMATICA, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00325/2007	4.000	Creación de empleo estable
PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO SL	(Exp.) CO/TRA/00333/2007	4.000	Creación de empleo estable
MIGUEL GALLEGU, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00334/2007	8.000	Creación de empleo estable
MEZQUITA MOTOR,S.L.	(Exp.) CO/TRA/00338/2007	4.000	Creación de empleo estable
PROGECOR, S L	(Exp.) CO/TRA/00340/2007	4.000	Creación de empleo estable
AGUSTIN PASTOR JUAREZ	(Exp.) CO/TRA/00342/2007	4.000	Creación de empleo estable
TEMASER DISTRIBUCION, SL	(Exp.) CO/TRA/00344/2007	4.000	Creación de empleo estable
PLASTIENWASE, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00345/2007	28.000	Creación de empleo estable
VENTA Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00346/2007	8.000	Creación de empleo estable
DIAN BYOR S.L.	(Exp.) CO/TRA/00348/2007	4.000	Creación de empleo estable
METALSUR CORDOBA S. L.	(Exp.) CO/TRA/00354/2007	4.000	Creación de empleo estable
SIETENUEVE C. B.	(Exp.) CO/TRA/00358/2007	4.000	Creación de empleo estable
TIMSA TECNICAS INDS. DEL MOTOR S.A.	(Exp.) CO/TRA/00360/2007	8.000	Creación de empleo estable
DIAGNOSTICO RADIOLOGICO CORDOBES, SL	(Exp.) CO/TRA/00363/2007	6.631,58	Creación de empleo estable
CASA FAMILIAR SAN FRANCISCO DE ASIS (CRUZ BLANCA)	(Exp.) CO/TRA/00366/2007	28.000	Creación de empleo estable
OFFIMAX SUR, S. L.	(Exp.) CO/TRA/00367/2007	4.000	Creación de empleo estable
MAQUINARIA TROYANO, S. L.	(Exp.) CO/TRA/00370/2007	4.000	Creación de empleo estable
SURTRAMIT CORDOBA, S. L.	(Exp.) CO/TRA/00376/2007	4.000	Creación de empleo estable
MANUEL RUSO JIMENEZ S. L.	(Exp.) CO/TRA/00378/2007	8.000	Creación de empleo estable
QUALYTEL TELESERVICIOS, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00379/2007	40.000	Creación de empleo estable
JUAN JOSE COCA SERRANO	(Exp.) CO/TRA/00385/2007	4.000	Creación de empleo estable
CORDOLUX, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00381/2007	4.000	Creación de empleo estable
ANTONIO CENTELLA BLANCO	(Exp.) CO/TRA/00383/2007	4.000	Creación de empleo estable
PORCERAL, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00387/2007	4.000	Creación de empleo estable
APLICACIONES MEDIOAMBIENTALES DE CORDOBA, S.L.I	(Exp.) CO/TRA/00389/2007	4.000	Creación de empleo estable
EL TILO, S.C.A.	(Exp.) CO/TRA/00390/2007	4.000	Creación de empleo estable
VECLIMA INSTALACIONES, SL	(Exp.) CO/TRA/00394/2007	4.000	Creación de empleo estable
SERCO SAT, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00393/2007	3.000	Creación de empleo estable
ACADEMIA SALAMANCA SL	(Exp.) CO/TRA/00395/2007	4.000	Creación de empleo estable

Beneficiario	Importe	Finalidad	Beneficiario	Importe	Finalidad
TALLERES HUERTA DE LA CRUZ SL	(Exp) CO/TRA/00396/2007 4.000	Creacion de empleo estable	DISTOCORT SL	(Exp) CO/TRA/00607/2007 4.000	Creacion de empleo estable
VECLIMA INSTALACIONES, SL	(Exp) CO/TRA/00398/2007 4.000	Creacion de empleo estable	MUNDO INMOBILIARIO CORDOBS, S.L.	(Exp) CO/TRA/00615/2007 4.000	Creacion de empleo estable
ORBRADOR SANTA MARTA	(Exp) CO/TRA/00400/2007 4.000	Creacion de empleo estable	CONDIZCA SL	(Exp) CO/TRA/00611/2007 4.000	Creacion de empleo estable
JOSE MANUEL BENEITEZ PRIETO	(Exp) CO/TRA/00401/2007 3.000	Creacion de empleo estable	RESTAURACION ANDALUZA GRUPAR SL.	(Exp) CO/TRA/00625/2007 4.461,54	Creacion de empleo estable
VIAJES PALMASUR, S.L.	(Exp) CO/TRA/00402/2007 4.000	Creacion de empleo estable	ANTONIO CALVO RODRIGUEZ	(Exp) CO/TRA/00636/2007 4.000	Creacion de empleo estable
ANDRES PEREZ NAVARRO	(Exp) CO/TRA/00404/2007 4.000	Creacion de empleo estable	GAS MEDINA AZAHARA SL	(Exp) CO/TRA/00641/2007 8.000	Creacion de empleo estable
SARA ISABEL BLANCAS GALLARDO (REPORCOR)	(Exp) CO/TRA/00409/2007 4.000	Creacion de empleo estable	DOMINGUEZ SERNA, FERNANDA	(Exp) CO/TRA/00655/2007 3.692,31	Creacion de empleo estable
PROYECTO EMPRESARIAL SAMA, S.L.	(Exp) CO/TRA/00411/2007 4.000	Creacion de empleo estable	FRANCISCO RAYA MENGIBAR	(Exp) CO/TRA/00656/2007 8.000	Creacion de empleo estable
GRUPO PEÑA AUTOMOCION,S.L	(Exp) CO/TRA/00413/2007 8.000	Creacion de empleo estable	OBISPADO DE CORDOBA	(Exp) CO/TRA/00658/2007 4.000	Creacion de empleo estable
SANZ NAVARRO ASESORAMIENTO EMPRESARIAL SL	(Exp) CO/TRA/00414/2007 4.000	Creacion de empleo estable	ASISTENCIA LOS ANGELES, S.L.	(Exp) CO/TRA/00659/2007 8.000	Creacion de empleo estable
PROYECTOS INMOBILIARIOS JAR S. L.	(Exp) CO/TRA/00416/2007 8.000	Creacion de empleo estable	CARLOS PEREZ BORBUJO ALVAREZ	(Exp) CO/TRA/00689/2007 10.500	Creacion de empleo estable
JOCRISBAL SLL	(Exp) CO/TRA/00418/2007 4.000	Creacion de empleo estable	JAVIER ASTOLFI FDEZ. MENSAQUE	(Exp) CO/TRA/00715/2007 4.000	Creacion de empleo estable
AUTOFESCUELA ENCARNITA, S. L.	(Exp) CO/TRA/00419/2007 4.000	Creacion de empleo estable	ANGUITA ROTULO PUBLICISTA SL	(Exp) CO/TRA/00730/2007 4.000	Creacion de empleo estable
GALO E HIJOS, S.L.	(Exp) CO/TRA/00429/2007 4.000	Creacion de empleo estable	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE CORDO	(Exp) CO/TRA/00731/2007 4.000	Creacion de empleo estable
VIAJES PALMASUR, S.L.	(Exp) CO/TRA/00431/2007 4.000	Creacion de empleo estable	TRANSVICOR, SL	(Exp) CO/TRA/00732/2007 12.000	Creacion de empleo estable
VECLIMA INSTALACIONES, SL	(Exp) CO/TRA/00436/2007 4.000	Creacion de empleo estable	HIJOS DE FRANCISCO DIAZ, S.L	(Exp) CO/TRA/00736/2007 4.000	Creacion de empleo estable
ORTI TORDERA CONSTRUCTORES ARQUITECTOS, S.L.	(Exp) CO/TRA/00438/2007 4.000	Creacion de empleo estable	YOLANDA GORDEJUELA JIMENEZ	(Exp) CO/TRA/00738/2007 4.000	Creacion de empleo estable
ESTUDIO GARCIA DE VIGUERA, S.L.	(Exp) CO/TRA/00439/2007 4.000	Creacion de empleo estable	PANADERIA ARTESANA DE VILLARUBIA S.A.	(Exp) CO/TRA/00740/2007 12.000	Creacion de empleo estable
ADARAJAS Y ARQUITECTURA, S.L.	(Exp) CO/TRA/00441/2007 4.000	Creacion de empleo estable	PANADERIA ARTESANA DE VILLARUBIA S.A.	(Exp) CO/TRA/00741/2007 4.000	Creacion de empleo estable
NIEVES MARTIN TAMAYO	(Exp) CO/TRA/00442/2007 4.000	Creacion de empleo estable	JOSE LUIS VERDEJO GRANADOS	(Exp) CO/TRA/00742/2007 4.000	Creacion de empleo estable
RIYAD LUNA DE CRISTAL	(Exp) CO/TRA/00446/2007 4.000	Creacion de empleo estable	EMBUTIDOS CAMILO RIOS,S.L	(Exp) CO/TRA/00751/2007 4.000	Creacion de empleo estable
CLARA EUGENIA DOBLADEZ SORIANO	(Exp) CO/TRA/00447/2007 5.000	Creacion de empleo estable	Mª. CARMEN BELLIDO PEREZ	(Exp) CO/TRA/00754/2007 8.000	Creacion de empleo estable
AJARDINAMIENTOS Y FORESTACIONES DEL SUR, S.L	(Exp) CO/TRA/00448/2007 4.000	Creacion de empleo estable	MARIA ANGELES SAAVEDRA SAAVEDRA	(Exp) CO/TRA/00760/2007 4.000	Creacion de empleo estable
SOJO LEON, S.L.	(Exp) CO/TRA/00451/2007 26.250,98	Creacion de empleo estable	GRUPO XIII INGENIEROS, C. B.	(Exp) CO/TRA/00766/2007 4.000	Creacion de empleo estable
CENTRO CORDOBS DE ENSEÑANZAS MEDIAS S.C.A.	(Exp) CO/TRA/00452/2007 8.000	Creacion de empleo estable	COFOREST SDAD COOP ANDALUZA	(Exp) CO/TRA/00773/2007 4.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCO VILLALBA VILLARRUBIA	(Exp) CO/TRA/00456/2007 4.000	Creacion de empleo estable	COFOREST SDAD COOP ANDALUZA	(Exp) CO/TRA/00774/2007 4.000	Creacion de empleo estable
MILEMASAS ORO AL PESO, S.A.	(Exp) CO/TRA/00457/2007 4.000	Creacion de empleo estable	SUMINISTROS ELECTRICOS JOYSA, S.L.	(Exp) CO/TRA/00775/2007 8.000	Creacion de empleo estable
SABOR Y SALUD ANDALUZ 2000, SCA.	(Exp) CO/TRA/00460/2007 4.000	Creacion de empleo estable	CAMPOS DE CORDOBA S. A.	(Exp) CO/TRA/00776/2007 22.000	Creacion de empleo estable
TRANSAYSIA, S.COOP.AND.	(Exp) CO/TRA/00463/2007 8.000	Creacion de empleo estable	CORDOBESA DEL ACERO, S.L.	(Exp) CO/TRA/00779/2007 4.000	Creacion de empleo estable
JOSE SERRANO GUTIERREZ	(Exp) CO/TRA/00464/2007 4.000	Creacion de empleo estable	JUAN JOSE ROMERO GARCIA	(Exp) CO/TRA/00785/2007 3.900	Creacion de empleo estable
JOSE JIMENEZ SILLERO	(Exp) CO/TRA/00465/2007 4.000	Creacion de empleo estable	TOLI, S.A.	(Exp) CO/TRA/00781/2007 4.000	Creacion de empleo estable
AUTOMOVILES Y REPUESTOS PENARROYA, S.A	(Exp) CO/TRA/00466/2007 4.000	Creacion de empleo estable	COMUNIDAD DE GANANCIAS ROLDAN CRUZ	(Exp) CO/TRA/00782/2007 8.000	Creacion de empleo estable
GESTINCOR SUR SL	(Exp) CO/TRA/00468/2007 4.000	Creacion de empleo estable	PERIS Y DIAZ, SL	(Exp) CO/TRA/00784/2007 6.000	Creacion de empleo estable
VECLIMA INSTALACIONES, SL	(Exp) CO/TRA/00473/2007 4.000	Creacion de empleo estable	APLICACIONES MEDIOAMBIENTALES DE CORDOBA, S	(Exp) CO/TRA/00786/2007 4.000	Creacion de empleo estable
EVA MARIA CASTRO FERNANDEZ REINOSO	(Exp) CO/TRA/00472/2007 4.000	Creacion de empleo estable	STUDIO 90 FOTOGRAFO S. L.	(Exp) CO/TRA/00787/2007 4.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCO GUTIERREZ MESA	(Exp) CO/TRA/00474/2007 4.000	Creacion de empleo estable	ESTO ES JOMATEL, S. L.	(Exp) CO/TRA/00789/2007 3.511,54	Creacion de empleo estable
VECLIMA INSTALACIONES, SL	(Exp) CO/TRA/00476/2007 4.000	Creacion de empleo estable	SAGACOR, S. L.	(Exp) CO/TRA/00793/2007 4.000	Creacion de empleo estable
PEDRO GALIANO ANDUJAR	(Exp) CO/TRA/00475/2007 4.000	Creacion de empleo estable	ROSARIO SINOGA NEVADO	(Exp) CO/TRA/00796/2007 4.000	Creacion de empleo estable
MUEBLES MOYANO, S.L.	(Exp) CO/TRA/00479/2007 4.000	Creacion de empleo estable	ESTRELLA MARIA BARBERO ABRIL	(Exp) CO/TRA/00797/2007 4.000	Creacion de empleo estable
COMERCIAL PIEDRA TRUJILLO, S.L	(Exp) CO/TRA/00480/2007 363.200	Creacion de empleo estable	ACTIVIDADES Y CAUCES DEL SUR SAL	(Exp) CO/TRA/00804/2007 4.000	Creacion de empleo estable
VECLIMA INSTALACIONES, SL	(Exp) CO/TRA/00481/2007 4.000	Creacion de empleo estable	HOTELERIA REFINCOR, S. L.	(Exp) CO/TRA/00801/2008 4.000	Creacion de empleo estable
CORHYUND CORDOBA, SL	(Exp) CO/TRA/00483/2007 4.000	Creacion de empleo estable	SERRANO CARMONA FERNANDO ALFEDRO	(Exp) CO/TRA/00802/2008 4.000	Creacion de empleo estable
MARIA JOSE BALSERA GUILLLEN Y OTROS, C.B.	(Exp) CO/TRA/00486/2007 8.000	Creacion de empleo estable	CORDOGAS SL	(Exp) CO/TRA/00804/2008 4.000	Creacion de empleo estable
CMAD.DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARINO	(Exp) CO/TRA/00493/2007 4.000	Creacion de empleo estable	TOLI, S.A.	(Exp) CO/TRA/00805/2008 4.000	Creacion de empleo estable
OPERDECOR, S.L.	(Exp) CO/TRA/00496/2007 4.000	Creacion de empleo estable	PESCADOS LA CARIHUELA, S.L.	(Exp) CO/TRA/00906/2008 8.000	Creacion de empleo estable
EDICIONES GRAFICAS VISTALEGRE,S.L.	(Exp) CO/TRA/00509/2007 20.000	Creacion de empleo estable	MONTAJES ELECTRICOS C.B	(Exp) CO/TRA/00907/2008 8.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCO JAVIER LEON RUIZ	(Exp) CO/TRA/00512/2007 4.000	Creacion de empleo estable	MARIA ANGELES MARINE CASANA	(Exp) CO/TRA/00908/2008 4.000	Creacion de empleo estable
COTRANCO S.C.L.	(Exp) CO/TRA/00514/2007 4.000	Creacion de empleo estable	ADITIVOS DEL SUR, S.L	(Exp) CO/TRA/00910/2008 4.000	Creacion de empleo estable
GESTION SUR CONSULTORES, S. L.	(Exp) CO/TRA/00521/2007 3.000	Creacion de empleo estable	ADITIVOS DEL SUR, S.L	(Exp) CO/TRA/00911/2008 4.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCO LLAMAS LLAMAS	(Exp) CO/TRA/00522/2007 4.000	Creacion de empleo estable	SUMINISTROS TECNICOS DEL SUR S.A	(Exp) CO/TRA/00912/2008 20.000	Creacion de empleo estable
REPUESTOS Y TALLERES CASTRO S.L.	(Exp) CO/TRA/00523/2007 4.000	Creacion de empleo estable	C.P.A. IBERIA PUBLICACIONES 2004, SL	(Exp) CO/TRA/00913/2008 4.000	Creacion de empleo estable
HIJOS DE ALFONSO ROMAN, S.L	(Exp) CO/TRA/00525/2007 14.500	Creacion de empleo estable	COMERCIAL PEDRAJAS PUERTAS Y MOLDRURAS S. L.	(Exp) CO/TRA/00914/2008 4.000	Creacion de empleo estable
MOLINA AREVALO, S.L.	(Exp) CO/TRA/00526/2007 3.692,31	Creacion de empleo estable	PROTOBA S.L.	(Exp) CO/TRA/00916/2008 12.000	Creacion de empleo estable
TAPASCA, S.L.	(Exp) CO/TRA/00529/2007 4.000	Creacion de empleo estable	AGUIAR SANCHEZ ALIMENTARIA, SL	(Exp) CO/TRA/00918/2008 4.000	Creacion de empleo estable
CAMBIO INTEGRAL CONSULTORES, SDAD.COOP.AND.	(Exp) CO/TRA/00531/2007 8.000	Creacion de empleo estable	EBER SEGURIDAD SA	(Exp) CO/TRA/00919/2008 4.000	Creacion de empleo estable
LASOL DE CORDOBA, SL	(Exp) CO/TRA/00532/2007 4.000	Creacion de empleo estable	EBER SEGURIDAD SA	(Exp) CO/TRA/00920/2008 4.000	Creacion de empleo estable
INFRED SL	(Exp) CO/TRA/00534/2007 4.000	Creacion de empleo estable	EBER SEGURIDAD SA	(Exp) CO/TRA/00921/2008 4.000	Creacion de empleo estable
GALLEGO-DIAZ SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	(Exp) CO/TRA/00535/2007 4.000	Creacion de empleo estable	TAB. RESTAURANTE EL OLIVO DE CORDOBA, S.L.	(Exp) CO/TRA/00922/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO FERNANDEZ GAJETE	(Exp) CO/TRA/00540/2007 4.000	Creacion de empleo estable	Mª. CARMEN BELLIDO PEREZ	(Exp) CO/TRA/00924/2008 4.000	Creacion de empleo estable
LABORATORIO VETERINARIO GARFIA, S. L.	(Exp) CO/TRA/00538/2007 4.000	Creacion de empleo estable	MARIA ANGELES RIBADA MOLINA	(Exp) CO/TRA/00925/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO PULIDO CERDA	(Exp) CO/TRA/00542/2007 8.000	Creacion de empleo estable	CORDOBESA DEL ACERO, S.L.	(Exp) CO/TRA/00926/2008 4.000	Creacion de empleo estable
CRUZ CONDE GONZALEZ CARLOS	(Exp) CO/TRA/00544/2007 4.000	Creacion de empleo estable	MARCELINO SANTOS CARTON	(Exp) CO/TRA/00927/2008 4.000	Creacion de empleo estable
TALLERES ANROCA S. L.	(Exp) CO/TRA/00545/2007 4.000	Creacion de empleo estable	CENTROS DE FERRETERIA KIFER, S.L.	(Exp) CO/TRA/00928/2008 4.000	Creacion de empleo estable
JOCOCBE, S.L	(Exp) CO/TRA/00547/2007 8.000	Creacion de empleo estable	REYMACOR REPARACION DE MAQUINARIA S.L	(Exp) CO/TRA/00929/2008 4.000	Creacion de empleo estable
E.T.I. URYSER, S.L.	(Exp) CO/TRA/00548/2007 4.000	Creacion de empleo estable	ALFONSA SILLERO RUIZ	(Exp) CO/TRA/00932/2008 8.000	Creacion de empleo estable
COTRANCO, S. C. L.	(Exp) CO/TRA/00549/2007 4.000	Creacion de empleo estable	SUMINISTROS ELECTRICOS CORDOBESES SA	(Exp) CO/TRA/00935/2008 4.000	Creacion de empleo estable
RAFAEL JULIO LOPEZ LUQUE	(Exp) CO/TRA/00557/2007 7.466,67	Creacion de empleo estable	FERCAMPO AUTOMOCION, S.L.	(Exp) CO/TRA/00936/2008 4.000	Creacion de empleo estable
JOSEFINA DELGADO CHACON	(Exp) CO/TRA/00561/2007 4.000	Creacion de empleo estable	FRANCISCO JAVIER PINTOR PACHECO	(Exp) CO/TRA/00937/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ANGEL MARIN SL	(Exp) CO/TRA/00564/2007 4.000	Creacion de empleo estable	J.J. BRAVO, SA	(Exp) CO/TRA/00938/2008 4.000	Creacion de empleo estable
JOSE LUIS CALERO CASTILLO	(Exp) CO/TRA/00573/2007 8.000	Creacion de empleo estable	FERCAMPO AUTOMOCION, S.L.	(Exp) CO/TRA/00939/2008 4.000	Creacion de empleo estable
INFOGRAPH DIGITAL, S.L	(Exp) CO/TRA/00581/2007 4.000	Creacion de empleo estable	CLIMATIZACIONES LOURDES MUÑOZ S.L	(Exp) CO/TRA/00941/2008 4.000	Creacion de empleo estable
AMALIO BEDIA MALLENCO	(Exp) CO/TRA/00578/2007 8.000	Creacion de empleo estable	GARCIA MIGUELEZ BENITO	(Exp) CO/TRA/00945/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ESCUELA INFANTIL LA SIERRA, C.B	(Exp) CO/TRA/00580/2007 12.000	Creacion de empleo estable	ANTIA Y FERNANDEZ	(Exp) CO/TRA/00946/2008 4.000	Creacion de empleo estable
RUTAS DE LA JUDERIA S.L	(Exp) CO/TRA/00589/2007 4.000	Creacion de empleo estable	CABEZAS ROMERO, S.L.U	(Exp) CO/TRA/00947/2008 8.000	Creacion de empleo estable
CASA SACERDOTAL MEDINA Y CORELLA	(Exp) CO/TRA/00583/2007 4.000	Creacion de empleo estable	RUTAS DE LA JUDERIA S.L	(Exp) CO/TRA/00948/2008 4.000	Creacion de empleo estable
PELLUQUERIA REFLEJOS, C.B.	(Exp) CO/TRA/00585/2007 4.000	Creacion de empleo estable	COMERCIAL BADI SA	(Exp) CO/TRA/00949/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO COSANO GRACIA	(Exp) CO/TRA/00584/2007 4.000	Creacion de empleo estable	MINAS DE BARITA S.L	(Exp) CO/TRA/00956/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO HIGUERA ROMERO SL	(Exp) CO/TRA/00587/2007 4.000	Creacion de empleo estable	CAFFETERIA MILAN, C.B.	(Exp) CO/TRA/00957/2008 4.000	Creacion de empleo estable
JOSE CRUZ ORTEGA	(Exp) CO/TRA/00590/2007 10.750	Creacion de empleo estable	ALUMINIOS LAS QUEMADAS	(Exp) CO/TRA/00960/2008 4.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCO PANIAGUA MORUNO	(Exp) CO/TRA/00591/2007 4.000	Creacion de empleo estable	ROBERTO RODRIGUEZ ALCAIDE	(Exp) CO/TRA/00961/2008 4.000	Creacion de empleo estable
CORDOPLAS SA	(Exp) CO/TRA/00592/2007 4.000	Creacion de empleo estable	REAL CIRCULO DE LA AMISTAD	(Exp) CO/TRA/00964/2008 4.000	Creacion de empleo estable
JL RAMOS CABALLERO ARQ. Y URB.S.L	(Exp) CO/TRA/00598/2007 4.000	Creacion de empleo estable	SALAZAR GARCIA, JOSE MARIA	(Exp) CO/TRA/00967/2008 3.400	Creacion de empleo estable
AUTO CRISTAL CORDOBA, S.L.	(Exp) CO/TRA/00599/2007 4.000	Creacion de empleo estable	MEZQUITA MOTOR,S.L.U	(Exp) CO/TRA/00968/2008 12.000	Creacion de empleo estable
MANUEL PALACIOS SANCHEZ	(Exp) CO/TRA/00600/2007 4.000	Creacion de empleo estable			
METALSUR CORDOBA S. L.	(Exp) CO/TRA/00604/2007 4.000	Creacion de empleo estable			

Beneficiario	Importe	Finalidad	Beneficiario	Importe	Finalidad
MEZQUITA MOTOR S.L.	(Exp.) CO/TRA/00069/2008 8.000	Creacion de empleo estable	NANASER, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00042/2008 8.000	Creacion de empleo estable
AGUSTIN CRESPO BAENA	(Exp.) CO/TRA/00072/2008 4.000	Creacion de empleo estable	PONFE-MEDI S.L.	(Exp.) CO/TRA/00040/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO MARQUEZ MARCARENO	(Exp.) CO/TRA/00077/2008 4.000	Creacion de empleo estable	CAMPOS DEL GUADALQUIVIR, S. L.	(Exp.) CO/TRA/00280/2008 4.000	Creacion de empleo estable
EL CORTE INGLES, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00082/2008 7.647,46	Creacion de empleo estable	APLICACIONES MEDIOAMBIENTALES DE CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00283/2008 4.000	Creacion de empleo estable
TALLERES METALENCO, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00085/2008 4.000	Creacion de empleo estable	LA COPITA DE VINO, S. L.	(Exp.) CO/TRA/00291/2008 8.000	Creacion de empleo estable
PANADERIA ARTESANA DE VILLARUBIA S.A.	(Exp.) CO/TRA/00084/2008 4.000	Creacion de empleo estable	LUQUE OSUNA PELUQUEROS C.B.	(Exp.) CO/TRA/00296/2008 3.000	Creacion de empleo estable
DOMINGO RAFAEL ESTRADA TRENAS	(Exp.) CO/TRA/00086/2008 4.000	Creacion de empleo estable	R.L.A. ELECTRICIDAD CORDOBA SL	(Exp.) CO/TRA/00303/2008 4.000	Creacion de empleo estable
COPIESCA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00089/2008 4.000	Creacion de empleo estable	ANTONIO LOPEZ MONTERO, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00304/2008 8.000	Creacion de empleo estable
INDUSTRIAS ARAS, S.L. SDA UNIPERSONAL	(Exp.) CO/TRA/00091/2008 8.000	Creacion de empleo estable	ROSARIO GARCIA RECIO	(Exp.) CO/TRA/00307/2008 4.000	Creacion de empleo estable
LISEC SOFTWARE GMBH, SUC.ESPAÑA, SL	(Exp.) CO/TRA/00092/2008 4.000	Creacion de empleo estable	HERMANOS ALCAIDE HINOJOSA SL	(Exp.) CO/TRA/00308/2008 4.000	Creacion de empleo estable
TIENDA DE CALIDAD S.L	(Exp.) CO/TRA/00093/2008 4.000	Creacion de empleo estable	GUTIERREZ GALVEZ, RAFAEL	(Exp.) CO/TRA/00311/2008 4.000	Creacion de empleo estable
VYPSA CARROCERIAS S.L	(Exp.) CO/TRA/00094/2008 4.000	Creacion de empleo estable	CASA FAMILIAR SAN FRANCISCO DE ASIS (CRUZ BLANCA)	(Exp.) CO/TRA/00314/2008 4.000	Creacion de empleo estable
VEHICULOS Y PERSONAS, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00095/2008 4.000	Creacion de empleo estable	GARRIDO LUNA SL	(Exp.) CO/TRA/00315/2008 4.000	Creacion de empleo estable
PUBLICIDAD BOX SL	(Exp.) CO/TRA/00096/2008 4.000	Creacion de empleo estable	FRANCISCO ZEA ESCUDERO	(Exp.) CO/TRA/00321/2008 4.000	Creacion de empleo estable
GRUPO PEÑA AUTOMOCION S.L	(Exp.) CO/TRA/00097/2008 12.000	Creacion de empleo estable	MANUEL RUSO JIMENEZ S. L.	(Exp.) CO/TRA/00324/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ALVAREZ GUTIERREZ JOSE Y LUIS JULIAN S.C.	(Exp.) CO/TRA/00099/2008 4.000	Creacion de empleo estable	BOTONES SILVIA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00326/2008 8.000	Creacion de empleo estable
CONFITERIA CORDOBESA SAN BASILIO,S.A.	(Exp.) CO/TRA/00104/2008 4.000	Creacion de empleo estable	JOSE MANUEL CALVO GOMEZ	(Exp.) CO/TRA/00327/2008 8.000	Creacion de empleo estable
FRUTAS MENGUAL, S.L	(Exp.) CO/TRA/00106/2008 4.000	Creacion de empleo estable	CENTRO DE RECONOCIMIENTO SICOTÉCNICO S.I.	(Exp.) CO/TRA/00329/2008 4.000	Creacion de empleo estable
GRUPO UNAMACOR, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00107/2008 12.000	Creacion de empleo estable	TORNILLERIA INDUSTRIAL CORDOBESA,S.L.	(Exp.) CO/TRA/00330/2008 4.000	Creacion de empleo estable
CARPINTERIA DE ALUMINIO ALRU, SL	(Exp.) CO/TRA/00108/2008 4.000	Creacion de empleo estable	CARNES PEREZ Y SANCHEZ, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00333/2008 4.000	Creacion de empleo estable
BLUE-POOL, SC	(Exp.) CO/TRA/00110/2008 4.000	Creacion de empleo estable	LABOREO DE CONSERVACION SA	(Exp.) CO/TRA/00336/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ALUMINIO RODRI S.L	(Exp.) CO/TRA/00114/2008 4.000	Creacion de empleo estable	RAFAEL JULIO LOPEZ LUQUE	(Exp.) CO/TRA/00337/2008 4.000	Creacion de empleo estable
TALLERES FRANCISCO ZAMORA	(Exp.) CO/TRA/00115/2008 4.000	Creacion de empleo estable	HERMANOS ORDOÑEZ JURADO SA	(Exp.) CO/TRA/00339/2008 8.000	Creacion de empleo estable
FOURSULTING S.L	(Exp.) CO/TRA/00116/2008 4.000	Creacion de empleo estable	SUMINISTROS ELECTRICOS JOYSA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00341/2008 4.000	Creacion de empleo estable
JOSE GAGO POLEY	(Exp.) CO/TRA/00117/2008 4.000	Creacion de empleo estable	BAJO ESCRIBANO DE CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00342/2008 8.000	Creacion de empleo estable
MONTEBARBA INSTALACIONES ELECTRICAS SCP	(Exp.) CO/TRA/00118/2008 4.000	Creacion de empleo estable	TRANSPORTES CARGO-BALO,S.L	(Exp.) CO/TRA/00344/2008 8.000	Creacion de empleo estable
VECLIMA INSTALACIONES, SL	(Exp.) CO/TRA/00120/2008 4.000	Creacion de empleo estable	CORDON DORADO S.L	(Exp.) CO/TRA/00353/2008 4.000	Creacion de empleo estable
THOR TRABAJOS EN HORMIGON S.L	(Exp.) CO/TRA/00123/2008 12.000	Creacion de empleo estable	ROBLEDO CORDOBA CB	(Exp.) CO/TRA/00354/2008 4.000	Creacion de empleo estable
SUMSUR SL	(Exp.) CO/TRA/00124/2008 4.000	Creacion de empleo estable	TASASUR, SOCIEDAD DE TASACIONES SA	(Exp.) CO/TRA/00357/2008 4.000	Creacion de empleo estable
NAVAHOLGUINES S.L	(Exp.) CO/TRA/00127/2008 8.000	Creacion de empleo estable	ACADEMIAS FORMACION CORDOBESA SL	(Exp.) CO/TRA/00359/2008 8.000	Creacion de empleo estable
CHAPA Y PINTURA LA ALBORADA S.L	(Exp.) CO/TRA/00128/2008 4.000	Creacion de empleo estable	ISABEL POZUELO JURADO(RESID.3ª EDAD Mª AUXILIADORA)	(Exp.) CO/TRA/00360/2008 7.000	Creacion de empleo estable
ASISTENCIA A MAYORES - 40, SCA	(Exp.) CO/TRA/00129/2008 4.000	Creacion de empleo estable	AISLAMENTOS LOS TEJARES, SL	(Exp.) CO/TRA/00367/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ELECTRONICA RADE,S.L.	(Exp.) CO/TRA/00130/2008 16.000	Creacion de empleo estable	CORHYUND CORDOBA, SL	(Exp.) CO/TRA/00370/2008 4.000	Creacion de empleo estable
JIMENEZ GARCIA JESUS LUIS	(Exp.) CO/TRA/00133/2008 4.000	Creacion de empleo estable	CORHYUND CORDOBA, SL	(Exp.) CO/TRA/00371/2008 4.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCO GOMEZ PINO	(Exp.) CO/TRA/00137/2008 8.000	Creacion de empleo estable	SILVIA MARIA NAVARRO MIRANDA	(Exp.) CO/TRA/00372/2008 4.000	Creacion de empleo estable
CONSTRUCCIONES METALICAS BERMEJO-GARCIA, CB	(Exp.) CO/TRA/00139/2008 4.000	Creacion de empleo estable	ABASTECIMIENTOS PARA LA CONSTRUCCION, S. L.	(Exp.) CO/TRA/00375/2008 8.000	Creacion de empleo estable
GARCIA ESCRIBANO ACEDO, ISIDORO	(Exp.) CO/TRA/00142/2008 4.000	Creacion de empleo estable	CLINICA MENEZDES COLLAR S. L.	(Exp.) CO/TRA/00378/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ELELIMP 05, SL	(Exp.) CO/TRA/00144/2008 6.500	Creacion de empleo estable	ESCUELA INFANTIL LA SIERRA, C. B.	(Exp.) CO/TRA/00379/2008 4.000	Creacion de empleo estable
SERVIGRÁS CERVECERAS S.L	(Exp.) CO/TRA/00146/2008 4.000	Creacion de empleo estable	TALLERES HUERTA DE LA CRUZ S. L.	(Exp.) CO/TRA/00380/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ANUNCIAION SERRANO ESQUINAS	(Exp.) CO/TRA/00149/2008 4.000	Creacion de empleo estable	CHULETERO EL RANCHO GRANDE, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00826/2007 4.000	Creacion de empleo estable
VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00152/2008 12.000	Creacion de empleo estable	ANTONIO COSANO GRACIA	(Exp.) CO/TRA/00389/2008 4.000	Creacion de empleo estable
MARIA TERESA MOYA SEGURA	(Exp.) CO/TRA/00155/2008 4.000	Creacion de empleo estable	ASISTENCIA LOS ANGELES, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00394/2008 7.000	Creacion de empleo estable
PEÑARROYA DE ACEROS TRANSFORMADOS, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00157/2008 8.000	Creacion de empleo estable	LOS ROMERILLOS SC	(Exp.) CO/TRA/00395/2008 4.000	Creacion de empleo estable
DIEGO ALMALLONES LOPEZ	(Exp.) CO/TRA/00158/2008 4.000	Creacion de empleo estable	U24 LOS ANGELES CORREIDURIA DE SEGUROS S.A.	(Exp.) CO/TRA/00397/2008 4.000	Creacion de empleo estable
AYUDAS VITALES DEL SUR S.L	(Exp.) CO/TRA/00160/2008 4.000	Creacion de empleo estable	FRANCISCO FERNANDEZ GARCIA, SA	(Exp.) CO/TRA/00399/2008 4.000	Creacion de empleo estable
FRUTAS VALVERDE CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00162/2008 10.000	Creacion de empleo estable	REDTRANSOR, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00404/2008 8.000	Creacion de empleo estable
REPARACIONES FRIGORIFICAS DEL SUR C.B	(Exp.) CO/TRA/00167/2008 4.000	Creacion de empleo estable	CORDOBESA DE REPARACIONES S.L.	(Exp.) CO/TRA/00406/2008 4.000	Creacion de empleo estable
JOCRIBAL SLL	(Exp.) CO/TRA/00178/2008 4.000	Creacion de empleo estable	CONSTRUCCIONES METALICAS BERMEJO-GARCIA, CB	(Exp.) CO/TRA/00415/2008 4.000	Creacion de empleo estable
BAR-RESTAURANTE ESTACION DE SERVICIO S.C	(Exp.) CO/TRA/00182/2008 4.000	Creacion de empleo estable	ACADEMIA BLUE DOOR, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00418/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO RUIZ CIFUENTES	(Exp.) CO/TRA/00183/2008 4.000	Creacion de empleo estable	PESCADOS LA CARIHUELA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00422/2008 6.000	Creacion de empleo estable
SDAO COOP. ANDALUZA SONDEOS PEÑARROYA	(Exp.) CO/TRA/00187/2008 4.000	Creacion de empleo estable	ANTONIO MARQUEZ MARCARENO	(Exp.) CO/TRA/00449/2008 4.000	Creacion de empleo estable
CERRAMIENTOS DE ALUMINIO CIWE SL	(Exp.) CO/TRA/00188/2008 4.000	Creacion de empleo estable	DOÑAS Y CASTRO, C.B.	(Exp.) CO/TRA/00466/2008 4.000	Creacion de empleo estable
COPIELAN, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00191/2008 4.000	Creacion de empleo estable	FABRICACION ESPAÑOLA AGROINDUSTRIAL, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00492/2008 28.000	Creacion de empleo estable
SIERRAGRÉS, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00193/2008 8.000	Creacion de empleo estable	DESARROLLO DE VILLAVICIOSA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00494/2008 12.000	Creacion de empleo estable
ASESORES REUNIDOS DE CORDOBA SL	(Exp.) CO/TRA/00197/2008 4.000	Creacion de empleo estable	COMPRESORES CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00508/2008 4.000	Creacion de empleo estable
PUERTAS Y TALLERES HÑOS.GOMEZ S.L	(Exp.) CO/TRA/00199/2008 4.000	Creacion de empleo estable	TRANSFORMADOS Y ACCESORIOS DEL SUR S.L	(Exp.) CO/TRA/00509/2008 4.000	Creacion de empleo estable
CONFECCIONES MATY SA	(Exp.) CO/TRA/00200/2008 16.000	Creacion de empleo estable	ESTRELLA MARIA BARBERO ABRIL	(Exp.) CO/TRA/00510/2008 4.000	Creacion de empleo estable
SUMICOR ANDALUCIA S.L	(Exp.) CO/TRA/00202/2008 12.000	Creacion de empleo estable	SIERRAGRÉS, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00511/2008 8.000	Creacion de empleo estable
APROSUB BAENA	(Exp.) CO/TRA/00205/2008 16.000	Creacion de empleo estable	O.N.C.E.	(Exp.) CO/TRA/00586/2008 4.000	Creacion de empleo estable
TEMASER DISTRIBUCION, SL	(Exp.) CO/TRA/00206/2008 4.000	Creacion de empleo estable	ANDRES TENA REY	(Exp.) CO/TRA/00799/2008 4.000	Creacion de empleo estable
PERIS Y DIAZ, SL	(Exp.) CO/TRA/00207/2008 16.000	Creacion de empleo estable	SUMINISTROS ELECTRICOS PEREZ, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00058/2008 8.000	Creacion de empleo estable
MARIA DE LOS ANGELES MANTERO CRUZ	(Exp.) CO/TRA/00208/2008 4.000	Creacion de empleo estable	VIP LOGISTICS EXPRESS, SL	(Exp.) CO/TRA/00797/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO LOPEZ-QUECUTY PASTOR	(Exp.) CO/TRA/00209/2008 4.000	Creacion de empleo estable	MARIA DOLORES NAVAJAS NAVAJAS	(Exp.) CO/TRA/00012/2007 4.000	Creacion de empleo estable
RUTAS Y OCIO, S.L	(Exp.) CO/TRA/00212/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
COPIADORAS DE CORDOBA, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00214/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
CONCESIONARIO DE VEHICULOS, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00216/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
CLINICA FISIOY. Y REHAB. ARROYO DEL MORO	(Exp.) CO/TRA/00217/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
DECORACION Y REVESTIMIENTOS DE CORDOBA, SL	(Exp.) CO/TRA/00224/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
JOSE MARIA MONTERO PEREZ-BARQUERO	(Exp.) CO/TRA/00226/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
MAQUINARIA HENS CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00228/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
ALQUIHENS, S.L	(Exp.) CO/TRA/00230/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
RESIDENCIA TERCERA EDAD SAN ANTONIO, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00231/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
IRC AUTOMATIZACION, SL	(Exp.) CO/TRA/00232/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
ISABEL TEJEDOR ROMERO	(Exp.) CO/TRA/00233/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
ALCORAS REHABILITACION Y FISIOTERAPIA, S.L	(Exp.) CO/TRA/00240/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
ESTACION DE SERVICIO ARROYO PEDROCHES S.L.	(Exp.) CO/TRA/00239/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
VENTAUTO CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00250/2008 12.000	Creacion de empleo estable			
HORMIGONES ALVAREZ, S.A	(Exp.) CO/TRA/00256/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
IBERMATIC UNIO, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00270/2008 8.000	Creacion de empleo estable			
TRANSFORMADOS Y ACCESORIOS DEL SUR S.L	(Exp.) CO/TRA/00271/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
TAPASCA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00272/2008 5.128,20	Creacion de empleo estable			
CONSTRUCCIONES VEREDON DE LOS FRAILES, S.L	(Exp.) CO/TRA/00274/2008 8.000	Creacion de empleo estable			
ALIALINE SISTEMAS, S.L	(Exp.) CO/TRA/00277/2008 8.000	Creacion de empleo estable			

Córdoba, 22 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramirez.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 31 de octubre de 2008.

Beneficiario	Importe	Finalidad
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (Exp.) CO/AET/00003/2008	55.183,38	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ (Exp.) CO/AET/00004/2008	29.668,38	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (Exp.) CO/AET/00005/2008	84.993,36	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (Exp.) CO/AET/00006/2008	21.191,70	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (Exp.) CO/AET/00008/2008	29.767,50	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE MONTEORO (Exp.) CO/AET/00009/2008	42.468,38	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE (Exp.) CO/AET/00010/2008	17.010	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO (Exp.) CO/AET/00011/2008	63.730,86	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (Exp.) CO/AET/00012/2008	89.302,50	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (Exp.) CO/AET/00013/2008	56.032,20	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE BAENA (Exp.) CO/AET/00014/2008	56.674,80	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE LUCENA (Exp.) CO/AET/00015/2008	93.243,48	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (Exp.) CO/AET/00016/2008	63.787,50	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (Exp.) CO/AET/00017/2008	63.787,50	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE CORDOBA (Exp.) CO/AET/00018/2008	29.767,50	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (Exp.) CO/AET/00019/2008	29.767	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO (Exp.) CO/AET/00020/2008	29.668,38	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RID (Exp.) CO/AET/00021/2008	62.761,50	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA (Exp.) CO/AET/00022/2008	84.556,62	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
INST MUNICIP. DE DESARROLLO ECONOM. Y EMPLEO DE CORDOBA (Exp.) CO/AET/00023/2008	356.827,68	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE RUTE (Exp.) CO/AET/00027/2008	29.767,50	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO (Exp.) CO/AET/00036/2008	17.010	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO HINOJOSA DEL DUQUE (Exp.) CO/AET/00002/2008	42.525	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS

Córdoba, 22 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 31 de octubre de 2008.

Beneficiario	Importe	Finalidad
FUNDACION FRANCISCO MARTINEZ BENAVIDES (Exp.) CO/PIS/00003/2008	30.262,08	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERES GEN. Y SOCIAL
FUNDACION INTERNACIONAL APRONI (Exp.) CO/PIS/00007/2008	70.106,40	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERES GEN. Y SOCIAL
FUNDACIÓN MUJERES (Exp.) CO/PIS/00009/2008	23.898,90	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERES GEN. Y SOCIAL
IEMAKAE (Exp.) CO/PIS/00012/2008	28.825,86	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERES GEN. Y SOCIAL
FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO (Exp.) CO/PIS/00018/2008	76.476,48	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERES GEN. Y SOCIAL
FED. P. ASOCIACIONES MINUSVALIDOS FISICOS DE CORDOBA (Exp.) CO/PIS/00019/2008	28.798,08	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERES GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION DE EDUCADORES ENCUENTRO EN LA CALLE (Exp.) CO/PIS/00020/2008	62.313,24	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERES GEN. Y SOCIAL
PRÓDE. ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL DEFICIENTE (Exp.) CO/PIS/00032/2008	23.268,60	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERES GEN. Y SOCIAL
FUNDACION PRODE (Exp.) CO/PIS/00038/2008	21.282,30	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERES GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION DOLMEN (Exp.) CO/PIS/00038/2008	21.282,30	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERES GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION SEMILLAS DE FUTURO (Exp.) CO/PIS/00040/2008	3.348,24	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERES GEN. Y SOCIAL
FUNDACION CASA DEL BURRO (Exp.) CO/PIS/00047/2008	35.053,56	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERES GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION EMPLEADAS HOGAR "OPCION LUNA" (Exp.) CO/PIS/00002/2008	33.614,04	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERES GEN. Y SOCIAL

Córdoba, 22 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 14 de enero de 2004.

Beneficiario	Importe	Finalidad
ASOC. DE DISCAPACITADOS SEMBRANDO ESPERANZA (Exp.) CO/IGS/00005/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION PERSONAS DISCAP. DE CORDOBA (Exp.) CO/IGS/00006/2008	14.654,10	Interés General y Social
ADEAIT ASOCIACION ENCUENTRO Y ACOGIDA TOXICOMANO (Exp.) CO/IGS/00007/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION EMPLEADAS HOGAR "OPCION LUNA" (Exp.) CO/IGS/00008/2008	29.416,74	Interés General y Social
FUNDACION GREGUERIAS (Exp.) CO/IGS/00009/2008	14.654,10	Interés General y Social
SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO CON LUZ PROPIA (Exp.) CO/IGS/00011/2008	9.769,44	Interés General y Social
FUNDACION BENEFICO PARTICULAR JESUS NAZARENO (Exp.) CO/IGS/00012/2008	8.465,67	Interés General y Social
ASOC. ANDALUZA TRASPLANTADOS PULMON A PLENO PULMON (Exp.) CO/IGS/00013/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION ANIDA -INTERNAC. Y NAL. DE ACOGIDA. (Exp.) CO/IGS/00014/2008	14.654,10	Interés General y Social
FUND. ASILO SANTO CRISTO DE LOS REMEDIOS (Exp.) CO/IGS/00015/2008	5.613,96	Interés General y Social
ASOC. CORDOBESA DE ENFERMEDAD INFLAMAT. INTESTIN. ACEII (Exp.) CO/IGS/00016/2008	9.769,44	Interés General y Social
ASOC. ENFERMOS ALZHEIMER "NIETROS ANGELES" (Exp.) CO/IGS/00018/2008	12.302,22	Interés General y Social
ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE LA CARLOTA "ADISCAR" (Exp.) CO/IGS/00020/2008	9.769,44	Interés General y Social
ASOCIACION CORDOBESA FIBROMIALGIA (ACOFI) (Exp.) CO/IGS/00023/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOC. LUCENTINA DE FIBROMIALGIA "ALUFI" (Exp.) CO/IGS/00024/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION DE MUJERES CON DISCAPACIDAD AMUOISE (Exp.) CO/IGS/00025/2008	7.326	Interés General y Social
ADFISYA (Exp.) CO/IGS/00026/2008	9.769,44	Interés General y Social
COLEGA CORDOBA COLECTIVO DE LESBIANAS Y GAYS (Exp.) CO/IGS/00028/2008	9.769,44	Interés General y Social
CORDOBA ACOGE (Exp.) CO/IGS/00029/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE MONTILLA, A.M.F.I.M.O (Exp.) CO/IGS/00030/2008	24.423,54	Interés General y Social
ASOC. ENFERMOS DE PARKINSON DE CORDOBA (APARCOR) (Exp.) CO/IGS/00031/2008	7.482,96	Interés General y Social
APROFIS NUEVOS PASOS (Exp.) CO/IGS/00032/2008	7.381,32	Interés General y Social
ASOC. DE TRANSPL. CORAZON ANDALUCIA CIUDAD LOS CALIFAS (Exp.) CO/IGS/00033/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION PROVINCIAL DE HEMOFILIA DE CORDOBA (Exp.) CO/IGS/00034/2008	9.769,44	Interés General y Social
ASOC. NIÑOS DISCAP. CAMPINA SUR (APAPNIDICSUR) (Exp.) CO/IGS/00035/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOC. LUCENTINA DE TRANSPLANTADOS DE CORAZON (Exp.) CO/IGS/00036/2008	9.769,44	Interés General y Social
ASOCIACION DE MUJERES CERES (Exp.) CO/IGS/00037/2008	14.654,10	Interés General y Social
FED. P. ASOCIACIONES MINUSVALIDOS FISICOS DE CORDOBA (Exp.) CO/IGS/00038/2008	14.654,10	Interés General y Social
UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CORDOBA (Exp.) CO/IGS/00039/2008	24.423,54	Interés General y Social
ASOC.S. RAFAEL DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (Exp.) CO/IGS/00040/2008	10.588,80	Interés General y Social
ASOCIAC. BANCOS ALIMENTOS MEDINA AZAHARA (Exp.) CO/IGS/00041/2008	7.326	Interés General y Social
ASOCIACION CORDOBESA DE ESCLEROSIS MULTIPLE (Exp.) CO/IGS/00042/2008	14.654,10	Interés General y Social
ACODISVAL (Exp.) CO/IGS/00045/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES (Exp.) CO/IGS/00046/2008	4.920,90	Interés General y Social
ASOC. CULTURAL DEPORTIVA NITRA. SRA. DE LUNA (Exp.) CO/IGS/00050/2008	14.762,70	Interés General y Social
ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE CORDOBA (Exp.) CO/IGS/00051/2008	7.883,88	Interés General y Social
ASOCIACION ADOT SIGLO XXI (Exp.) CO/IGS/00053/2008	9.769,44	Interés General y Social
ASOCIACION CORDOBESA DE ATAXIAS (ACODA) (Exp.) CO/IGS/00056/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION AYUDA PREVENC. DROGOD. "GUADALQUIVIR" (Exp.) CO/IGS/00058/2008	31.493,66	Interés General y Social
A.F.A. RECUERDA DE LOS PEDROCHES (Exp.) CO/IGS/00060/2008	18.461,64	Interés General y Social
ASOCIACION JESUS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIA (Exp.) CO/IGS/00061/2008	10.935	Interés General y Social
ASOCIACION DE DIABETICOS ADISURC (Exp.) CO/IGS/00063/2008	9.769,44	Interés General y Social
ASOCIACION EL BUEN SAMARITANO (Exp.) CO/IGS/00071/2008	58.616,40	Interés General y Social
ASOC. REGIONAL DE DIABETICOS DE LA SIERRA DE CABRA (Exp.) CO/IGS/00072/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER (Exp.) CO/IGS/00074/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE NUEVA CARTEYA (Exp.) CO/IGS/00075/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS BAENESES REUNIDOS (Exp.) CO/IGS/00077/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION CONSEJO COMARCAL MUJER DEL GUADIATO (Exp.) CO/IGS/00079/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION DE PADRES E HIJOS MINUSVALIDOS DE CABRA (Exp.) CO/IGS/00089/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION DE EDUCADORES ENCUENTRO EN LA CALLE (Exp.) CO/IGS/00091/2008	29.308,20	Interés General y Social
AFAMO ASOC. FAMIL. ENFERMOS ALZHEIMER MONTILLA (Exp.) CO/IGS/00090/2008	12.106,25	Interés General y Social
FUNDACIÓN MUJERES (Exp.) CO/IGS/00092/2008	29.308,20	Interés General y Social
ASOCIACION CORDOBESA ENFER. ARTRITIS REUMATOIDE (Exp.) CO/IGS/00093/2008	9.769,44	Interés General y Social
ASOCIACION AMAIS (Exp.) CO/IGS/00095/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOC. FIBROMIALGIA DE LA SUBBETICA "AFISUB" (Exp.) CO/IGS/00096/2008	10.333,85	Interés General y Social
ASOCIACION ADAMUCENA DE PERSONAS CON MINUSVALIA (Exp.) CO/IGS/00100/2008	14.762,64	Interés General y Social
ASOCIACION DE AMIGOS Y FAMILIARES DE TOXICOMANOS (Exp.) CO/IGS/00101/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOC. DE MUJERES ENCUENTRO CUERDOS (Exp.) CO/IGS/00111/2008	14.654,10	Interés General y Social
AFA ENFERMOS ALZHEIMER LA RAMBLA (Exp.) CO/IGS/00114/2008	8.452,98	Interés General y Social

Beneficiario		Importe	Finalidad
ONG MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	(Exp.) CO/IGS/00115/2008	14.654,10	Interés General y Social
FUNDACION ANDALUZA FONDO DE FORMACION Y EMPLEO	(Exp.) CO/IGS/00117/2008	61.872,92	Interés General y Social
PATRONATO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	(Exp.) CO/IGS/00121/2008	12.553,08	Interés General y Social
ASOCIACION EL SAUCE	(Exp.) CO/IGS/00122/2008	25.395,12	Interés General y Social
ASOC. ALLEG. Y FAMILIAS ENFERMOS MENTALES CORDOBA	(Exp.) CO/IGS/00125/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION DAFHII . ASOC. DISCPAC. Y FAMIL. HINOJOSA	(Exp.) CO/IGS/00126/2008	12.302,22	Interés General y Social
ASOC. PROV. PERSONAS SORDAS DE CORDOBA	(Exp.) CO/IGS/00128/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOC. DE FAMIL DE ENF. DE ALZHEIMER "ALFUSAL"	(Exp.) CO/IGS/00130/2008	14.654,10	Interés General y Social
AFASUR GENIL	(Exp.) CO/IGS/00133/2008	14.654,10	Interés General y Social
FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	(Exp.) CO/IGS/00134/2008	11.071,98	Interés General y Social
ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE PARKINSON DE AGUILAR	(Exp.) CO/IGS/00135/2008	23.843,94	Interés General y Social
ASOC. LUCENTINA DE MINUSVALIDOS FISICOS	(Exp.) CO/IGS/00141/2008	14.762,64	Interés General y Social
ASOCIACION DOLMEN	(Exp.) CO/IGS/00001/2008	14.654,10	Interés General y Social

Córdoba, 22 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 14 de enero de 2004.

Beneficiario		Importe	Finalidad
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00009/2008	6.512,80	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00010/2008	25.274,46	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
AZHARA SUR S.L.	(Exp.) CO/CE3/00015/2008	29.400	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EOS PROCESSOR, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00016/2008	18.900	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ALFAR BARAKA S.C.A. LIMITADA	(Exp.) CO/CE3/00017/2008	8.400	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
JOSÉ ALONSO, FOTOGRAFÍA CORDOBESA S.C.A.	(Exp.) CO/CE3/00019/2008	24.150	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOC.PROT.SUB.VIRGEN ARACELI	(Exp.) CO/CE3/00020/2008	134.400	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFAF	(Exp.) CO/CE3/00021/2008	17.324,13	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
APARCAMIENTO PALMA DEL RIO, S.L.L.	(Exp.) CO/CE3/00022/2008	12.600	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
HOGAR FRATER S.L.	(Exp.) CO/CE3/00023/2008	96.314,48	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPLEO PARA TODOS TPT, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00024/2008	37.800	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LASERCART IBERICA S.L.	(Exp.) CO/CE3/00026/2008	34.805,87	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ZOCO FRAPA COOPERATIVA INTERES SOCIAL S.C.A.	(Exp.) CO/CE3/00027/2008	8.400	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
TELETRABAJO CAMPINA SUR S.L.	(Exp.) CO/CE3/00030/2008	8.400	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GELIM ANDALUCIA S.A.	(Exp.) CO/CE3/00031/2008	4.048,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ALBASUR ASOC PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL MINUSVALIDO	(Exp.) CO/CE3/00032/2008	91.396,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CARPINTERIA ARTESANAL CIUDAD DEL VINO S.C.A	(Exp.) CO/CE3/00034/2008	12.600	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PALMIÑA DE TRANSPORTES, S.C.L.	(Exp.) CO/CE3/00035/2008	21.000	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ALBASUR ASOC PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL MINUSVALIDO	(Exp.) CO/CE3/00036/2008	12.569,38	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INTEGRACION ANDALUZA DE SERVICIOS 2003, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00037/2008	4.200	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INNOVA FARMACIAS, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00038/2008	16.800	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
MOVILIDAD Y AUTONOMIA	(Exp.) CO/CE3/00039/2008	109.200	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICAB PROMI MULTISERVICIOS, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00040/2008	84.000	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ATEÑA LIMPIEZA INTEGRAL SCA	(Exp.) CO/CE3/00041/2008	7.723,34	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
MINUSVALIDOS, GESTION DE APARCAMIENTOS S.C.A.	(Exp.) CO/CE3/00042/2008	121.683,31	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PRODE	(Exp.) CO/CE3/00043/2008	193.200	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. FEPAMIC S.L.	(Exp.) CO/CE3/00046/2008	111.720	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00047/2008	240.438,34	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L.	(Exp.) CO/CE3/00048/2008	332.961,87	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00049/2008	258.005,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E.	(Exp.) CO/CE3/00050/2008	20.760	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PILSA	(Exp.) CO/CE3/00051/2008	94.553,44	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	(Exp.) CO/CE3/00052/2008	23.770,79	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO DE TRABAJO ANDALUCIA CENTRO, SL	(Exp.) CO/CE3/00053/2008	21.000	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Mº LUZ OSADO GRACIA	(Exp.) CO/CE3/00054/2008	221.830	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPR. SERV. GRLES. MINUSVALIDOS S.L. (SERMI, S.L.)	(Exp.) CO/CE3/00056/2008	40.565	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FLUNDOSA GALENAS, S.A.U.	(Exp.) CO/CE3/00057/2008	7.700	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EOS PROCESSOR, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00058/2008	5.938,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INNOVA FARMACIAS, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00059/2008	8.400	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EGISEE SERVICIOS DE ASISTENCIA SL	(Exp.) CO/CE3/00061/2008	13.101,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPR. SERV. GRLES. MINUSVALIDOS S.L. (SERMI, S.L.)	(Exp.) CO/CE3/00062/2008	17.500	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PRODE	(Exp.) CO/CE3/00066/2008	7.385	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00068/2008	7.058,34	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
MINUSVALIDOS, GESTIÓN DE APARCAMIENTOS S.C.A.	(Exp.) CO/CE3/00069/2008	10.698,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PRODE	(Exp.) CO/CE3/00070/2008	24.570	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPR. SERV. GRLES. MINUSVALIDOS S.L. (SERMI, S.L.)	(Exp.) CO/CE3/00071/2008	13.545	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Beneficiario		Importe	Finalidad
HOGAR FRATER S.L.	(Exp.) CO/CE3/00072/2008	9.075,44	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CORPORACION SERV AVANZ CORDOBA NOVA	(Exp.) CO/CE3/00074/2008	26.763,32	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Mº LUZ OSADO GRACIA	(Exp.) CO/CE3/00076/2008	6.311,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GELIM ANDALUCIA S.A.	(Exp.) CO/CE3/00077/2008	3.920	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
JOSÉ ALONSO, FOTOGRAFÍA CORDOBESA S.C.A.	(Exp.) CO/CE3/00078/2008	6.416,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CECOBOR, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00081/2008	6.442,07	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPR. SERV. GRLES. MINUSVALIDOS S.L. (SERMI, S.L.)	(Exp.) CO/CE3/00086/2008	6.055	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L.	(Exp.) CO/CE3/00087/2008	8.190	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. FEPAMIC S.L.	(Exp.) CO/CE3/00088/2008	3.185	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00089/2008	20.090	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00090/2008	23.041,64	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
HOGAR FRATER S.L.	(Exp.) CO/CE3/00092/2008	13.552,38	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PRODE	(Exp.) CO/CE3/00096/2008	26.436,65	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CORPORACION SERV AVANZ CORDOBA NOVA	(Exp.) CO/CE3/00097/2008	8.330	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00100/2008	17.091,66	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. FEPAMIC S.L.	(Exp.) CO/CE3/00101/2008	3.080	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00103/2008	12.658,34	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INNOVA FARMACIAS, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00106/2008	10.500	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ALBASUR ASOC PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL MINUSVALIDO	(Exp.) CO/CE3/00107/2008	3.570	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
JOSÉ ALONSO, FOTOGRAFÍA CORDOBESA S.C.A.	(Exp.) CO/CE3/00110/2008	13.650	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPR. SERV. GRLES. MINUSVALIDOS S.L. (SERMI, S.L.)	(Exp.) CO/CE3/00114/2008	4.328,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ALBASUR ASOC PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL MINUSVALIDO	(Exp.) CO/CE3/00115/2008	6.440	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PRODE	(Exp.) CO/CE3/00117/2008	14.204,17	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00118/2008	9.927,14	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L.	(Exp.) CO/CE3/00119/2008	18.032,56	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00121/2008	16.753,32	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INNOVA FARMACIAS, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00123/2008	7.653,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI	(Exp.) CO/CE3/00124/2008	5.391,17	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CORPORACION SERV AVANZ CORDOBA NOVA	(Exp.) CO/CE3/00128/2008	10.838,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
HOGAR FRATER S.L.	(Exp.) CO/CE3/00129/2008	8.471,24	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFAF	(Exp.) CO/CE3/00130/2008	5.016,06	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
JOSÉ ALONSO, FOTOGRAFÍA CORDOBESA S.C.A.	(Exp.) CO/CE3/00131/2008	4.019,17	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L.	(Exp.) CO/CE3/00007/2008	4.293,78	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Córdoba, 22 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 4 de enero de 2002.

Beneficiario		Importe	Finalidad
ALBASUR ASOC PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL MINUSVALIDO	(Exp.) CO/CE1/00004/2008	12.021	Creacion Empleo en C.E.E.
Mº LUZ OSADO GRACIA	(Exp.) CO/CE1/00005/2008	36.063	Creacion Empleo en C.E.E.
CORPORACION SERV AVANZ CORDOBA NOVA	(Exp.) CO/CE1/00006/2008	36.063	Creacion Empleo en C.E.E.
CECOBOR, S.L.	(Exp.) CO/CE1/00007/2008	24.042	Creacion Empleo en C.E.E.
ALBASUR ASOC PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL MINUSVALIDO	(Exp.) CO/CE1/00008/2008	12.021	Creacion Empleo en C.E.E.
ALBASUR ASOC PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL MINUSVALIDO	(Exp.) CO/CE1/00009/2008	12.021	Creacion Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L.	(Exp.) CO/CE1/00012/2008	180.315	Creacion Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	(Exp.) CO/CE1/00013/2008	60.105	Creacion Empleo en C.E.E.
MINUSVALIDOS, GESTION DE APARCAMIENTOS S.C.A.	(Exp.) CO/CE1/00003/2008	72.126	Creacion Empleo en C.E.E.

Córdoba, 22 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del programa de escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo en el ejercicio 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públi-

cas las ayudas concedidas durante el año 2008, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006 por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El abono de las ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.14311614.76101.32B.0.
0.1.14311814.78111.32B.5.
1.1.14311814.76111.32B.2.2007
3.1.14311614.76101.32B.9.2009
3.1.14311814.76111.32B.6.2009
3.1.14311814.78111.32B.4.2009

Formación en alternancia con el trabajo.

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
AYUNTAMIENTO DE FERNÁN MUÑOZ	LA HUERTEZUELA	496.136,16
AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	GUADALCAZAR	496.136,16
INST MUNICIP. DE DESARROLLO ECONÓM. Y EMPLEO DE CÓRDOBA	CÓRDOBA. CIUDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS	620.170,20
INST MUNICIP. DE DESARROLLO ECONÓM. Y EMPLEO DE CÓRDOBA	ACCESIBILIDAD	496.136,16
INST MUNICIP. DE DESARROLLO ECONÓM. Y EMPLEO DE CÓRDOBA	JARDINERÍA E INTEGRACIÓN	496.136,16
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	LAS ADGEMELLAS	496.136,16
FUNDACION ZALIMA	ZALIMA EMPLEA	496.136,16
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	TABULARIUM	599.497,86
FORO CIUDADANO PARA LA RECUPERACION DE LA MEMORIA HISTÓRICA	MEMORIA HISTÓRICA	496.136,16
AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	REHABILITACION ALDEA DEL CEREZO	496.136,16
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL REY	LAS MONTERAS	496.136,16
FEDERACION ANDALUZA ASOCIACIONES DE SORDOS	ESPECIALISTA EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	248.068,08
CARITAS DIOCESANAS DE CÓRDOBA	ERMITA DE SAN ANTONIO	330.757,44
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	PROMOCION Y DESARROLLO	744.204,24
ASOCIACION DOLMEN	ZONA DE ACAMPADA, FASE 1	496.136,16
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	ENERGUADIATO	496.136,16
AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	RESTAURACION Y EDUCACION MEDIOAMBIENTAL	496.136,16
AYUNTAMIENTO DE EL GUÍJO	RECUPERACION ARQUEOLOGICA DE EL SOTO	330.757,44
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	IPAGRO	496.136,16
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	SIERRA ALCAIDE	310.085,10
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	496.136,16
AYUNTAMIENTO DE RUTE	SIERRA DE LAS CRUCES	496.136,16
AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	MELLARIA AYUDA	413.446,80
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	FRANCISCO TEJERO STEGER	496.136,16
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	NUUESTRO PADRE JESUS DE LAS PENAS	496.136,16
ASOCIACION CONSEJO COMARCAL MUJER DEL GUADIATO	ARTEMISA	413.446,80
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE CÓRDOBA	JOVENES EMPRENDEDORES	496.136,16
APROSUB CÓRDOBA	CAIPO VI	413.446,80
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	DEHESA BOYAL	496.136,16
ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA	FUENTE DEL RIO	620.170,20

Córdoba, 23 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del programa de escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo en el ejercicio 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2008, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006 por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El abono de las ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.14311614.76101.32B.0.
0.1.14311814.78111.32B.5.
3.1.14311614.76101.32B.0.2010
3.1.14311814.76111.32B.6.2009

Formación en alternancia con el trabajo.

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
Inst. Munic. de Desarrollo Económ. y Empleo de Córdoba	Gestión Medioambiental	976.187,16
Diputación Provincial de Córdoba	Casa Palacio La Merced	813.489,30
Fundación Forja XXI	Oratorio de San Felipe Neri	813.489,30

Córdoba, 23 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del programa de escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo en el ejercicio 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2008, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006 por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El abono de las ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.14311614.76101.32B.0.
0.1.14311814.78111.32B.5.
3.1.14311614.76101.32B.9.2009
3.1.14311814.76111.32B.4.2009

Formación en alternancia con el trabajo.

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
Inst. Munic. de Desarrollo Económ. y Empleo de Córdoba	Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	380.021,40
ADSAM	Antea	304.017,12

Córdoba, 23 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo

al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 15 de marzo de 2007.

Beneficiario	Importe	Finalidad
JOSE VIGARA GARCIA	(Exp.) CO/PCA/00071/2007 13.846,15	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ROSARIO ZAYAS PEDRAZA	(Exp.) CO/PCA/00076/2007 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
OLIVIA ROMAN MOLINA	(Exp.) CO/PCA/00077/2007 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
FRANCISCO SANCHEZ COMINO	(Exp.) CO/PCA/00078/2007 10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ANA MARIA GUERRERO CABALLERO	(Exp.) CO/PCA/00080/2007 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ISABEL SANCHEZ COLETO	(Exp.) CO/PCA/00085/2007 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MANUEL RIVERO SANCHEZ	(Exp.) CO/PCA/00087/2007 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ESTEBAN SERRANO ANTUNEZ	(Exp.) CO/PCA/00089/2007 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ROMUALDO RUIZ ESTEPA	(Exp.) CO/PCA/00095/2007 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
JUAN PLAZA ARROYO	(Exp.) CO/PCA/00103/2007 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
FRANCISCO A. ROMERO PRIMO	(Exp.) CO/PCA/00104/2007 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MIGUEL CHANFREUT LOPEZ	(Exp.) CO/PCA/00107/2007 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA CARMEN JIMENEZ PALMA	(Exp.) CO/PCA/00113/2007 7.500	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ANTONIO JOSE RINCON MARTIN	(Exp.) CO/PCA/00004/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
GLORIA F ALGABA ALCAIDE	(Exp.) CO/PCA/00009/2008 10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
CESAR BELVER HIDALGO	(Exp.) CO/PCA/00014/2008 3.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA DOLORES GONZALEZ RUIZ	(Exp.) CO/PCA/00019/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
DOLORES CABEZAS MORALES	(Exp.) CO/PCA/00033/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
CRISTINA FERNANDEZ DUGO	(Exp.) CO/PCA/00044/2008 4.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MIGUEL ANGEL LUNA ROMERO	(Exp.) CO/PCA/00046/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
BERNABE ANTONIO CARMONA GARCIA	(Exp.) CO/PCA/00049/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA DEL MAR SALVADOR DIAZ	(Exp.) CO/PCA/00053/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA CARMEN CABALLERO BRAVO	(Exp.) CO/PCA/00060/2008 3.125	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
RAFAEL JIMENEZ DE LA VIRGEN	(Exp.) CO/PCA/00064/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
SERGIO CARLOS GÓMEZ GARCIA	(Exp.) CO/PCA/00071/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
DOLORES Mª BLANCO MORENO	(Exp.) CO/PCA/00083/2008 3.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ISABEL GIRALDO RUIZ	(Exp.) CO/PCA/00091/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
JULIA MUÑOZ GARCIA LINAN	(Exp.) CO/PCA/00098/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
RUIBEN JIMENEZ CUADRA	(Exp.) CO/PCA/00103/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
JUAN ANTONIO BOTELLO CUBERO	(Exp.) CO/PCA/00104/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
RAFAEL ORTIZ OSTOS	(Exp.) CO/PCA/00108/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
FRANCISCO PEDROSA GUILLÉN	(Exp.) CO/PCA/00109/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ANGELA Mª SANCHEZ GÓMEZ	(Exp.) CO/PCA/00110/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
JOSE DEL MORAL AGUILERA	(Exp.) CO/PCA/00111/2008 7.564,10	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ANA MARIA ARRABAL VEREDAS	(Exp.) CO/PCA/00115/2008 6.875	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA DEL MAR PORTELLANO DIAZ	(Exp.) CO/PCA/00116/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ALBERTO DIAZ LOPEZ	(Exp.) CO/PCA/00024/2007 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas

Córdoba, 23 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 15 de marzo de 2007.

Beneficiario	Importe	Finalidad
JOSE MANUEL CORREA DIAZ	(Exp.) GR/PCA/00008/2008 10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
YOLANDA CABRERA ESTEVEZ	(Exp.) GR/PCA/00009/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MIGUEL POLO CASTILLO	(Exp.) GR/PCA/00013/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
Jula Moreno Ramirez	(Exp.) GR/PCA/00018/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
JAVIER ARROJOLLO HORNERO	(Exp.) GR/PCA/00021/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
AMANDA CASTILLO MORENO	(Exp.) GR/PCA/00026/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
AGUSTIN ROJAS RODRIGUEZ	(Exp.) GR/PCA/00027/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
CARMEN RODRIGUEZ ESPINOSA	(Exp.) GR/PCA/00030/2008 3.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ENCARNACION MARTOS BERMUDEZ	(Exp.) GR/PCA/00031/2008 3.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
DOLORES ROMERO GARCIA	(Exp.) GR/PCA/00033/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
NADINE COMPERNOLLE	(Exp.) GR/PCA/00037/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
JESUS ARQUELLADAS TITOS	(Exp.) GR/PCA/00042/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
CARMEN MARIN MARIN	(Exp.) GR/PCA/00043/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
SABRINA MARIA COUZEZ ESTEVEZ	(Exp.) GR/PCA/00045/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MADALINA PILAR GOROSTIZA PEÑA	(Exp.) GR/PCA/00050/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MONSERRAT SANCHEZ FERRER	(Exp.) GR/PCA/00053/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ANTONIO MANUEL REYES CABELLO	(Exp.) GR/PCA/00055/2008 3.288,46	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
CARMEN ANGELES LOPEZ GOMEZ	(Exp.) GR/PCA/00056/2008 3.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
HELENA PAU	(Exp.) GR/PCA/00057/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
TANIA MINGORANCE DIAZ	(Exp.) GR/PCA/00059/2008 4.375	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ADOLFO ANTONIO SIMONJI PAREJO	(Exp.) GR/PCA/00063/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
BENJAMIN SANCHEZ GALERA	(Exp.) GR/PCA/00064/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
Mª DEL MAR LOPEZ RUIZ	(Exp.) GR/PCA/00069/2008 3.375	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas

Beneficiario	Importe	Finalidad
JUAN ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	(Exp.) GR/PCA/00070/2008 4.275	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MIGUEL ANGEL SANCHEZ MEJIAS	(Exp.) GR/PCA/00075/2008 10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
JAI ME TERRÓN SEGOVIA	(Exp.) GR/PCA/00076/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA JOSE REJON MONTEIRO	(Exp.) GR/PCA/00077/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
LUIS DARIO MOLINA ALCALA	(Exp.) GR/PCA/00079/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
CARMEN BAÑOS CANO	(Exp.) GR/PCA/00080/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
CESAREO GNATEK ALONSO	(Exp.) GR/PCA/00081/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA NAVARRO NAVARRO	(Exp.) GR/PCA/00082/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA CONSUELO ROMERA LOZANO	(Exp.) GR/PCA/00083/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ANA ISABEL MARTOS MELGUIZO	(Exp.) GR/PCA/00085/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
BEGOÑA RODRIGUEZ JIMENEZ	(Exp.) GR/PCA/00088/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA MERCEDES LUJUE MOLERO	(Exp.) GR/PCA/00089/2008 5.625	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
PALMIRA RODRIGUEZ MONTES	(Exp.) GR/PCA/00090/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
AGUSTIN CACERES COBOS	(Exp.) GR/PCA/00092/2008 12.500	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
RAFAEL OLMOS MORENO	(Exp.) GR/PCA/00093/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA LETICIA MARIN HERNANDEZ	(Exp.) GR/PCA/00094/2008 15.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
JOSE RAMON LOPEZ PEÑA	(Exp.) GR/PCA/00097/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA PALOMA REYES GRANADOS	(Exp.) GR/PCA/00098/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
FERNANDO AUGUST VASQUEZ ESPINOSA	(Exp.) GR/PCA/00100/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
FRANCISCA PORTERO PORTERO	(Exp.) GR/PCA/00101/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ABELARDO ESPEJO VALERO	(Exp.) GR/PCA/00102/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
Isabel Maria Carrasco Gómez	(Exp.) GR/PCA/00103/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
Mª FRANCISCA BAUTISTA ALARCON	(Exp.) GR/PCA/00104/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MIGUEL URBANO GOMEZ	(Exp.) GR/PCA/00105/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
CRISTIAN MIGUEL VAQUERO RODRIGUEZ	(Exp.) GR/PCA/00108/2008 10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA JOSÉ RODRIGUEZ LLEDO	(Exp.) GR/PCA/00112/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
NATALIO MORENO MOLINA	(Exp.) GR/PCA/00114/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
AMARA COLUMBIA	(Exp.) GR/PCA/00115/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
KATHERINE MARIA BADILO MARTINEZ	(Exp.) GR/PCA/00117/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
Mª BELEN PRIETO MARTOS	(Exp.) GR/PCA/00118/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA JOSE YACA ZEA	(Exp.) GR/PCA/00119/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MANUEL SOLA IZQUIERDO	(Exp.) GR/PCA/00121/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
EVA MARIA GARCIALLAMAS FERNANDEZ	(Exp.) GR/PCA/00122/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ALFREDO ORTEGA PEREZ	(Exp.) GR/PCA/00124/2008 10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
PATRICIA CORDOVILLA GUARDIA	(Exp.) GR/PCA/00128/2008 4.631,25	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
FRANCISCO GARRIDO MORILLAS	(Exp.) GR/PCA/00130/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
RICARDO FRCO. MARTIN SANTIAGO	(Exp.) GR/PCA/00131/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA ANGELES PUERTAS PRETEL	(Exp.) GR/PCA/00132/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ANA GUTIERREZ SANCHEZ	(Exp.) GR/PCA/00134/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ENCARNACION FULLERAT ACUYO	(Exp.) GR/PCA/00135/2008 15.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ROSA Mª LOPEZ GOMEZ	(Exp.) GR/PCA/00139/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA CLEMENTE ALARCON RUIZ	(Exp.) GR/PCA/00140/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
FEDERICO FAJARDO RIOS	(Exp.) GR/PCA/00142/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
DIONISIO GORDO PELEGRINA	(Exp.) GR/PCA/00143/2008 10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ANA ISABEL GARCIA MARTIN	(Exp.) GR/PCA/00144/2008 7.500	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA CARMEN CONEJERO DE LA RICA	(Exp.) GR/PCA/00146/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ALBERTO RODRIGUEZ DE LA CRUZ	(Exp.) GR/PCA/00160/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
FRCO. JOSE DE LA TORRE MORENO	(Exp.) GR/PCA/00161/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ABELHAMID MOHAMED MIMUN LUARIACHI	(Exp.) GR/PCA/00162/2008 8.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
JOSE ANTONIO FERNANDEZ MEDINA	(Exp.) GR/PCA/00163/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ANA MARTIN DELGADO	(Exp.) GR/PCA/00164/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ADORACION GONZALEZ RODRIGUEZ	(Exp.) GR/PCA/00167/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
LAURA TORRES MORENO	(Exp.) GR/PCA/00168/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA LOPEZ CONTRERAS	(Exp.) GR/PCA/00175/2008 10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
JOSE ANTONIO MARTIN RUIZ	(Exp.) GR/PCA/00177/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ENCARNACION JUAREZ PINILLA	(Exp.) GR/PCA/00178/2008 3.500	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
Antonio José Praena Rodríguez	(Exp.) GR/PCA/00181/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
BARTOLOME MORENO RUIZ	(Exp.) GR/PCA/00192/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ALEJANDRO CHAVEZ VALLEJO	(Exp.) GR/PCA/00005/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas

Granada, 3 de febrero de 2009.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2007.

BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD
Ayuntamiento de Maracena	(Exp.) GR/SGE/00012/2008 207.449,50	Mejora de Empleabilidad Colectivos
Ayuntamiento de Atarfe	(Exp.) GR/SGE/00005/2008 170.307,40	Mejora de Empleabilidad Colectivos

Granada, 3 de febrero de 2009.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica requerimiento de documentación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expediente: HU/CE1/0005/2008.

Entidad: Asociación de Defensa de la Naturaleza y Recursos de Andalucía.

Localidad: Santa Olalla del Cala-Huelva.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 5 de febrero de 2009.- La Directora, María José García Prat.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto, a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: GR/PCA/00160/2008 (Fecha solicitud: 14.8.08).

Entidad: Alberto Rodríguez de la Cruz.

Acto notificado: Resolución de fecha: 18.12.2008.

Granada, 2 de febrero de 2009.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá

producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: T202/08.

Núm. de acta: I112008000106510.

Empresa: «Fotosherry, S.L.».

Último domicilio: Av. del Ejército, local 13, 1, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 16 de enero 2009.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados la apertura de trámite de audiencia:

Vista el acta de infracción núm. 1600/06 y el expediente sancionador núm. 160/06, seguido a Construcciones y Reformas Almebe, S.C., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Vista el acta de infracción 954/07, y el expediente sancionador 513/07, seguido a Talleres Moreno Boza, S.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Vista el acta de infracción núm. 997/07 y el expediente sancionador 549/07, seguido a Mureviga, S.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se les concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Málaga, 10 de febrero de 2009.- El Delegado, P.A. (Res. 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial escritos de alegaciones presentados por las empresas que

se relacionan, contra actas de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en los que no consta el requisito de fotocopia compulsada o bien copia simple de escritura de representación exigido por el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del citado texto legal, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, subsane la deficiencia señalada. Asimismo se advierte que de no cumplir este requerimiento, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente y se podrá dictar resolución sin tener en cuenta el escrito de alegaciones.

Núm. de expte.: 877/08.
 Núm. de acta: 180096/08.
 Interesado: «Fuente Real Jardinería y Diseño, S.L.» C.I.F.: 1392599042.

Núm. de expte.: 874/08.
 Núm. de acta: 146047/08.
 Interesado: «Pinturas Torremar, S.C.» C.I.F.: G297330694.

Núm. de expte.: 940/08B Y C.
 Núm. de acta: 187170/08.
 Interesado: «Odiel Sistemas, S.L.» C.I.F.: B61170403.

Núm. de expte.: 866/08.
 Núm. de acta: 167063/08.
 Interesado: «González Hevilla 2005, S.L.» C.I.F.: B92722032.

Málaga, 10 de febrero de 2009.- El Delegado, P.A. (Res. 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 26 - 2.º. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 590/08.
 Núm. de acta: 012166/08.
 Interesado: «Flordival Construcciones, S.L.» C.I.F.: B92088756.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 24.10.2008.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 597/08ByC.
 Núm. de acta: 065720/08.
 Interesado: «Lavandería y Tintorerías Jomy, S.L.» C.I.F.: B92788801.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 24.10.08.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 586/08.
 Núm. de acta: 025001/08.
 Interesado: «Casa Metálica, S.L.» C.I.F.: B92569698.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 24.10.08.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 609/08.
 Núm. de acta: 104520/08.
 Interesado: «Ibermajonic, S.L.» C.I. F.: B92470137.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 11.11.08.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 653/08.
 Núm. de acta: 111287/08.
 Interesado: «Perchel Danuel, S.L.» C.I.F.: B92103613.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 29.12.08.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 654/08.
 Núm. de acta: 111186/08.
 Interesado: «Perchel Danuel, S.L.» C.I.F.: B92103613.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 29.12.08.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 910/08.
 Núm. de acta: 111489/08.
 Interesado: «Desarrollo Cnes. y Restauración 2004, S.L.» C.I.F.: B83875054.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 12.12.08.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo

Málaga, 10 de febrero de 2009.- El Delegado, P.A. (Res. 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de F.P.O., a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarlas, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en

la Avda. República Argentina, núm. 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de solicitudes de Ayudas de F.P.O., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, del Procedimiento Administrativo Común, se les conceden un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámites.

Curso	Alumno	DNI
41/2007/J/0482, 41-00033	Marta Amadora del Pino Ochoa	28808211K
98/2007/J/0250, 41-00134	Susana López Marras	28632198G
98/2007/J/0407, 41-00047	Sandra Elias Lapeira	30232714L

Sevilla, 5 de febrero de 2009.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de F.P.O., a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de F.P.O. a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Curso	Alumno	DNI
41/2007/J/0009, 41-00003	Elena María Herrero Romero	15406988R
41/2007/J/0054, 41-00008	Yassine El Achar El Barqui	28829835W
41/2007/J/0265, 41-00001	María Estrella Rueda Marcos	49026279P
41/2007/J/0317, 41-00005	Antonio Pérez López	45656308C
41/2007/J10364, 41-00000	Juan Manuel Contreras Reyes	28825874C
41/2007/J/0441, 41-00009	Olga Agudo de la Prida	50176226R
41/2007/J/0482, 41-00031	Gracia Llano Alfaro	34056491T
98/2007/J/0011, 41-00002	Francisco Javier Nava González	28841927L
98/2007/J/0212, 41-00002	Olga del Perpetuo S. Mira Rúa	X6443969J
98/2007/J10241, 41-00001	Mario Espinosa Roales	28426709C
98/2007/J/0440, 41-00013	José Manuel Caro Revuelta	53283831F

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, modalidad 4 (FTE), correspondientes al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2008, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 2, de 5 de enero), para la modalidad 4 (FTE): Fortalecimiento del Tejido Empresarial turístico andaluz, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Mediante la Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento de subsanación para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, subsanen la falta, o en su caso aporten los preceptivos documentos, advirtiéndose de que de no hacerse se les tendrá por desistidos de su petición, todo ello de acuerdo con el art. 11 de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería, sita en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana en Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- La Directora General, Montserrat Reyes Cilleza.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA), Modernización y fomento de la Artesanía, correspondiente a la convocatoria del año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Comercio ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/E), Modernización y fomento de la Artesanía, modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.00.78402.76A.4.
3.1.15.00.01.00.78402.76A.2.2009

En la siguiente relación se indica el beneficiario y los importes subvencionados:

Beneficiario	Ayuda
Federación de Artesanos de Andalucía	68.750,00

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica Resolución de 15 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Financiación, de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada 08/441F.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Planificación y Financiación de esta Consejería, de fecha 15 de enero de 2009, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Cañadas Cobo contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Almería, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesada: Doña Francisca Cañadas Cobo.
Expediente Farmacia: 08/441F.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.
Sentido: Desestimado.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica requerimiento relativo a expediente en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los interesados que más adelante se relaciona, para que en plazo de 10 días desde esta publicación, formulen la solicitud de convalidación o baja de la actividad alimentaria realizada, indicándoles que de no hacerlo en el mismo, se procederá a la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia a la revocación de la inscripción correspondiente, sin cuyo requisito se reputará clandestina:

Requerido: Varela, S.L.
Último domicilio: Albareda 4.
Localidad: El Pto. Sta. María (Cádiz).

Requerido: Freire Díaz Carmen.
Último domicilio: Pza. Esquivel, s/n.
Localidad: Cádiz.

Cádiz, 9 de febrero de 2009.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican Resoluciones relativas a expedientes en materia de autorización sanitaria de funcionamiento y Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. M.^a Auxiliadora, 2 - 2.^a planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación:

Notificado: UDAMA, S.A.
Último domicilio: Avda. José León de Carranza, s/n - 11011, Cádiz.
Trámite notificado: Baja de autorización sanitaria de funcionamiento para una carnicería.

Notificado: Encarnación Luzuriaga Corrales.
Último domicilio: C/ Puerto, 19 - 11160 Barbate (Cádiz).
Trámite notificado: Desistimiento de solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento para una carnicería.

Notificado: Metalgráfica Malagueña, S.A.
Último domicilio: Cno. Torre del Río, 6 - 29004 Málaga.
Trámite notificado: Anulación del núm. 39.0000241/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Pesquerías Cádiz, S.A.
Último domicilio: Muelle de Levante, 506 - 11006 Cádiz.
Trámite notificado: Anulación del núm. 12.0001576/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Pesquerías Cádiz, S.A.
Último domicilio: Muelle de Levante, 506 - 11006 Cádiz.
Trámite notificado: Anulación del núm. 12.0001090/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Pesquera Cangas de Onís, S.A.
Último domicilio: Muelle de Levante, 412 - 11006 Cádiz.
Trámite notificado: Anulación del núm. 12.0001418/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Pesquera Barreiro González, S.L.
Último domicilio: Muelle de Levante, 302 - 11006 Cádiz.
Trámite notificado: Anulación del núm. 12.0001164/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Castaño Suárez Arturo E.
Último domicilio: Muelle de Levante, Caseta 1 229 - 11006 Cádiz.
Trámite notificado: Anulación del núm. 12.0001574/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Bahía de Galgo, S.A.
Último domicilio: Muelle de Levante, 219 - 11006 Cádiz.
Trámite notificado: Anulación del núm. 12.0001166/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Villanueva y Rosal, S.A.
Último domicilio: Paseo de las Delicias, 23 - 11406 Jerez de la Fra. (Cádiz).
Trámite notificado: Anulación del núm. 15.0000699/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Díez Romero Valdespino Antonio.
 Último domicilio: Ctra. N-IV, Km. 634,2 - 11407 Jerez de la Fra. (Cádiz).
 Trámite notificado: Anulación del núm. 15.0000824/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Otamendi Busto Manuel Ángel.
 Último domicilio: Puerto Pesquero, s/n - 11380 Tarifa (Cádiz).
 Trámite notificado: Anulación del núm. 12.0003140/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Frescón, S.L.
 Último domicilio: Doña Casilda, Bloque 8, Bajo - 11204 Algeciras (Cádiz).
 Trámite notificado: Anulación del núm. 10.0010466/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Consignaciones Hermo, S.A.
 Último domicilio: Avda. Virgen del Carmen, 1 - 11201 Algeciras (Cádiz).
 Trámite notificado: Anulación del núm. 12.00006390/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Visafelo, S.L.
 Último domicilio: Veleró, 100, P.I. Palmones II - 11370 Los Barrios.
 Trámite notificado: Anulación del núm. 12.0005841/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Comercial Beneroso Cazorla, S.L.
 Último domicilio: Pablo Díaz, 17 - 11203 Algeciras.
 Trámite notificado: Anulación del núm. 10.0011245/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Herederos de Antonio Ríos Gil, S.L.
 Último domicilio: C/ Alcoba, 8 - 11540 Sanlúcar de Bda.
 Trámite notificado: Baja del núm. 20.0037166/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Herederos de González Barba, S.A.
 Último domicilio: Avda. Europa, 2 - 11405 Jerez de la Fra.
 Trámite notificado: Baja del núm. 30.0003532/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Nabil Pesca, S.L.
 Último domicilio: Veleró, 11, P.I. Palmones II - 11380 Tarifa.
 Trámite notificado: Inscripción del núm. 10.0021883/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Saladero del Sur, S.L.
 Último domicilio: Buitre, 11, A - 11205 Algeciras.
 Trámite notificado: Inscripción del núm. 14.0002523/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Bruno Reinaldo Ana María.
 Último domicilio: Isabel la Católica, 41, 1.º-11300 La Línea de la Concepción.
 Trámite notificado: Inscripción del núm. 20.0040059/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Distribuciones Gaditanas Gonca, S.L.
 Último domicilio: Doctor González de la Cotera, 15 P.I. Salinas de Levante - 11500 El Pto. Sta. María.
 Trámite notificado: Inscripción del núm. 40.0022942/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Productos Frescos Iromi, S.L.
 Último domicilio: Urb. Villa Romana, 2 - 11202 Algeciras.
 Trámite notificado: Inscripción del núm. 10.0019845/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Cádiz, 9 de febrero de 2009.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 783/2008, interpuesto por doña M.ª Josefa Rojas Morante.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 783/2008, interpuesto por doña M.ª Josefa Rojas Morante, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 783/2008, interpuesto por doña M.ª Josefa Rojas Morante contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 3 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Torrox (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 783/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por doña M.ª Josefa Rojas Morante contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 29 de enero de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 7/2009, interpuesto por don Miguel Azañón García-Granados.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 7/2009, interpuesto por don Miguel Azañón García-Granados, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 7/2009, interpuesto por don Miguel Azañón García-Granados contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial por la que

se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 7/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por don Miguel Azañón García-Granados contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 29 de enero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 8/2009, interpuesto por don Miguel Azañón García-Granados.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 8/2009, interpuesto por don Miguel Azañón García-Granados, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 8/2009, interpuesto por don Miguel Azañón García-Granados contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Nerja (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 8/2009, en el Juzgado Contencioso-

Administrativo núm. Tres de Málaga, por don Miguel Azañón García-Granados contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Nerja (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 29 de enero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 15/2009, interpuesto por doña Gertrudis Díaz González.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 15/2009, interpuesto por doña Gertrudis Díaz González, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 15/2009, interpuesto por doña Gertrudis Díaz González contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 23 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 15/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, por doña Gertrudis Díaz González contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 29 de enero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 27/2009, interpuesto por doña María del Mar Chouza Ortiz.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 27/2009, interpuesto por doña M.^a del Mar Chouza Ortiz, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 27/2009, interpuesto por doña M.^a del Mar Chouza Ortiz contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 23 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en el núcleo de población denominado Las Salinas, de Fuengirola (Málaga), delimitado al Norte, por Autovía A-7; al Oeste, por Avenida Las Salinas; al Este, por Arroyo Pajares, y al Sur, por Avenida Los Boliches, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del R.D. 909/1978, de 14 de abril.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 27/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, por doña M.^a del Mar Chouza Ortiz contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en Fuengirola (Málaga), en el núcleo especificado en el segundo párrafo de esta Resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 29 de enero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 40/2009, interpuesto por doña M.^a Pilar Martí Garnica.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 40/2009, interpuesto por doña M.^a Pilar Martí Garnica, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Dele-

gación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 40/2009, interpuesto por doña M.^a Pilar Martí Garnica contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 40/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, por doña M.^a Pilar Martí Garnica contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 3 de febrero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 56/2009, interpuesto por doña Isabel Alfonso Rosas.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 56/2009, interpuesto por doña Isabel Alfonso Rosas, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 56/2009, interpuesto por doña Isabel Alfonso Rosas contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de junio 2008, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en el núcleo de población de Mijas (Málaga), delimitado al Norte, por Autopista E-7; al Sur, por Avenida de España y su continuación C/ Monte Calahonda; al Este, por zona no urbanizada, y al Oeste, por zona no urbanizada y carretera de acceso a la Autopista E-7, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del R.D. 909/1978, de 14 de abril.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 56/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por doña Isabel Alfonso Rosas contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en Mijas (Málaga), en el núcleo especificado en el segundo párrafo de esta Resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 3 de febrero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 33/2009, interpuesto por doña Ana M.^a Arce Guerrero.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 33/2009, interpuesto por doña Ana M.^a Arce Guerrero, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 33/2009, interpuesto por doña Ana M.^a Arce Guerrero contra la Resolución de 30 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se inadmite la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 33/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, por doña Ana M.^a Arce Guerrero contra la inadmisión de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se

consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 3 de febrero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 39/2009, interpuesto por don Eduardo Corrales Márquez.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 39/2009, interpuesto por don Eduardo Corrales Márquez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 39/2009, interpuesto por don Eduardo Corrales Márquez contra la Resolución de 30 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se inadmite la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Ronda (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 39/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por don Eduardo Corrales Márquez contra la inadmisión de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Ronda (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 3 de febrero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 23/2009, interpuesto por don Luis Barceló Muñoz.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 23/2009, interpuesto por don Luis Barceló Muñoz, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Dele-

gación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 23/2009, interpuesto por don Luis Barceló Muñoz contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 17 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 23/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, por don Luis Barceló Muñoz contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 3 de febrero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 41/2009, interpuesto por doña M.^a Pilar Burgos Ladrón de Guevara.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 41/2009, interpuesto por doña M.^a Pilar Burgos Ladrón de Guevara, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 41/2009, interpuesto por doña M.^a Pilar Burgos Ladrón de Guevara contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 1 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga copia autenticada

del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 41/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, por doña M.^a Pilar Burgos Ladrón de Guevara contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 3 de febrero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 142/2008, interpuesto por don Francisco José Fortes Quintano.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 142/2008, interpuesto por don Francisco José Fortes Quintano, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 142/2008, interpuesto por don Francisco José Fortes Quintano contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 14 de septiembre de 2007, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 142/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por don Francisco José Fortes Quintano contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 3 de febrero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las subvenciones institucionales para la atención a la primera infancia concedidas al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008.

La citada Orden regula y convoca las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2008.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Orden, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 87, de 2 de mayo de 2008), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas

Córdoba, 5 de febrero de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

APLICACIONES: 0.1.19.00.07.14.763.00.31E.2, 0.1.19.00.18.14.763.00.31E.2 y 1.1.19.00.18.14.763.00.31E.0.2007					
Expediente	Sector	Entidad	Centro	Concepto Subvencionado	Importe
2008/331057	Primera Infancia	Ayto. de Encinarejo	C.E.I. Municipal	Construcción	20.000,00
2008/331226	Primera Infancia	Ayto. de Espiel	C.E.I. Municipal	Construcción	25.000,00
2008/330808	Primera Infancia	Ayto. de Fuente Carreteros	C.E.I. Municipal	Construcción	50.000,00
2008/333690	Primera Infancia	Ayto. de La Rambla	C.E.I. Municipal	Construcción	264.473,02
2008/333503	Primera Infancia	Ayto. de Villafraanca	C.E.I. Municipal	Construcción	675.283,42
2008/331282	Primera Infancia	Ayto. de La Carlota	C.E.I. Matrona M. ^a del Valle	Reforma	25.000,00
APLICACION: 0.1.19.00.18.14.781.00.31E.6					
2008/338723	Primera Infancia	Suplá Multiservicios, S.L.	C.E.I. Suplá Reina Sofia	Construcción	309.000,00

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 162/03, que con fecha 4 de febrero de 2009, se ha dictado Resolución de archivo, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a D.M.A.F., nacida el día 29.1.91, hija de M.^a Amparo Fernández Molina, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 4 de febrero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 198/05, M.^a Luz Villalón Paz y José Antonio Danta Ruiz. Que con fecha 27 de noviembre de 2008, se ha dictado Resolución de cese de acogimiento familiar permanente y constitución de acogimiento residencial, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al/a la menor M.A.V.F., nacido/a el día 29.7.99, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Garda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documen-

tos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 216/07, que en relación con el expediente de protección abierto al menor J.J.E., hijo de Jesús Joyas Heredia y Dolores Esquivel Delgado, se acuerda notificar el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo, de fecha 28 de enero de 2009, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 10 de febrero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megias.

ACUERDO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de enero de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo, y su notificación por edicto a don Manuel Alonso Marín al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en el expediente 31/09, ha recaído resolución, que acuerda el inicio de procedimiento de desamparo, designándose como instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores, disponiendo según el art. 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

Asimismo, se informa, sobre la posibilidad de intervenir por medio de representante en el procedimiento que se inicia, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente, el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Cádiz, 12 de enero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de enero de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo, y su notificación por edicto a doña Concepción Fernández López al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en el expediente 31/09, ha recaído Resolución, que acuerda el inicio de procedimiento de desamparo, designándose como instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores, disponiendo según el art 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, de un plazo

de quince días, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

Asimismo, se informa, sobre la posibilidad de intervenir por medio de representante en el procedimiento que se inicia, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente, el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Cádiz, 12 de enero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a doña María del Mar Sánchez Machuca.

Acuerdo de fecha 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María del Mar Sánchez Machuca, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa de fecha 5 de febrero de 2009 del menor P.M.S.S. expediente núm. 352-2008-00005349-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de febrero de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de revocación del desamparo a doña Susana Pozo Reina.

Acuerdo de fecha 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Susana Pozo Reina al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de revocación del desamparo de fecha 22 de enero de 2009 de las menores N.J.P. y L.J.P., expedientes núm.

352-2008-00002115-1/2117-I, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de febrero de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación del desamparo a don Antonio Rojas Vargas y doña Ana Zulay Croces Fernández.

Acuerdo de fecha 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Rojas Vargas y doña Ana Zulay Croces Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de ratificación del desamparo de fecha 22 de enero de 2009 del menor A.R.C., expediente núm. 352-2008-00006760-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de febrero de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de concesión de trámite de audiencia en el procedimiento núm. 353-2008-1793-1 a doña Cristina Rivero Guillén.

Acuerdo de fecha 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de concesión de trámite de audiencia en el procedimiento núm. 353-2008-1793-1 a doña Cristina Rivero Guillén al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, 18 - Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 12 de febrero de 2009 por la que se comunica el trámite de audiencia en el procedimiento núm. 353-2008-1793-1, referente al menor D.S.R.G., expediente núm. 352-2008-00006571-I.

Málaga, 12 de febrero de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a don Antonio Rojas Vargas y doña Ana Zulay Croces Fernández.

Acuerdo de fecha 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a don Antonio Rojas Vargas y doña Ana Zulay Croces Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18 - Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 22 de enero de 2009 por la que se comunica el inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple, referente al menor A.R.C., expediente núm. 352-2008-00006760-1.

Málaga, 12 de febrero de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del procedimiento núm. 353-2008-00002312-1.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el instructor del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00002312-1, seguido con respecto a la menor: M.J.C, ha acordado dar trámite de audiencia a la madre de ésta, doña Roza Covacieu, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de Resolución.

Huelva, 4 de febrero de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del procedimiento núm. 353-2008-00002356-1.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el instructor del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00002356-1, seguido con respecto a los menores: Z.T.V. y A.T.V., ha acordado dar trámite de audiencia al padre de estos menores, don José Rafael Torres Castilla, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente

a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de Resolución.

Huelva, 4 de febrero de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia del procedimiento de desamparo, recaído en el procedimiento de desamparo núm. DPSE-352-2008-3790.

Nombre y apellidos: Don Jesús Cerco Vargas y doña Juana Campos Ríos.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Jesús Cerco Vargas y doña Juana Campos Ríos en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca núm. 3, de Sevilla.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado el trámite de audiencia en el procedimiento de núm. DPSE-352-2008-3790, con respecto al menor J.C.C.C., nombrando instructora del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acto, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes de protección núm. DPSE-352-2008-6479.1, sobre protección de menores.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Basil Marín.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 12 de febrero de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Resolución acordando:

1.º Ratificar la declaración de desamparo de la menor A. hija de doña C.B.M.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Igualmente se le informa de que según el apartado 7 del art. 172 del Cc., adicionado por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, durante el plazo de dos años desde la notificación de la resolución administrativa por la que se declare el desamparo, los padres que continúen ostentando la patria potestad pero la tengan suspendida conforme a lo previsto en el núm. 1 de este art., están legitimados para solicitar que cese la suspensión y quede revocada la declaración de desamparo, si por cambio de las circunstancias que la motivaron entienden que se encuentran en condiciones de asumir nuevamente la patria potestad. Igualmente están legitimados durante el mismo plazo para oponerse a las decisiones que se adopten respecto a la protección del menor.

Pasado dicho plazo decaerá su derecho de solicitud u oposición a las decisiones o medidas que se adopten respecto a la protección del menor. No obstante, podrán facilitar información a la entidad pública y al Ministerio Fiscal sobre cualquier cambio de las circunstancias que dieron lugar a la declaración de desamparo.

En el apartado 8 del mismo art. se establece que la entidad pública de oficio, o a instancia del Ministerio Fiscal o de persona o entidad interesada, podrá en todo momento revocar la declaración de desamparo y decidir la vuelta del menor con su familia si no se encuentra integrado de forma estable en otra familia o si entiende que es lo más adecuado en interés del menor. Dicha decisión se notificará al Ministerio Fiscal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente Resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente Resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 12 de febrero de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de incoación del procedimiento sancionador 10/08, contra Inversiones JMMF e Hijos, S.L., por presunta infracción en materia de Patrimonio Histórico.

Habiéndose dictado acuerdo de iniciación por el Delegado Provincial de Cultura en Granada, de fecha 5 de diciembre de 2008, en el expediente sancionador 10/08, tramitado por infracción de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, e ignorándose el domicilio del interesado, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, la mercantil Inversiones JMMF e Hijos, S.L., podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Granada, en Paseo de la Bomba, núm. 11, a los efectos de conocimiento íntegro del texto del acto de 5 de diciembre de 2008 y del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo o tras la comparencia de la interesada, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Granada, 28 de enero de 2009.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que notifica la Resolución en el procedimiento sancionador 023/04, contra don Fernando Muñoz Heredia, por la supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

Habiéndose dictado Resolución por la Delegada Provincial de Cultura en fecha 4 de diciembre de 2008, en el expediente sancionador 023/04, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley don Fernando Muñoz Heredia, podrá compare-

cer e el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura de Jaén, Servicio de Bienes Culturales en la calle Martínez Montañez, núm. 8, a los efectos del conocimiento íntegro del texto del acto de 4 de diciembre de 2008 y la puesta de manifiesto del procedimiento. Transcurrido dicho plazo o tras la comparencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

Jaén, 2 de febrero de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que notifica la Resolución en el procedimiento sancionador 022/04, contra don Mariano Muñoz Heredia, por la supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

Habiéndose dictado Resolución por la Delegada Provincial de Cultura en fecha 4 de diciembre de 2008, en el expediente sancionador 022/04, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley don Mariano Muñoz Heredia, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura de Jaén, Servicio de Bienes Culturales en la calle Martínez Montañez, num 8, a los efectos del conocimiento íntegro del texto del acto de 4 de diciembre de 2008 y la puesta de manifiesto del procedimiento. Transcurrido dicho plazo o tras la comparencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

Jaén, 2 de febrero de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Delegada Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la notificación a Arroyo del Burgo, S.L., la Resolución por la que se otorga la autorización ambiental integrada para el ejercicio de la actividad de fabricación de productos cerámicos en la instalación situada en C/ Vega del Burgo, s/n, del término municipal de Los Corrales, en la provincia de Sevilla (AAI/SE/168).

De conformidad con el art. 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de contaminación y art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada (AAI) a la empresa

Cerámica Arroyo El Burgo, S.L., para el ejercicio de la actividad de fabricación de productos cerámicos en la instalación situada en C/ Vega del Burgo, s/n, del término municipal de Los Corrales, en la provincia de Sevilla (AAI/SE/168).

Sevilla, 30 de enero de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre información pública con motivo de la ejecución de la obra «Colectores de Aguas Residuales Urbanas de la Aglomeración Urbana de Bolonia - El Lentiscal, T.M. Tarifa (Cádiz)», Clave: A5.311.906/0411, en el término municipal de Tarifa, a efectos de trámite medioambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a información pública el Proyecto «Colectores de Aguas Residuales Urbanas de la Aglomeración Urbana de Bolonia - El Lentiscal, T.M. Tarifa (Cádiz)», Clave: A5.311.906/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal Tarifa (Cádiz), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El objeto del proyecto es la definición y valoración de las obras necesarias para la recogida y transporte por gravedad de las aguas fecales de la aglomeración urbana Bolonia - El Lentiscal, en el T.M. de Tarifa (Cádiz), hasta el punto de unificación, desde donde serán impulsadas hasta la futura Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Bolonia.

Además de lo expuesto en cuanto a las aguas fecales, es también objeto del proyecto la definición de las obras necesarias para el transporte de las futuras aguas resultantes del tratamiento terciario de la EDAR de Bolonia hasta las cercanías de la aglomeración urbana de El Lentiscal.

Por último, el proyecto incluye la ejecución de una conducción de desagüe submarina, que servirá tanto para el alivio de la estación de bombeo en caso de fallo múltiple (fallo de bombas y/o suministro eléctrico y grupo electrógeno) como para el vertido del agua depurada cuando ésta no reúna los requisitos de depuración exigidos para verter a cauce público.

2. Descripción de las obras.

Las actuaciones proyectadas consisten en el tendido de dos colectores principales, Colector Norte y Colector Sur, que discurrirán por gravedad hasta las proximidades del Arroyo del Pulido, donde ambos colectores se unifican en un pozo de registro acometiendo a la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) un único colector de conexión. Desde la EBAR las aguas residuales urbanas serán impulsadas hasta el emplazamiento de la futura EDAR.

Además, se ejecutará una conducción de desagüe que partirá desde la EDAR, pasará por las inmediaciones de la EBAR y terminará en un tramo submarino que desaguará al mar. Esta conducción de desagüe submarina servirá para verter las aguas

procedentes de la EDAR y también como aliviadero de la EBAR en caso de fallo.

A continuación se resumen las características de las principales actuaciones proyectadas:

- Colector Norte.- Este colector transcurrirá por el arcén derecho de la carretera de acceso a la Ensenada de Bolonia CA-2216. El colector será de PVC, con un diámetro exterior de 315 mm y una longitud total de 1.862,93 metros (819,19 metros el colector principal y 1.043,74 metros los ramales secundarios), que se colocará siempre bajo rasante y con una profundidad de zanja media en torno a 1,60 metros.

- Colector Sur. Este colector transcurrirá inicialmente paralelo al vial de acceso por su margen derecho, sentido Bolonia, para seguidamente discurrir bajo rasante del vial principal de acceso al núcleo del Lentiscal por el centro del mismo, hasta llegar a la futura ubicación de la EBAR en las inmediaciones del Arroyo del Pulido. El colector será de PVC, con un diámetro exterior de 315 mm y una longitud total de 2.364,66 metros (781,66 metros el colector principal y 1.583 metros los ramales secundarios), que se colocará siempre bajo rasante y con una profundidad de zanja media en torno a 2,60 metros.

- Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR). La totalidad de las aguas fecales del núcleo urbano son finalmente conducidas por los colectores principales hasta la EBAR, ubicada en las inmediaciones de la desembocadura al mar del Arroyo del Pulido, más concretamente en su margen derecha, aguas abajo de la estructura de paso del vial urbano.

La cántara de bombeo y el pozo de gruesos de la EBAR, quedarán ocultos al peatón al estar protegidos por una edificación cerrada en altura, de tipología similar a las «viviendas en corrales» de la zona, teniendo a su vez anexo otro de similares características arquitectónicas, donde quedarán al resguardo los cuadros eléctricos, transformador y grupo electrógeno.

- Tubería impulsión desde la EBAR a la EDAR. Se trata de una tubería de polietileno, con un diámetro de 200 mm y una longitud total de 997 metros.

- Tubería de agua tratada de la EDAR hasta el núcleo urbano. Se trata de una tubería de polietileno, con un diámetro de 110 mm y una longitud total de 466 metros.

- Conducción de desagüe submarina. Se trata de una tubería de polietileno, que tendrá un diámetro de 200 mm, con una longitud total de unos 1.365 metros, de los cuales aproximadamente 240 metros serán de tramo submarino. Esta conducción irá desde la EDAR hasta el mar a unos 210 metros de la costa, pasando por las inmediaciones de la EBAR.

Como obras complementarias se realizarán:

- Hinca en tres puntos bajo la carretera CA-2216, con un total de 76 metros y tubo de acero al carbono de 500 mm de diámetro.

- Pozos de registro y arquetas para válvulas, ventosas y desagües.

- Aliviadero para la EBAR, mediante tubería de polietileno de 200 mm de diámetro.

- Válvula difusora «pico de pato» para descarga submarina.

- Edificio para el bombeo y sus accesorios, así como para la instalación eléctrica y el telecontrol por PLC, con una superficie total de 125 m².

3. Propietarios afectados.

La relación de propietarios afectados por las obras del presente proyecto es la siguiente:

Núm. Finca	Polígono	Manzana	Parcela	Propietario	Datos de Ocupación (m ²)			
					Expropiación		Servid.	Ocupación Temporal
					Pozo y Arquetas	EDAR		
1	16	-	09030	Desconocido	422,82	289,93	9.597,46	12.194,16
2	16	09745	01	En investigación art. 47 Ley 33/2003	-	-	-	315,48
3	16	11745	01	En investigación art. 47 Ley 33/2003	-	-	-	265,01
4	16	11745	06	Rivera Aguilar Josefa	-	-	-	215,74
5	16	11745	05	Serrano Iglesias María	-	-	38,87	-
6	16	10747	05	Junta de Andalucía	4,00	-	90,90	131,04
7	16	11735	01	En investigación art. 47 Ley 33/2003	8,00	-	133,84	217,63
8	16	10735	07	Junta de Andalucía	4,00	-	117,93	197,26
9	16	13712	01	Ayuntamiento de Tarifa	8,00	-	249,55	539,11
10	16	14711	09	Perea Iglesias Manuel	-	-	63,67	-
11	16	14711	04	Dorre Siegfried	4,00	-	89,92	299,84
12	16	14711	01	Ayuntamiento de Tarifa	16,00	-	388,76	522,87
13	16	14707	01	Román González Antonia (Herederos de)	8,00	-	128,62	233,79
14	16	14693	01	Ayuntamiento de Tarifa	8,00	-	138,60	445,86
15	16	12707	01	Fernández Román Manuel (Herederos de)	-	-	-	132,36
16	16	12707	02	Fernández Iglesias Beatriz / Muñoz Iglesias Julio	-	-	-	242,75
17	16	12702	01	En investigación art. 47 Ley 33/2003	-	-	-	84,61
18	16	12703	01	Ayuntamiento de Tarifa	8,00	-	83,16	152,64
19	16	12738	01	Jiménez López Francisco	20,00	-	347,10	818,79
20	16	-	00339	Ayuntamiento de Tarifa	-	52,40	140,00	179,09
21	16	-	00334	En investigación art. 47 Ley 33/2003	7,48	-	125,36	19,31
22	16	-	00335	Ragel González Joaquín	-	-	10,06	150,55
23	16	-	00362	Reina García Encarnación, Racero Romero Francisco, Navarro Jiménez Ana María	1,43	-	84,84	147,67
24	16	-	00362	Reina García Encarnación, Racero Romero Francisco, Navarro Jiménez Ana María	-	-	15,04	9,43
25	16	-	09025	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Ministerio de Obra	-	-	18,00	30,17
26	16	-	00321	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	-	-	-	134,86
27	16	-	09522	Desconocido	-	-	-	62,65
28	16	-	00321	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	8,00	-	151,10	363,46
29	16	-	00323	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	8,00	-	591,23	2.059,67
30	16	-	00345	Ariza Ruiz Juan, Domínguez López Manuel, Castro Casas Alfonso	8,00	-	143,43	258,30
31	16	-	09011	Ayuntamiento de Tarifa	24,00	-	1.211,61	5,53
32	16	-	09002	Ayuntamiento de Tarifa	-	-	123,64	47,03
33	17	-	00003	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	4,00	-	446,93	584,34
34	16	-	00324	Jiménez Chico Antonio	23,41	-	396,26	692,62
35	17	-	00001	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	-	-	-	56,78
36	17	-	09004	Ayuntamiento de Tarifa	-	-	22,43	49,67
37	16	-	00336	Ayuntamiento de Tarifa	24,00	-	375,36	731,96
TOTALES					619,14	342,33	15.323,66	22.592,03

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados, si los hubiera, puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

Cádiz, 5 de febrero de 2009.- La Directora, María Gemma Araujo Morales.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2008/402/G.C./CAZ.

Núm. Expte AL/2008/402/G.C./CAZ.

Interesado: Pedro Miguel Santiago Cortés.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador AL/2008/402/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Expte: AL/2008/402/G.C./CAZ.

Interesado: Pedro Miguel Santiago Cortés.

N.I.F.: 27518611P.

Infracción: Una leve según el art. 76.1 Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 82.2.a) de la misma Ley, y tres graves de los arts. 77.7; 77.9; y 77.10 Ley 8/2003, en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 1.863 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para alegaciones: 1 mes desde el día siguiente a su publicación para la interposición de recurso de alzada.

Almería, 5 de febrero de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de inicio de las operaciones materiales de deslinde (Apeo), Expte. MO/00248/2008, de monte público «Los Graneros», con Código de la Junta de Andalucía HU-11096-JA.

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 17 de octubre de 2008, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00248/2008, del monte público «Los Graneros», Código de la Junta de Andalucía HU-11096-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de El Almendro, provincia de Huelva.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 23 de abril de 2009, a las 10,00 horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento de El Almendro, provincia de Huelva. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún tipo de interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transición de algún derecho sobre titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso alguno en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Sanlúcar de Barrameda núm. 3, código postal 21071-Huelva.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 959-011500 y 959-004600. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 30 de enero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: HU/2008/613/G.C./INC, HU/2008/616/P.A./INC, HU/2008/642/AG.MA./COS.

Interesados: Don Stefan Aniculesei, don Giovanni Scibona y don Michael Austin.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2008/613/G.C./INC, HU/2008/616/P.A./INC, HU/2008/642/AG.MA./COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Huelva, 5 de febrero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador HU/2008/857/P.A./VP.

Núm. Expte.: HU/2008/857/P.A./VP.

Interesados: Don José Pablo Caballero Moreno (DNI 53273232B).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2008/857/P.A./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 5 de febrero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: DÑ/2008/98/GC/ENP, DÑ/2008/117/GC/ENP, DÑ/2008/134/GC/ENP, DÑ/2008/179/PA/VP.

Interesados: Manuel Palacios Lama, Pedro Santamaría Campillo, José Manuel Rodríguez Rodríguez, José María Morillo Suelves.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador DÑ/2008/98/GC/ENP, DÑ/2008/117/GC/ENP, DÑ/2008/134/GC/ENP, DÑ/2008/179/PA/VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 6 de febrero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Delegación provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores DÑ/2008/219/GC/FOR.

Núm. expte.: DÑ/2008/219/GC/FOR.

Interesado: Agustín Jesús Real Domínguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2008/219/GC/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 6 de febrero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

CITACIÓN mediante edictos a doña Verónica Guerrero Fernández de Villavicencio, a don Marco Antonio Caballero Lozano, a don Manuel Silva Barragán, a don Juan Carlos Gómez Villegas y a don Agustín Cuevas Batista, para la notificación de la providencia del requerimiento de pago por la Cámara de Cuentas de Andalucía, en las actuaciones previas núm. 89/03 de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Actuaciones previas núm. 89/03, Ramo: Corporaciones Locales. Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en Sevilla,

EDICTO

Don Carlos Suan Mejías, Secretario de las actuaciones previas de referencia.

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado, por la Delegada instructora la siguiente:

«Providencia. Delegada instructora señora Regli Crivell. En Sevilla a 11 de febrero de 2009.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones y habida cuenta que con fecha 8 de octubre de 2008, se requirió como presuntos responsables del alcance fijado en la correspondiente liquidación provisional, para que reintegrasen, depositasen o afianzasen las siguientes cantidades a las siguientes personas:

A los herederos de don Juan Rodríguez Romero el importe de 169.347,74 euros y a don Antonio Prats Rivero el importe de 26.053,31 euros; a don Agustín Cuevas Batista, a don Rafael García Raposo, a doña M.^a Ángeles Díaz Montaña, a don Marco

Antonio Caballero Lozano y a don Agustín Canto Caputto el importe de 131.284,50 euros, correspondientes al ejercicio 1998; a don Agustín Cuevas Batista, a don Juan Carlos Gómez Villegas, a don Antonio Prats Rivero, a don Marco Antonio Caballero Lozano y a don Manuel Silva Barragán el importe de 298.244,50 euros, correspondientes al ejercicio 1999; a los herederos de don Juan Rodríguez Romero, a don Antonio Prats Rivero y a don Marco Antonio Caballero Lozano el importe de 208.817,12 euros, correspondientes al ejercicio 2000.

Dado que en dos ocasiones se ha intentado la notificación de esta providencia a doña Verónica Guerrero Fernández de Villavicencio, a don Marco Antonio Caballero Lozano, a don Manuel Silva Barragán, a don Juan Carlos Gómez Villegas y a don Agustín Cuevas Batista con resultado negativo, notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Cámara de Cuentas de Andalucía.

Notifíquese a los interesados. Lo manda y firma la Delegada instructora, de lo que doy fe. El Secretario de actuaciones: Carlos Suan Mejías. Firmado y rubricado».

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto, se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiere condena expresa en las mimas, conforme a lo dispuesto en el art. 68.2 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Así lo acuerda la Delegada Instructora que firma, de lo que como Secretario doy fe.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a las personas indicadas en el encabezamiento, con la advertencia de que las presentes actuaciones, seguirán su curso debiendo soportar aquéllas los perjuicios legales que ello les conlleve.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- El Secretario de actuaciones, Carlos Suan Mejías; La Delegada instructora, Margarita Regli Crivell.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 21 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Pinos Puente, de bases para la selección de plazas de Administrativo.

Don Vicente Mario García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER:

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de enero de 2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir las plazas de dos administrativos, pertenecientes al grupo C-1 Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2008 para este Ayuntamiento de Pinos Puente, por promoción interna mediante concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTES AL GRUPO C-1, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA), E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2008 (BOP NÚM. 205 DE 27 DE OCTUBRE DE 2008)

I. Normas Generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso oposición en régimen de promoción interna, de dos plazas de Administra-

tivo, encuadradas en la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008.

1.2. En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos aplicables no derogados de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y demás normas concordantes de aplicación, siempre que mantengan su vigencia.

II. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C-2, en la situación de servicio activo. Y contar con dos años de servicios en la Subescala citada. A los efectos del cómputo de los dos años se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicha subescala en cualquier otra Administración Local, siempre que hayan sido reconocidos por el Ayuntamiento de Pinos Puente.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes del título de Bachiller, FP II, o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se haya accedido por criterios objetivos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

III. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

3.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición, por promoción interna.

3.2. Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y en ningún caso la puntuación obtenida podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Una vez constituido el Tribunal, éste se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes. Del resultado se expedirá la correspondiente acta suscrita por el/la Secretaria del Tribunal, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinos Puente, a los efectos

de dar cumplimiento al art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La valoración de los méritos previamente alegados, se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados, como funcionario, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Auxiliar Administrativo o como Grupo D: 0,015 puntos.

- Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en el Ayuntamiento de Pinos Puente, como funcionario del Grupo D, la valoración de cada mes será de 0,025 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, 0,005 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 10 puntos.

b) Formación:

- Formación académica: Por la titulación exigida para el acceso a la plaza convocada, 1 punto.

- Formación extraacadémica recibida: Se considerará en este apartado la formación recibida acreditada en cursos, masters, seminarios, prácticas, congresos o jornadas impartidos por organismos públicos y/o oficiales, y centros privados homologados, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose de la siguiente forma:

- Por cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,05 puntos.

- Por cursos de 21 a 40 horas de duración 0,10 puntos.

- Por cursos de 41 a 100 horas de duración 0,15 puntos.

- Por cursos de más de 100 horas de duración 0,20 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna no serán valorados. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, con caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 10 puntos.

3.3. Fase de oposición.

Constará de un ejercicio que a continuación se especifica:

Será de carácter teórico, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, en relación al programa de materias que figura en el anexo de estas Bases.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

IV. Publicación.

4.1. En la Resolución en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinos Puente, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso de las pruebas selectivas.

4.2. El anuncio del ejercicio de la fase de oposición se hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pinos Puente.

4.3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

4.4. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único y público, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

4.5. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitud o falsedades deberá dar cuenta de ello a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

4.6. El Tribunal deberá adoptar siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

4.7. De la sesión que celebre el Tribunal, el Secretario del mismo levantará acta donde se harán constar las calificaciones de la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase de concurso, de las calificaciones de los ejercicios de cada aspirante en la fase de oposición y de las incidencias que, en su caso, se produzcan.

Las actas numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas realizadas. Juntamente con las actas, se unirán al expediente las hojas de los exámenes o ejercicios realizados por los aspirantes.

V. Calificación final.

5.1. El ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

5.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y en la Fase de Oposición.

5.3. En el caso de empate en las puntuaciones de los aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la Fase de Oposición, en su defecto quien tenga más puntuación en méritos profesionales.

VI. Presentación de solicitudes.

6.1. Las solicitudes de participación en las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), debiendo manifestar los aspirantes que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación.

6.2. La autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos componentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos oportunos, concediendo a los interesados plazo de días para subsanación de errores.

6.3. Las solicitudes dirigidas al Excmo. señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinos Puente, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, previa publicación íntegra de las presentes Bases y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Podrán presentarse:

- En el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente.

- A través de las oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

6.4. Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes, además de fotocopia del DNI, los documentos acreditativos de los méritos y/o servicios alegados conforme a la Base Tercera, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopia, lo serán debidamente compulsados por órgano competente, previa exhibición del original, o previo trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

6.5. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Pinos Puente, se acreditarán de oficio mediante certificación expedida por la Secretaría General.

6.6. A los efectos antedichos, únicamente se valorarán los méritos y servicios reseñados en la solicitud que se justifiquen con los documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de aquéllas.

6.7. En cumplimiento de lo establecido en su normativa específica y a tenor de lo dispuesto en el art. 19 del RD 364/1992, de 26 de marzo, se establecerán para los aspirantes con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Asimismo, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación. A tal efecto los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

6.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6.9. Documento acreditativo del ingreso de los derechos de examen por el importe previsto en la Ordenanza Fiscal, que deberá ingresarse en la cuenta municipal de este Ayuntamiento en la Caja Rural.

VII. Admisión de aspirantes.

7.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos, en su caso, en el proceso selectivo. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinos Puente, se indicarán las causas y plazos de subsanación, indicando los lugares en que se encuentran expuestas las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha de celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición.

7.2. Asimismo, el Excmo. señor Alcalde-Presidente en dicha Resolución procederá al nombramiento nominal del Tribunal, a los efectos de recusación contenidos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7.3. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

VIII. Tribunales.

8.1. Los Tribunales de las distintas pruebas selectivas se designarán de conformidad a lo estipulado en el art. 4.º del RD 896/91, de 7 de junio, y su composición se hará pública de acuerdo con lo establecido en la Base anterior. Estarán compuestos por los siguientes miembros:

- a) Un Presidente: La Secretaria de la Corporación.
- b) Un funcionario de carrera designado por la Diputación.
- c) Un funcionario de carrera designado por la Comunidad Autónoma.

d) Un Secretario, un funcionario de carrera de la Corporación Municipal. Los vocales deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

8.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, LRJA y PAC, o hubiesen realizado tareas de preparación a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, según lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

8.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

8.4. El tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

8.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

8.6. La calificación final de cada ejercicio será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones emitidas por cada miembro del Tribunal.

8.7. Los tribunales que actúan en estas pruebas selectivas tendrán la categoría y el derecho a percibir las cuantías correspondientes, de conformidad a lo establecido en el Real Decreto 236/1988, del 4 de marzo y con la remisión establecida en la Resolución de 11 de febrero de 1991 para las Administraciones Públicas, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

IX. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

9.1. Una vez finalizados los ejercicios de la Fase de Oposición, y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el anuncio con la relación de aspirantes aprobados, que no podrá exceder del número de plazas convocadas, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición, y por orden de puntuación, en los locales en donde se haya celebrado la última prueba así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los actos del órgano de selección que ponga fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados.

Dicha relación de aprobados será elevada al Sr. Alcalde-Presidente, con propuesta del candidato para su nombramiento como funcionario, y referida a la plaza objeto de la presente convocatoria.

9.2. La Resolución definitiva de las pruebas selectivas y el correspondiente nombramiento, deberá efectuarse por el Presidente de la Corporación Municipal de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante, sin que en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Al tratarse de convocatoria por promoción interna y ostentar en consecuencia los aspirantes la condición de funcionarios públicos, se acreditarán de oficio mediante certificación de la Secretaría General de la Corporación Municipal, las condiciones y requisitos establecidos en la Base Segunda.

X. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

A N E X O

P R O G R A M A

ANEXO I

PROGRAMA PARA ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura.

2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos; Las Administraciones del Estado. Autonómica, Local e Institucional.

4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.

5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. Las Comunidades Europeas y sus Tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios y de nuevo ingreso. El Tratado de Maastricht, la Unión política y la Unión económica y monetaria.

7. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

9. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

10. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

11. El municipio. Organización municipal. Competencias.

12. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

13. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

14. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

15. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

16. La expropiación forzosa, concepto y elemento. Procedimiento general de expropiación: fases.

17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

18. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

19. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

20. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Organismos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables. Contenido y efectos de los contratos administrativos: prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.

21. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

22. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

23. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

24. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

25. Régimen jurídico del gasto público local.

26. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases y capacidad. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

27. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

28. El procedimiento administrativo como garantía formal: La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación, relaciones interadministrativas, y órganos de la Administración. La reforma de la Ley 4/99, de 13 de enero.

29. Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.

30. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

31. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

32. La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

33. El análisis de tareas. Análisis de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

34. Los informes administrativos. Categoría y clases. Regulación jurídica de los mismos.

35. Informática básica. El ordenador. Tipos y componentes.

36. La Ofimática: En especial el tratamiento de textos y la base de datos. Paquete integrado Microsoft Office.

Pinos Puente, 21 de enero de 2009.- El Alcalde-Presidente, Vicente Mario García Castillo.

EDICTO de 22 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Pinos Puente, de bases para la selección de puestos de carácter estructural.

Don Vicente Mario García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER

Por Junta de Gobierno Local celebrada el día 8.1.2009 y 15.1.2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir plazas o puestos de carácter estructural del Ayuntamiento de Pinos Puente en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal.

BASES PARA CUBRIR PLAZAS O PUESTOS DE CARÁCTER ESTRUCTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Se presenta por el Departamento de Secretaría, siguiendo órdenes del señor Alcalde y la Concejalía de Personal, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local las bases de procesos que este Ayuntamiento está actualmente realizando para la consolidación de empleo temporal.

Se hace constar que las bases presentadas, constan de una parte general de la convocatoria y una segunda parte de bases específicas en relación al puesto de trabajo específico a cubrir, quedando redactadas de la siguiente forma:

BASES PARA CUBRIR PLAZAS O PUESTOS DE CARÁCTER ESTRUCTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece la regulación de los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria. A estos efectos se considera empleo temporal de carácter consolidable aquellos puestos de trabajo ocupados por personal interino o laboral de forma continuada y con anterioridad a 1 de enero del 2005. En la relación de puestos de trabajo para el 2008, se indicaron los puestos que estaban desempeñados temporal o interinamente. Teniendo en cuenta que el espíritu de la Ley es que estos procesos de consolidación de empleo son solo para puestos o plazas de carácter estructural, dotados presupuestariamente y por último, tienen que estar siendo desempeñados interinamente o temporalmente con anterioridad al 1 de enero del 2005.

Por su parte la Ley 42/2006, de 28 de diciembre del 2006, por la que se aprueba los Presupuestos Generales del Estado para el 2007, establece en su art. 22. uno. fin, que las Administraciones Públicas podrán convocar los puestos o plazas correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías que, estando dotados presupuestariamente incluidos en sus relaciones de puestos de trabajo o catálogos, así como en las plantillas de personal laboral, se encuentren desempeñados interinamente o temporalmente con anterioridad a 1 de enero del 2005.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA, POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

1. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria, que se complementará con las correspondientes convocatorias específicas, la provisión de las plazas vacantes personal laboral que se convoquen en el año 2008, por consolidación de empleo temporal.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto a los extranjeros.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que determine el plazo de presentación de instancias. Los títulos requeridos para cada una de las plazas se especifican en las Bases Específicas de la convocatoria.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

f) Ser empleado del Ayuntamiento en régimen de personal laboral temporal, de forma continuada y con anterioridad a 1 de enero del 2005.

2.2. Los requisitos establecidos en la norma anterior deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y 2.2 Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

2.3. Será nulo el nombramiento como laboral fijo de la Entidad Local de quienes estén incurso en causas de incapacidad específica conforme a la Normativa vigente.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que podrá recogerse en el Ayuntamiento. Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Ayuntamiento de Pinos Puente, presentándose en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, previa publicación íntegra de las presentes Bases y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Podrán remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.2. A la instancia, que se presentará por duplicado, se acompañará de:

a) Fotocopia del DNI.

b) Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos y/o servicios alegados conforme a la Base Tercera, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopia, lo serán debidamente compulsados por órgano competente, previa exhibición del original, o previo trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

c) Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Pinos Puente, se acreditarán de oficio mediante certificación expedida por la Secretaría General.

d) A los efectos antedichos, únicamente se valorarán los méritos y servicios reseñados en la solicitud que se justifiquen con los documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de aquellas.

e) En cumplimiento de lo establecido en su normativa específica y a tenor de lo dispuesto en el art. 19 del RD 364/1992, de 26 de marzo, se establecerán para los aspirantes con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Asimismo, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación. A tal efecto los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

f) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

g) Documento acreditativo del ingreso de los derechos de examen por el importe previsto en la Ordenanza Fiscal, que deberá ingresarse en la cuenta municipal de este Ayuntamiento en la Caja Rural.

El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar y no tomará en consideración ni serán valorados aquéllos que no queden debidamente acreditados, en todos sus extremos, en el momento del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso la Resolución a que se refiere el punto anterior establecerá a efectos de reclamaciones un plazo de diez días, de conformidad con la Ley 30/92 LRJAP y PAC.

4.3. Posteriormente, la Alcaldía de la Corporación declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación.

La fecha de publicación iniciará el cómputo del plazo a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. Tribunales calificadoros.

5.1. Los Tribunales de las distintas pruebas selectivas se designarán de conformidad a lo estipulado en el art. 4.º del RD 896/91, de 7 de junio, y su composición se hará pública de acuerdo con lo establecido en la Base anterior. Estarán compuestos por los siguientes miembros:

- a) Un Presidente: La Secretaria de la Corporación.
- b) Un funcionario de carrera designado por la Diputación.
- c) Un funcionario de carrera designado por la Comunidad Autónoma.

d) Un Secretario, un funcionario de carrera de la Corporación Municipal. Los vocales deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, LRJA y PAC, o hubiesen realizado tareas de preparación a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, según lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.4. El tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.5. El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.6. La calificación final de cada ejercicio será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones emitidas por cada miembro del Tribunal.

5.7. Los tribunales que actúan en estas pruebas selectivas tendrán la categoría y el derecho a percibir las cuantías correspondientes, de conformidad a lo establecido en el Real Decreto 236/1988, del 4 de marzo y con la remisión establecida en la Resolución de 11 de febrero de 1991 para las Administraciones Públicas, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará en llamamiento único.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuarán por el tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los sistemas de calificación de las distintas pruebas selectivas se especifican en las Bases Específicas de la presente convocatoria. En los cuestionarios con respuestas alternativas, las respuestas incorrectas no puntuarán negativamente (si las hubiere).

7.2. Las calificaciones de los aspirantes aprobados en cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

7.3. La relación definitiva de aprobados, dado que no puede rebasar el número de plazas a cubrir, se confeccionará con los opositores que habiendo superado todos los ejercicios obligatorios, obtengan mayor puntuación en la suma de la fase de concurso y oposición.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

8.1. Concluidas las pruebas el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, a la Presidencia de la corporación quien efectuará el nombramiento.

8.2. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas, los opositores aprobados deberán presentar en el registro general de la Entidad los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Declaración de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de conformidad con la Legislación vigente y referida al momento de su toma de posesión.

8.3. Ante la imposibilidad debidamente justificada, de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la Convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.4. Si se tratase de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, presentarán, además, la documentación exigida por la Ley de 23 de diciembre de 1993.

8.5. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.6. Cumplidos los requisitos procedentes, el Presidente de la Corporación efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión como laboral fijo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que le sea notificado.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR

De Administración General (Laboral Fijo. Registro. 1 Plaza): Temas 1 a 21.

De Administración Especial (Laboral Fijo. Disciplina Urbánística. 1 Plaza): Temas 1 a 16 - 22 a 25.

1. Clasificación de las plazas: Auxiliar Administrativo.

2. Dotación económica: Las retribuciones correspondientes según acuerdos adoptados por la Corporación al respecto, y concretadas en la relación presupuestaria (Grupo C2).

3. Requisitos exigidos: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

4. Número de plazas: 2.

5. Sistema de selección: concurso-oposición.

6. Derechos de examen: Los derechos de examen se fijarán en la cantidad de 12,62 euros.

7. Contenido del proceso selectivo, forma de desarrollo y sistema de calificación:

El proceso de selección constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

7.1. Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la evaluación por parte del Tribunal de los méritos que concurren en cada uno de los aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.1.1. Servicios prestados:

a) 1, 5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 13 puntos, por los servicios efectivos prestados en este Ayuntamiento, con vínculo de carácter temporal o interino, en las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, a cuyos efectos se adjuntarán a la instancia cuantos documentos justificativos (originales o fotocopias) estimen oportunos. Para realizar esta valoración será requisito estar en situación de servicio activo en este Ayuntamiento en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, con contrato interrumpido de trabajo vigente de carácter temporal o bien en situación de interinidad, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) 0,30 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en este Ayuntamiento en plazas de

Auxiliar Administrativo, hasta un máximo de 13 puntos (incompatible con lo anterior).

c) 0,15 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en plazas de Auxiliar Administrativo de cualquier Administración Pública hasta un máximo de 13 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

7.1.2. Cursos.

Se valorará la asistencia a cursos impartidos por la Administración u homologados relacionados con la actividad que se va a realizar, hasta un máximo de 2 puntos y de acuerdo con el siguiente baremo:

De menos de 15 horas: 0,10 puntos.

De 15 a 40 horas: 0,20 puntos.

De más de 40 a 70 horas: 0,35 puntos.

De más de 70 a 100 horas: 0,50 puntos.

De más de 100 horas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna no serán valorados. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

La publicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso se realizará con posterioridad a la celebración de la fase de oposición, y solo se valorará a los que hayan superado esta fase. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición. La suma total de los dos apartados no podrá superar los 13 puntos.

7.2. Fase de oposición: Primer ejercicio y único: De carácter eliminatorio, constará en desarrollar por escrito un tema propuesto por el tribunal, que podrá comprender materias relacionadas en las diversas partes del temario. Se tendrá en cuenta para su calificación la claridad expositiva y la capacidad de síntesis del opositor. El tiempo máximo será de 60 minutos. Es obligatoria la lectura por el aspirante.

Se calificará de 0 a 30 puntos este ejercicio, siendo necesario para superarlo haber obtenido un mínimo de 15 puntos.

8. Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Í N D I C E

ANEXO 0

PROGRAMA PARA AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Especial referencia a los derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. Las Cortes Generales: Composición. Atribuciones y funcionamiento.

Tema 3. El Gobierno y la Administración: El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros.

Tema 4. La Comunidad Autónoma de Andalucía: El Parlamento Andaluz, la Junta y su Presidente.

Tema 5. Organización territorial del Estado en la Constitución: Ideas generales de la Administración Central, Autónoma y Local.

Tema 6. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales.

Tema 7. El Municipio. Elementos: territorio y población. Organización Municipal. Competencias de los municipios.

Tema 8. La Provincia. Organización Provincial. Competencias de las provincias.

Tema 9. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas y otras entidades que agrupan varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito inferior al municipal.

Tema 10. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 11. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.

Tema 12. El personal al servicio de la Administración Local: funcionarios propios de las Entidades Locales. Integración en escalas, subescalas y clases. Derechos y Deberes.

Tema 13. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos.

Tema 14. Eficacia de los actos: notificación y publicación

Tema 15. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 16. Finalización del procedimiento; la obligación de resolver; el silencio administrativo.

Tema 17. El presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 18. Las Haciendas Locales: Recursos de las Haciendas Locales. Impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 19. El Registro de documentos: concepto. El registro de entrada y salida: su funcionamiento en las Corporaciones Locales. Presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas.

Tema 20. El archivo de la Administración Local: definición de documento, tipo documental, serie documental, archivo. Las transferencias y los expurgos. El archivo de documentos: sistemas de clasificación y ordenación.

Tema 21. El Ayuntamiento de Pinos Puente. Su organización, Infraestructuras y Servicios Municipales

Tema 22. Legislación urbanística española. Principios Generales. RDL 2/2008, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley de Suelo. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía: objeto, principios generales, disposiciones generales.

Tema 23. Las órdenes de ejecución. La Ruina: clases. Declaración administrativa de ruina: procedimiento y efectos.

Tema 24. La Licencia Urbanística. Concepto, actos sujetos a licencia y régimen jurídico.

Tema 25. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas. Tipología. Régimen jurídico. Procedimiento sancionador.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO

De Administración Especial (Laboral Fijo. Intervención. 3 Plazas): Temas 1 a 34 (Anexo II).

De Administración Especial (Laboral Fijo. Urbanismo. 1 Plaza): Temas 1 a 29 - 35 a 39 (Anexo II).

De Administración General (Laboral Fijo. Personal. 1 Plaza. Temas Anexo I.

1. Clasificación de las plazas: Administrativo.

2. Dotación económica: Las retribuciones correspondientes según acuerdos adoptados por la Corporación al respecto, y concretadas en la relación presupuestaria (Grupo C1).

3. Requisitos exigidos: Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico o equivalente.

4. Número de plazas: 5.

5. Sistema de selección: concurso-oposición.

6. Derechos de examen: Los derechos de examen de fijarán en la cantidad de 15,62 euros.

7. Contenido del proceso selectivo, forma de desarrollo y sistema de calificación:

El proceso de selección constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

7.1. Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la evaluación por parte del Tribunal de los méritos que concurran en cada uno de los aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.1.1. Servicios prestados:

a) 1, 5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 13 puntos, por los servicios efectivos prestados en este Ayuntamiento, con vínculo de carácter temporal o interino, en las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, a cuyos efectos se adjuntarán a la instancia cuantos documentos justificativos (originales o fotocopias) estimen oportunos. Para realizar esta valoración será requisito estar en situación de servicio activo en este Ayuntamiento en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, con contrato interrumpido de trabajo vigente de carácter temporal o bien en situación de interinidad, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) 0,30 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en este Ayuntamiento en plazas de Auxiliar Administrativo, hasta un máximo de 13 puntos (incompatible con lo anterior).

c) 0, 15 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en plazas de Auxiliar Administrativo de cualquier Administración Pública hasta un máximo de 13 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

7.1.2. Cursos.

Se valorará la asistencia a cursos impartidos por la Administración u homologados relacionados con la actividad que se va a realizar, hasta un máximo de 2 puntos y de acuerdo con el siguiente baremo:

De menos de 15 horas: 0,10 puntos.

De 15 a 40 horas: 0,20 puntos.

De más de 40 a 70 horas: 0,35 puntos.

De más de 70 a 100 horas: 0,50 puntos.

De más de 100 horas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna no serán valorados. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, con caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

La publicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso se realizará con posterioridad a la celebración de la fase de oposición, y solo se valorará a los que hayan superado esta fase. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición. La suma total de los dos apartados no podrá superar los 13 puntos.

7.2. Fase de oposición: Primer ejercicio y único: De carácter eliminatorio, constará en desarrollar por escrito un tema propuesto por el tribunal, que podrá comprender materias relacionadas en las diversas partes del temario. Se tendrá en cuenta para su calificación la claridad expositiva y la capacidad de síntesis del opositor. El tiempo máximo será de 60 minutos. Es obligatoria la lectura por el aspirante.

Se calificará de 0 a 30 puntos este ejercicio, siendo necesario para superarlo haber obtenido un mínimo de 15 puntos.

8. Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

ÍNDICE

ANEXO I

PROGRAMA PARA ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura.
2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado. Autonómica, Local e Institucional.
4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.
5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
6. Las Comunidades Europeas y sus Tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios y de nuevo ingreso. El Tratado de Maastricht, la Unión política y la Unión económica y monetaria.
7. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
9. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
10. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
11. El municipio. Organización municipal. Competencias.
12. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
13. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.
14. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.
15. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.
16. La expropiación forzosa. Concepto y elemento. Procedimiento general de expropiación: fases.
17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
18. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
19. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
20. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Organismos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables. Contenido y efectos de los contratos administrativos: Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.
21. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.
22. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
23. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
24. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.
25. Régimen jurídico del gasto público local.

26. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

27. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

28. El procedimiento administrativo como garantía formal: La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación, relaciones interadministrativas, y órganos de la Administración. La reforma de la Ley 4/99, de 13 de enero.

29. Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.

30. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

31. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

32. La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

33. El análisis de tareas. Análisis de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

34. Los informes administrativos. Categoría y clases. Regulación jurídica de los mismos.

35. Informática básica. El ordenador. Tipos y componentes.

36. La Ofimática: En especial el tratamiento de textos y la base de datos. Paquete integrado Microsoft Office.

ANEXO II

PROGRAMA PARA ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura.
2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado. Autonómica, Local e Institucional.
4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.
5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
6. Las Comunidades Europeas y sus Tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios y de nuevo ingreso. El Tratado de Maastricht, la Unión política y la Unión económica y monetaria.
7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
9. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
10. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
11. El municipio. Organización municipal. Competencias.
12. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
13. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

14. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

15. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

16. La expropiación forzosa. concepto y elemento. Procedimiento general de expropiación: Fases.

17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

18. Personal al servicio de la entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

19. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

20. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Organismos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables. Contenido y efectos de los contratos administrativos: prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.

21. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

22. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

23. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

24. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

25. Régimen jurídico del gasto público local.

26. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

27. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

28. El procedimiento administrativo como garantía formal: La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación, relaciones interadministrativas, y órganos de la Administración. La reforma de la Ley 4/99, de 13 de enero.

29. Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.

30. Revisión de los actos administrativos en materia tributaria local. El recurso de reposición.

31. La relación jurídica tributaria: Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: Conceptos y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. El domicilio fiscal. La base imponible. La base liquidable. El tipo de gravamen.

32. La deuda tributaria: Componentes. Formas de extinción de la deuda tributaria. El pago. Obligados de pago. Deudores principales. Responsabilidad solidaria y subsidiaria. Tiempo de pago. Medios de pago. Justificantes del pago. Garantías de pago. Efectos del pago. Aplazamiento y fraccionamiento de deudas.

33. Recaudación en periodo voluntario. Procedimiento y lugar de ingreso. Plazos de ingreso. El procedimiento de apremio: Definición y carácter. Potestad de utilizar la vía de apremio en la Administración Local. Iniciación y efectos. Impugnación. El recargo de apremio. Notificación. La providencia de apremio. Recursos administrativos contra la providencia de apremio. Plazos de ingreso.

34. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales: Contenido y procedimientos de elaboración. Tasas: Concepto y régimen jurídico. Precios públicos: Concepto y régimen jurídico. Contribuciones especiales: Concepto y régimen jurídico. Los Impuestos locales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

35. Legislación urbanística española. Principios Generales. RDL 2/2008, de 20 de junio, texto refundido de la Ley de Suelo. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía: objeto, principios generales, disposiciones generales.

36. El planeamiento urbanístico en Andalucía. El planeamiento general: Planes Generales de Ordenación Urbana y las Normas Urbanísticas Municipales. El planeamiento de desarrollo: clases de instrumentos.

37. Gestión urbanística en Andalucía: concepto y modalidades. Formas de obtención de los sistemas generales y de las demás dotaciones urbanísticas. Gastos de urbanización. Gestión de actuaciones aisladas. Gestión de actuaciones integradas. Unidades de actuación.

38. Intervención en el uso del suelo: las licencias urbanísticas: Naturaleza, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. Actos sujetos a licencia. Régimen, competencia y procedimiento. Efectos de las licencias. El condicionamiento de las licencias.

39. La protección y restauración de la legalidad urbanística: Medios. Infracciones y sanciones urbanísticas. Responsabilidad urbanística. Prescripción. El fomento de la edificación, conservación y rehabilitación. Órdenes de ejecución. Declaración de ruina. La ruina inminente. La venta forzosa. Inspección técnica de las edificaciones.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO DE URBANISMO (GRUPO A, SUBGRUPO A2)

De Administración Especial (Laboral Fijo. Urbanismo. 2 Plazas): Temas 1 a 41 (Anexo III).

1. Clasificación de las plazas: Técnico.
2. Dotación económica: Las retribuciones correspondientes según acuerdos adoptados por la Corporación al respecto, y concretadas en la relación presupuestaria (Grupo A2).
3. Requisitos exigidos: Estar en posesión del título Universitario o de Grado, o equivalente.
4. Número de plazas: 2.
5. Sistema de selección: Concurso-oposición.
6. Derechos de examen: Los derechos de examen de fijarán en la cantidad de 18,63 euros.
7. Contenido del proceso selectivo, forma de desarrollo y sistema de calificación:

El proceso de selección constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

7.1. Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la evaluación por parte del Tribunal de los méritos que concurran en cada uno de los aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.1.1. Servicios prestados:

a) 1, 5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 13 puntos, por los servicios efectivos prestados en este Ayuntamiento, con vínculo de carácter temporal o interino, en las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, a cuyos efectos se adjuntarán a la instancia

cuantos documentos justificativos (originales o fotocopias) estimes oportunos. Para realizar esta valoración será requisito estar en situación de servicio activo en este Ayuntamiento en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, con contrato interrumpido de trabajo vigente de carácter temporal o bien en situación de interinidad, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) 0,30 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en este Ayuntamiento en plazas de Auxiliar Administrativo, hasta un máximo de 13 puntos (incompatible con lo anterior).

c) 0, 15 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en plazas de Auxiliar Administrativo de cualquier Administración Pública hasta un máximo de 13 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

7.1.2. Cursos.

Se valorará la asistencia a cursos impartidos por la Administración u homologados relacionados con la actividad que se va a realizar, hasta un máximo de 2 puntos y de acuerdo con el siguiente baremo:

- De menos de 15 horas: 0,10 puntos.
- De 15 a 40 horas: 0,20 puntos.
- De más de 40 a 70 horas: 0,35 puntos.
- De más de 70 a 100 horas: 0,50 puntos.
- De más de 100 horas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna no serán valorados. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

La publicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso se realizará con posterioridad a la celebración de la fase de oposición, y solo se valorará a los que hayan superado esta fase. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición. La suma total de los dos apartados no podrá superar los 13 puntos.

7.2. Fase de oposición: Primer ejercicio y único: De carácter eliminatorio, constará en desarrollar por escrito un tema propuesto por el tribunal, que podrá comprender materias relacionadas en las diversas partes del temario. Se tendrá en cuenta para su calificación la claridad expositiva y la capacidad de síntesis del opositor. El tiempo máximo será de 60 minutos. Es obligatoria la lectura por el aspirante.

Se calificará de 0 a 30 puntos este ejercicio, siendo necesario para superarlo haber obtenido un mínimo de 15 puntos.

8. Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

ANEXO III

PROGRAMA PARA TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. URBANISMO (POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura.

2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado. Autónoma, Local e Institucional.

4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autónoma: principios informadores y organización.

5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. Las Comunidades Europeas y sus Tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios y de nuevo ingreso. El Tratado de Maastricht, la Unión política y la Unión económica y monetaria.

7. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

8. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

9. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

10. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

11. El municipio. Organización municipal. Competencias.

12. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

13. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

14. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

15. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

16. La expropiación forzosa. Concepto y elemento. Procedimiento general de expropiación: Fases.

17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

18. Personal al servicio de la entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

19. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

20. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Organismos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables. Contenido y efectos de los contratos administrativos: prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.

21. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

22. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

23. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

24. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

25. Régimen jurídico del gasto público local.

26. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases y capacidad. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

27. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

28. El procedimiento administrativo como garantía formal: La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común. Ámbito de aplicación, relaciones interadministrativas, y órganos de la Administración. La reforma de la Ley 4/99, de 13 de enero.

29. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

30. El Procedimiento Administrativo (II): Los registros administrativos. Término y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

31. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

32. El Procedimiento Administrativo (IV): Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo, el desistimiento y la renuncia. La caducidad.

33. Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.

34. Legislación urbanística española. Principios Generales. RDL 2/2008, de 20 de junio, texto refundido de la Ley de Suelo. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía: objeto, principios generales, disposiciones generales.

35.. Derechos y deberes de los propietarios. Clases de suelo. Régimen del suelo urbano y del urbanizable en sus diferentes categorías. Categorías y régimen del suelo rústico.

36. Valoraciones, expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial en el RDL 2/2008, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley de Suelo.

37. El planeamiento urbanístico en Andalucía. El planeamiento general: Planes Generales de Ordenación Urbana y las Normas Urbanísticas Municipales. El planeamiento de desarrollo: clases de instrumentos.

38. Gestión urbanística en Andalucía: concepto y modalidades. Formas de obtención de los sistemas generales y de las demás dotaciones urbanísticas. Gastos de urbanización. Gestión de actuaciones aisladas. Gestión de actuaciones integradas. Unidades de actuación.

39. Sistemas de actuaciones integradas: clases. Definición y características de cada sistema. El proyecto de actuación: elaboración, contenido, aprobación, efectos y peculiaridades para cada sistema de actuación.

40. Intervención en el uso del suelo: las licencias urbanísticas: Naturaleza, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. Actos sujetos a licencia. Régimen, competencia y procedimiento. Efectos de las licencias. El condicionamiento de las licencias.

41. La protección y restauración de la legalidad urbanística: Medios. Infracciones y sanciones urbanísticas. Responsabilidad urbanística. Prescripción. El fomento de la edificación, conservación y rehabilitación. Órdenes de ejecución. Declaración de ruina. La ruina inminente. La venta forzosa. Inspección técnica de las edificaciones

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ASESOR JURÍDICO. GRUPO A, SUBGRUPO A1

Asesor Jurídico. Laboral Fijo (1 plaza): Temas 1 a 88 (Anexo IV).

1. Clasificación de las plazas: Asesor Jurídico.

2. Dotación económica: Las retribuciones correspondientes según acuerdos adoptados por la Corporación al respecto, y concretadas en la relación presupuestaria (Grupo A1).

3. Requisitos exigidos: Estar en posesión del título universitario o de grado, o equivalente.

4. Número de plazas: 2.

5. Sistema de selección: concurso-oposición.

6. Derechos de examen: Los derechos de examen se fijarán en la cantidad de 21,63 euros.

7. Contenido del proceso selectivo, forma de desarrollo y sistema de calificación:

El proceso de selección constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

7.1. Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la evaluación por parte del Tribunal de los méritos que concurren en cada uno de los aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.1.1. Servicios prestados:

a) 1, 5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 13 puntos, por los servicios efectivos prestados en este Ayuntamiento, con vínculo de carácter temporal o interino, en las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, a cuyos efectos se adjuntarán a la instancia cuantos documentos justificativos (originales o fotocopias) estimen oportunos. Para realizar esta valoración será requisito estar en situación de servicio activo en este Ayuntamiento en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, con contrato interrumpido de trabajo vigente de carácter temporal o bien en situación de interinidad, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) 0,30 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en este Ayuntamiento en plazas de Auxiliar Administrativo, hasta un máximo de 13 puntos (incompatible con lo anterior).

c) 0, 15 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en plazas de Auxiliar Administrativo de cualquier Administración Pública hasta un máximo de 13 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

7.1.2. Cursos.

Se valorará la asistencia a cursos impartidos por la Administración u homologados relacionados con la actividad que se va a realizar, hasta un máximo de 2 puntos y de acuerdo con el siguiente baremo:

De menos de 15 horas: 0,10 puntos.

De 15 a 40 horas: 0,20 puntos.

De más de 40 a 70 horas: 0,35 puntos.

De más de 70 a 100 horas: 0,50 puntos.

De más de 100 horas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna no serán valorados. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

La publicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso se realizará con posterioridad a la celebración de la fase de oposición, y solo se valorará a los que hayan superado esta fase. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición. La suma total de los dos apartados no podrá superar los 13 puntos.

7.2. Fase de oposición: Primer ejercicio y único: De carácter eliminatorio, constará en desarrollar por escrito un tema propuesto por el tribunal, que podrá comprender materias relacionadas en las diversas partes del temario. Se tendrá en cuenta para su calificación la claridad expositiva y la capacidad de síntesis del opositor. El tiempo máximo será de 60 minutos. Es obligatoria la lectura por el aspirante.

Se calificará de 0 a 30 puntos este ejercicio, siendo necesario para superarlo haber obtenido un mínimo de 15 puntos.

8. Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

ANEXO IV

PROGRAMA PARA ASESOR JURÍDICO (POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Tema 1. La Constitución (I). Concepto y clases. La Constitución como norma jurídica.

Tema 2. La Constitución (II). La Constitución española de 1978: Características Generales; Principios Constitucionales; Valores superiores. La reforma constitucional.

Tema 3. Derechos Fundamentales en la vigente Constitución Española. Garantía y suspensión.

Tema 4. La Corona: funciones constitucionales. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones. Aspectos básicos del procedimiento de aprobación de las Leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno en España: distintas modalidades.

Tema 6. Órganos dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 7. El Gobierno: composición y funciones. Gobierno y Administración.

Tema 8. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La nueva organización de la Administración de Justicia en España.

Tema 9. El Tribunal Constitucional: Naturaleza, composición y funciones. Declaración de inconstitucionalidad. Recurso de amparo constitucional. Eficacia de sus sentencias.

Tema 10. La Administración General del Estado (I). La Administración Central. La estructura departamental y sus órganos superiores. Órganos territoriales.

Tema 11. La Organización Territorial del Estado (II). Las Comunidades Autónomas: La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 12. La Organización Territorial del Estado (III). Distribución constitucional de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza jurídica y procedimiento de modificación.

Tema 13. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 14. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Estatuto. Las Instituciones. Competencias y sistemas de financiación.

Tema 15. La Administración Pública. Concepto. Principios constitucionales de la Administración Pública española. Tipología de las Administraciones.

Tema 16. La Organización Administrativa. La Potestad Organizativa. Los órganos administrativos: Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 17. Los principios de organización administrativa: La Jerarquía. La Competencia. La Coordinación. Desconcentración y delegación de funciones.

Tema 18. Las relaciones entre las Administraciones estatal, autonómica y local: fórmulas de colaboración, coordinación y cooperación.

Tema 19. La Administración Institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

Tema 20. Órganos Consultivos. El Consejo de Estado.

Tema 21. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. La Actividad Administrativa en Derecho Privado.

Tema 22. La personalidad jurídica de la Administración Pública.

Tema 23. Fuentes del Derecho Público: Concepto, enumeración y jerarquía. La Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 24. El reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites a la potestad reglamentaria y control de los reglamentos ilegales.

Tema 25. La Ley: Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 26. El principio de legalidad. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 27. El Administrado: Concepto y clases. Derechos del administrado. Colaboración y participación del ciudadano en la Administración.

Tema 28. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y la forma.

Tema 29. El Procedimiento Administrativo: Concepto y principios. Interesados. Iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 30. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 31. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. Notificación y publicación.

Tema 32. La ejecución de los actos administrativos. Ejecución forzosa: Requisitos y formas.

Tema 33. La Teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio.

Tema 34. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Normativa aplicable. Principios generales. Examen de los recursos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión.

Tema 35. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 36. El procedimiento en primera o única instancia. El Procedimiento Abreviado. La sentencia y su ejecución.

Tema 37. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 38. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 39. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 40. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 41. La Expropiación Forzosa. Potestad expropiatoria. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a Procedimientos especiales. Garantías.

Tema 42. La potestad sancionadora de la Administración y el procedimiento sancionador.

Tema 43. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 44. Las otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía: la autorización administrativa. La policía de seguridad. Actividad de fomento: sus técnicas.

Tema 45. Principios constitucionales del ordenamiento tributario español. Potestad tributaria originaria y derivada. La relación jurídico tributaria: Concepto, naturaleza y elementos.

Tema 46. Fuentes del ordenamiento local. La legislación estatal sobre régimen local: su fundamento constitucional y naturaleza. La legislación autonómica sobre la materia. Aplicación por los entes locales de la legislación sectorial emanada del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 47. La potestad reglamentaria de los entes locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación, entrada en vigor.

Tema 48. Los límites a la potestad reglamentaria de los entes locales: régimen de impugnación. Los Bandos: Concepto, naturaleza, límites e impugnación.

Tema 49. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Selección de los Concejales y Alcaldes. Elección de los Diputados Provinciales y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local.

Tema 50. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales.

Tema 51. Regímenes locales especiales: El Concejo Abierto. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 52. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de los términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

Tema 53. La población municipal. Concepto y clasificación de los habitantes. El Padrón Municipal de Habitantes. El Estatuto del Vecino. La Participación vecinal.

Tema 54. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 55. La organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. El Alcalde: elección, destitución, renuncia y cese. Atribuciones. Los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados.

Tema 56. El Pleno del Ayuntamiento: Atribuciones y régimen de delegaciones. La Junta de Gobierno Local: Composición y atribuciones.

Tema 57. Las Comisiones Informativas: clases y composición. Otros órganos complementarios.

Tema 58. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados municipales. Clases de sesiones. Procedimiento y requisitos de constitución y celebración.

Tema 59. Procedimiento Administrativo Local: Singularidades del procedimiento administrativo local Tema 15. Régimen de la impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. La impugnación por las Corporaciones Locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas que lesionen su autonomía.

Tema 60. Los Bienes de las Entidades Locales: Clasificación, conservación y tutela. El inventario de bienes municipales. Los bienes patrimoniales: Régimen jurídico.

Tema 61. El dominio público local. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Régimen jurídico.

Tema 62. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Las Licencias: naturaleza jurídica, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento.

Tema 63. El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la Concesión.

Tema 64. Los contratos administrativos en la esfera local. Órganos competentes para contratar. Peculiaridades procedimentales.

Tema 65. El personal al servicio de servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales.

Tema 66. Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y los registros administrativos de personal.

Tema 67. Acceso a la función pública local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. La carrera administrativa.

Tema 68. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 69. Deberes, incompatibilidades y responsabilidad. El régimen disciplinario.

Tema 70. Legislación urbanística española. Evolución histórica. Las distintas leyes del suelo estatales. Principios Generales.

Tema 71. La Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 61/1997, de 20 de marzo. Criterios para el ejercicio de competencias en materia de legislación sobre Urbanismo y Ordenación del Territorio. El RDL 2/2008, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley de Suelo.

Tema 72. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía: objeto, principios generales, disposiciones generales. Instrumentos de ordenación.

Tema 73. Planeamiento Urbanístico. Planeamiento General y Planeamiento de Desarrollo.

Tema 74. Elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico. Efectos del planeamiento urbanístico.

Tema 75. Gestión Urbanística: Disposiciones generales. Gestión de actuaciones aisladas. Gestión de actuaciones integradas: Disposiciones Generales.

Tema 76: Gestión de actuaciones integradas: Sistema de concierto, sistema de compensación, sistema de cooperación, sistema de concurrencia y sistema de expropiación. Referencia a formas complementarias de gestión urbanística.

Tema 77. Régimen Urbanístico del derecho de propiedad. Clasificación y calificación del suelo.

Tema 78. Valoraciones, expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial en la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

Tema 79. Las órdenes de ejecución. La Ruina: clases. Declaración administrativa de ruina: procedimiento y efectos.

Tema 80. La Licencia Urbanística. Concepto, actos sujetos a licencia y régimen jurídico.

Tema 81. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas. Tipología. Régimen jurídico. Procedimiento sancionador.

Tema 82. Patrimonios públicos del suelo y Programas Municipales de Suelo. Concepto y régimen jurídico.

Tema 83. Haciendas Locales. Principios constitucionales. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 84. Los Recursos de las Haciendas Locales Tema 16. El Presupuesto de las Entidades Locales: concepto, estructura y procedimiento de aprobación. Prórroga.

Tema 85. El Impuesto sobre bienes inmuebles.

Tema 86. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalación y Obras.

Tema 87. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 88. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación vía de apremio.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE AYUDANTE DE SERVICIOS MÚLTIPLES, NOTIFICADOR

De Administración General (Laboral Fijo. Ayudante de Servicios Múltiples. Notificador. 1 plaza): Temas 1 a 17.

1. Clasificación de la plaza: Ayudante de Servicios Múltiples, Notificador.

2. Dotación económica: Las retribuciones correspondientes según acuerdos adoptados por la Corporación al respecto, y concretadas en la relación presupuestaria (Grupo C2).

3. Requisitos exigidos: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

4. Número de plazas: 1.

5. Sistema de selección: concurso-oposición.

6. Derechos de examen: Los derechos de examen de fijarán en la cantidad de 12,62 euros.

7. Contenido del proceso selectivo, forma de desarrollo y sistema de calificación:

El proceso de selección constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

7.1. Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la evaluación por parte del Tribunal de los méritos que concurren en cada uno de los aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.1.1. Servicios prestados:

a) 1, 5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 13 puntos, por los servicios efectivos prestados en este Ayuntamiento, con vínculo de carácter temporal o interino, en las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, a cuyos efectos se adjuntarán a la instancia cuantos documentos justificativos (originales o fotocopias) estimen oportunos. Para realizar esta valoración será requisito estar en situación de servicio activo en este Ayuntamiento en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, con contrato interrumpido de trabajo vigente de carácter temporal o bien en situación de interinidad, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) 0,30 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en este Ayuntamiento en plazas similares, hasta un máximo de 13 puntos (incompatible con lo anterior).

c) 0, 15 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en plazas similares de cualquier Administración Pública hasta un máximo de 13 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

7.1.2. Cursos.

Se valorará la asistencia a cursos impartidos por la Administración u homologados relacionados con la actividad que se va a realizar, hasta un máximo de 2 puntos y de acuerdo con el siguiente baremo:

De menos de 15 horas: 0,10 puntos.

De 15 a 40 horas: 0,20 puntos.

De más de 40 a 70 horas: 0,35 puntos.

De más de 70 a 100 horas: 0,50 puntos.

De más de 100 horas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna no serán valorados. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, con caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

La publicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso se realizará con posterioridad a la celebración de la fase de oposición, y solo se valorará a los que hayan superado esta fase. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición. La suma total de los dos apartados no podrá superar los 13 puntos.

7.2. Fase de oposición: Primer ejercicio y único: De carácter eliminatorio, constará en desarrollar por escrito un tema propuesto por el tribunal, que podrá comprender materias relacionadas en las diversas partes del temario. Se tendrá en cuenta para su calificación la claridad expositiva y la capacidad de síntesis del opositor. El tiempo máximo será de 60 minutos. Es obligatoria la lectura por el aspirante.

Se calificará de 0 a 30 puntos este ejercicio, siendo necesario para superarlo haber obtenido un mínimo de 15 puntos.

8. Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

ANEXO 0

PROGRAMA PARA AYUDANTE DE SERVICIOS MÚLTIPLES NOTIFICADOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Especial referencia a los derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. Las Cortes Generales: Composición. Atribuciones y funcionamiento.

Tema 3. El Gobierno y la Administración: El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros.

Tema 4. La Comunidad Autónoma Andaluza: El Parlamento Andaluz, la Junta y su Presidente.

Tema 5. Organización territorial del Estado en la Constitución: Ideas generales de la Administración Central, Autónoma y Local.

Tema 6. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales.

Tema 7. El Municipio. Elementos: territorio y población. Organización Municipal. Competencias de los municipios.

Tema 8. La Provincia. Organización Provincial. Competencias de las provincias.

Tema 9. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas y otras entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito inferior al municipal.

Tema 10. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 11. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.

Tema 12. El personal al servicio de la Administración Local: funcionarios propios de las Entidades Locales. Integración en escalas, subescalas y clases. Derechos y Deberes.

Tema 13. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos.

Tema 14. Eficacia de los actos: Notificación y publicación.

Tema 15. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 16. El Registro de documentos: Concepto. El registro de entrada y salida: su funcionamiento en las Corporaciones Locales. Presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas.

Tema 17. El archivo de la Administración Local: definición de documento, tipo documental, serie documental, archivo.

Las transferencias y los expurgos. El archivo de Régimen jurídico. Procedimiento sancionador.

Pinos Puente, 22 de enero de 2009.- El Alcalde, Vicente Mario García Castillo.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

Don Luis Manuel Sánchez González, Secretario General del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

Certifica: Que la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, con fecha de hoy, ha dictado la Resolución núm. 3027/08, cuyo tenor literal es como sigue:

«Dándose la circunstancia, nueva en esta Entidad, de que existen por vez primera en la Plantilla de la Policía Local de Aljaraque dos funcionarios de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local de la máxima categoría (pertenecientes a la Escala básica, categoría de Oficial, según la estructura prevista en el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía) esta Alcaldía-Presidencia, por medio del presente,

R E S U E L V E

Primero. Considerar la conveniencia y la oportunidad de remover del puesto al actual Jefe y proceder a nuevo nombramiento de Jefe inmediato del Cuerpo de Policía Local de Aljaraque, con respeto en todo caso a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en base por tanto a parámetros objetivos y rasgos de la persona que ha de actuar de manera eficaz, y dar respuesta a la complejidad de las funciones de este cargo, mediante el conjunto de capacidades intelectuales y habilidades específicas que su desempeño requiere, revocando el Decreto 3.027/2008, de 9 de octubre por adolecer de un presupuesto de hecho erróneo al no estar en ese momento vacante el puesto y las bases de la aquella convocatoria.

Segundo. Resultando que, de conformidad con lo que dispone el art. 12 del referido texto legal, el nombramiento del Jefe de la Policía Local corresponde al Alcalde por el procedimiento de libre designación, y que puede optar a tal efecto, bien entre funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del cuerpo de policía del municipio, o bien entre funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía del municipio, esta Alcaldía lo hace por esta última opción, aprobando las nuevas bases que regirán la presente convocatoria.

Tercero. Estando previsto en el art. 80.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Alcaldía acuerda asimismo designar una comisión de especialistas para que le asesore, en orden a la apreciación de la idoneidad de los candidatos en el momento de ejercer la facultad de la libre designación, en aras de la mejor formación de la voluntad de este órgano unipersonal que encarna, por su importancia para el municipio.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en los Boletines Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como la notificación personal a los

interesados, con expresión de los recursos que procedan en Derecho.

Aljaraque, 10 de diciembre de 2008.- El Alcalde, José Martín Gómez, rubricado, ante mí, el Secretario, Luis M. Sánchez Glez. Rubricado».

Que las nuevas Bases, aprobadas para esta convocatoria, son las que a continuación se transcriben:

BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ALJARAQUE (HUELVA)

I. Objeto de la convocatoria.

Se convoca para su provisión, por libre designación del puesto de trabajo incluido en la plantilla del Ayuntamiento de Aljaraque, que se relaciona:

Denominación del puesto de trabajo: Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Aljaraque.

Categoría del puesto de trabajo: Escala básica, categoría Oficial.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo C1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Nivel de complemento de destino: 21.

Complemento específico: 16.548,45 euros.

Tipo de puesto: Singularizado: Jefatura de la Policía Local.

Adscripción: Funcionario de Administración Local del Ayuntamiento de Aljaraque.

II. Funciones.

Las funciones de la Jefatura son las establecidas en el art. 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; entre otras, la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como el asesoramiento especial en materia de protección y seguridad ciudadana, siempre bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde.

III. Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de Aljaraque (Oficial).

IV. Presentación de solicitudes y documentación.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en los Boletines Oficiales de la provincia de Huelva y de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al día de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado incluido en el Anexo I, de las presentes bases, adjuntando a la misma la documentación acreditativa, originales o fotocopias compulsadas de los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados en el currículo vital, que también se acompañará a la solicitud.

V. Comisión de especialistas (art. 80.3 LEBEP).

Esta Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Secretario de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma designado/a por la Delegación del Gobierno y
- Un/a técnico/a experto/a en la materia, designado/a por la Subdelegación del Gobierno.

VI. Nombramiento y cese.

El nombramiento se efectuará por el Alcalde, que tendrá en cuenta el informe de la Comisión de especialistas, de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, debiendo realizarse dicho nombramiento en el plazo de un mes, contado desde la finalización del de presentación de solicitudes; y el/la aspirante así nombrado/a, podrá ser removido/a libremente de las funciones de Jefatura.

VII. Normativa aplicable.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigente en materia de Régimen Local. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales (de Andalucía).

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL JEFE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA)

Datos personales:

Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 Fecha de nacimiento: DNI:
 Correo Electrónico:
 Teléfono de contacto:
 Domicilio:
 Municipio: Provincia: C.P.

Datos profesionales:

Categoría Profesional:
 Grupo/Subgrupo:
 Situación administrativa actual:
 Denominación de puesto de trabajo que ocupa:

 Nivel C.D.: Municipio/Localidad:

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito, que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos y acompaño curriculum vitae y documentos acreditativos de los méritos que pudiesen ser tenidos en cuenta en la Resolución, así como de las actuaciones y propuestas formuladas y llevadas a cabo en el desempeño de mi puesto de trabajo en el Cuerpo de la Policía Local de Aljaraque, en los últimos cuatro años.

En Aljaraque, a de de 200.....

Firma del interesado

Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Aljaraque, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar los expedientes derivados del proceso de provisión del puesto de trabajo de Oficial-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, y que de acuerdo con dicha Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Alcaldía del Ayuntamiento».

Y a los efectos que procedan en Derecho y unir al expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Aljaraque, a 10 de diciembre de 2008.

ANUNCIO de 20 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios.

Área de Personal y Régimen Interior.
 Sección de Personal.
 Negociado de Selección y Provisión.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIOS, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2006

La presente convocatoria se llevará a cabo conforme a las Bases generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 044 de 7 de marzo de 2006, páginas 4 a 12, con las siguientes modificaciones y adiciones:

I. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios, por el sistema de promoción interna, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, encuadradas en las escalas, subescalas, grupos y categorías definidos en el capítulo IV del título VII del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a cada grupo de titulación y complementarias que se establezcan anualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación. Las plazas objeto de provisión son las siguientes:

FUNCIONARIOS DE CARRERA					
Denominación	OEP	Grupo	Vacantes	Clasificación	Anexo
			Turno P. Interna		
Oficial Casa Consistorial	2006	C2	2	Escala Admón. Especial Subescala Serv. Especiales Clase plazas de Cometidos Especiales	1

III. Presentación de solicitudes y documentos.

Los aspirantes que soliciten su participación en las plazas para personal funcionario, podrán presentar sus solicitudes en los veinte días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La acreditación de los méritos alegados se hará por medio de fotocopias simples.

Los derechos de examen ascienden, en función del Grupo de clasificación de la plaza a la que se opta, para nivel de titulación equivalente a Grupo/Subgrupo C2, a 11,00 euros.

V. Tribunal Calificador.

15. El Tribunal Calificador, rigiendo el principio de especialidad de las plazas convocadas, estará integrado, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por un Presidente y cuatro Vocales, con voz y voto y un Secretario, con voz y sin voto.

Los integrantes del Tribunal deberán poseer nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como paridad.

VII. Desarrollo de la fase de concurso.

Adicionar a continuación del último párrafo de la base 21:

La puntuación que se alcance por cada uno de los aspirantes por aplicación del impreso de autobaremación, cumplimentado por el aspirante, conforme a lo indicado en estas bases, determinará el resultado provisional de la Fase de Concurso. Dicho resultado será revisado por el Tribunal Calificador antes de la realización del último ejercicio, pudiéndose modificar la puntuación provisional de autobaremación, y se convertirá en el resultado definitivo de la Fase de Concurso, que estará sujeta a la comprobación de su veracidad, mediante la aportación de los documentos originales para aquellos aspirantes que superen todo el proceso selectivo.

DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

28. La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, dará comienzo a partir de la segunda quincena del mes de abril de 2009, determinándose con la publicación de las listas de admitidos en el BOP la fecha, lugar y hora de celebración de las mismas, que se realizará, como mínimo, con 15 días de antelación a la fecha de su celebración.

XIII. Base final.

50. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

52. La precedente convocatoria, bases y sus anexos correspondientes, han sido aprobados por Resolución de fecha 20 de enero de 2009 de la Concejal Delegada del Área de Personal y Régimen Interior, doña María Muñoz García, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2008.

ANEXO 1

CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA CASA CONSISTORIAL. GRUPO/SUBGRUPO C2

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de dos plazas de Oficial de la Casa Consistorial, encuadradas de la Escala de Admón. Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometicos Especiales, Grupo/Subgrupo C2, mediante el proceso selectivo de Concurso-Oposición, por promoción interna, pertenecientes a la O.E.P. de 2006.

A) Requisitos específicos:

2. Pertenecer a la Escala de Admón. General, Subescala Subalterna, Grupo E, del Ayuntamiento de Almería, con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala.

3. Poseer titulación de Graduado Escolar o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

B) Proceso selectivo:

4. El proceso de selección será el de Concurso-Oposición por el sistema de promoción interna, desarrollándose

el mismo conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta Fase será el que se indica en la Base general 23 de la convocatoria.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la Base VIII de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en superar un examen tipo test, de 30 preguntas con respuestas alternativas, durante un periodo de 30 minutos.

El examen será calificado por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen los 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO

De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un trabajo o supuesto determinado por el Tribunal, que sea concerniente a las funciones correspondientes a la plaza de Oficial de la Casa Consistorial, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes durante un periodo de una hora y media.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA

Materias comunes

Bloque I

1. La Constitución Española de 1978: antecedentes. Características y estructura. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

2. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Materias específicas

Bloque II

3. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia.

4. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

5. El deber de sigilo profesional.

6. El control de accesos a edificios públicos: apertura y cierre de edificios y locales. El traslado de material y mobiliario entre dependencias.

7. Los documentos en la Administración: recogida y reparto. Las notificaciones administrativas. Distribución de documentos, objetos y correspondencia.

8. Protocolo en las Corporaciones Locales (I): Tratamientos en la Administración Local. Los actos públicos. Toma de posesión de cargos municipales.

9. Protocolo en las Corporaciones Locales (II): Fiestas patronales, entrega de medallas, visitas de personalidades, inauguraciones, hermanamientos, bodas civiles.

10. Protocolo en las Corporaciones Locales (III): Recepciones. Audiencias. Las banderas.

Almería, 20 de enero de 2009.- La Concejal Delegada del Área de Personal y Régimen Interior, María Muñoz García.

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 3 de diciembre de 2008 se aprobaron las bases que a continuación se transcriben y que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 23 de 29 de enero de 2009:

«BASES PARA PROVEER POR TURNO DE OPOSICION LIBRE, DOS PLAZAS DE POLICÍA, EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE CAZALLA DE LA SIERRA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 2 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución/El Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2008 del órgano competente.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año XXXX.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y

promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad.
 - c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le

tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo anualmente publican la Secretaría de Estado para la Administración Pública o la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con

doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, com-

presión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los oposito-

res que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones

obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los arts. 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

O P C I O N A L

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, refracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el art. 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del art. 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen».

Cazalla de la Sierra, 30 de enero de 2009.- El Alcalde, Carmelo Conde Chaves.

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Lopera, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de 19 de enero de 2009, aprobó las Bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Lopera (Jaén), mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, siguientes:

«BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN), MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y Categoría Policía.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero; Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios o funcionarias de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el art. 42.5 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (B.T.P).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

De los requisitos relativos a la titulación y permiso de conducción, se aportará copia compulsada, así como de la identidad del aspirante, junto con la solicitud.

3.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E. de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Lopera (Jaén), manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución

declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como composición del Tribunal Calificador, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento a designar por la Alcaldía.

Vocales:

1. Un funcionario de Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Gobernación.

2. Un funcionario de la Corporación, a designar por la Alcaldía.

3. Un funcionario de la Jefatura Provincial de Tráfico.

4. Un funcionario de la Policía Local.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponden dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético correspondiente a la letra que resulte del sorteo público, que se celebrará antes de dar comienzo a las pruebas, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda Prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera Prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendi-

mientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes.

Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, auto confianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Ejercicio Teórico: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias relacionadas en el Temario que en el Anexo III a esta convocatoria, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 60 minutos.

La valoración de cada respuesta correcta es de 0,20 puntos. Las preguntas contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos. Las preguntas no contestadas (en blanco) ni puntúan ni penalizan.

Ejercicio Práctico: Consistirá en la resolución de un caso práctico propuesto por el tribunal cuyo contenido estará relacionado con el temario y en un tiempo de dos horas.

Estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 en el ejercicio práctico. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados en la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en

el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el art. 18.1 del Decreto 201/2003, citado en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (B.T.P).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde/sa-Presidente/a, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los dos aspirantes propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el órgano competente, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la

oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al órgano competente, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, y según lo dispuesto en el art. 137 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los arts. 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondien-

te, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre si y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con seuelas posquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm./Hg. de presión sistólica, y los 90 mm./Hg. de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a

juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el art. 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefinición. La imposición de condena o sanción del art. 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincial. Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos: socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.»

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de la Consejería de Gobernación y artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Lopera, 30 de enero del 2009.- La Alcaldesa, Isabel Uceda Cantero.

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Tocina, de bases para la selección de Archivero Bibliotecario.

Don Juan de Dios Muñoz Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla):

HACE SABER

Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 1063 de fecha 30 de enero de 2009, se aprueban las Bases de la convocatoria para cubrir una plaza vacante de Archivero Bibliotecario de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, cuyo texto íntegro es el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ARCHIVERO BIBLIOTECARIO DE LA OEP 2006

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de 1 plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica correspondiente al Grupo A2.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para los nacionales de otros Estados en el art. 57 de la Ley 7/2007.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de nacionales de otros Estados, no

hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Diplomado/a en Biblioteconomía y Documentación, Licenciado en Historia, Geografía, Filosofía y Letras, Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas y Empresariales, Sociología o Ciencias de la Información, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, declarando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a treinta y cinco euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal o en la cuenta corriente núm. 20710817080000007016 de Cajasol, o bien mediante giro postal o telegráfico a favor del Ayuntamiento de Tocina, con domicilio en Plaza de España, núm. 1, C.P. 41340, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes desde su conclusión, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Alcalde dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de carrera designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Vocales:

1. Un funcionario de carrera designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

2. Un funcionario de carrera nombrado por el señor Alcalde.

3. Un funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya citada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra «G», según Resolución de 28 de enero de 2008 de la Secretaría General para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

7.6. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

8. Proceso selectivo.

8.1. El procedimiento de selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

8.2. Fase de las pruebas:

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos conforme a lo dispuesto en la Base.

La fase de oposición estará constituida por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien preguntas con respuestas múltiples, tipo test, elaboradas por el Tribunal, de las que sólo una será correcta, referidas al temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal, correspondientes a las materias incluidas en el Grupo 2 del Anexo I.

8.3. El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura en el Anexo I a esta convocatoria.

8.4. En la fase de concurso, conforme a la Base 8.2, las puntuaciones no tendrán carácter eliminatorio y se otorgarán y harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio, resultando nula toda aplicación de los puntos en la fase de concurso para la superación de cualquiera de los ejercicios de la fase de oposición.

9. Calificación de los ejercicios.

9.1. Fase de oposición.

9.1.1. En la fase de oposición los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la aprobación de cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos.

9.1.2. El Tribunal determinará para el primer ejercicio, tipo test, antes de iniciarse la prueba, el mínimo de respuestas necesarias para alcanzar los 5 puntos.

9.1.3. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

9.2. Fase de concurso.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, que no servirán para la superación de los ejercicios de la fase de oposición, se realizará por el Tribunal conforme al baremo contemplado en el Anexo II, no superando la fase de concurso el 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición.

9.3. El resultado final de la oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios y de la calificación de la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si persistiera, en los siguientes por su orden.

10. Lista de aprobados y propuesta de selección.

10.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados con indicación de su D.N.I. y por orden de la puntuación obtenida, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando a la Alcaldía propuesta de nombramiento de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

La relación de aspirantes que, habiendo superado ejercicios de la oposición no hayan sido incluidos en la lista de aprobados, y de los incluidos en ésta que no consten en la propuesta de nombramiento, quedarán a disposición para poder ser nombrados funcionarios interinos, si hubiere lugar y de conformidad con lo previsto por la normativa vigente.

10.2. Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal, presentarán en el Servicio de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, expedida por el órgano administrativo competente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Los aspirantes que no presenten la documentación relacionada, dentro del plazo estipulado, o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

12. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el interesado, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor del candidato propuesto, como funcionario de carrera.

12.2. El nombramiento deberá ser notificado al interesado, quien deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación.

12.3. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto en la Ley 53/1984.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los arts. 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Grupo 1: Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La división de poderes. La Corona y el Poder Judicial.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.

Tema 5. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Principios informadores y organización.

Tema 6. La personalidad jurídica de la Administración. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 7. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio: Elementos, organización y competencias. La Provincia: Organización y competencias.

Tema 8. El administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas.

Tema 9. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: clases y normativa aplicable.

Tema 10. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento.

Tema 11. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 12. El personal al servicio de las entidades locales: clases. Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 13. El Presupuesto local: Concepto, principios y estructura. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Tema 14. La Ley de Haciendas Locales. Principios informadores. Ingresos públicos: concepto y clases. Las Ordenanzas Fiscales.

Grupo 2: Materias específicas

Tema 15. Concepto y régimen jurídico del Patrimonio Histórico en España. El Patrimonio Documental y los Archivos. Bibliografía.

Tema 16. Las competencias del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Administración Local en materia de Patrimonio Documental y Archivos.

Tema 17. La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de bibliotecas de Andalucía. La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos de Andalucía.

Tema 18. Concepto de archivo y archivística. Su evolución.

Tema 19. Clases de archivos. Sus características.

Tema 20. La organización del archivo. Sistemas de clasificación y ordenación.

Tema 21. Concepto de documento. Los documentos de archivo: Características y elementos.

Tema 22. La organización de los documentos: Fondos, secciones, series, unidades documentales. Secciones facticias y colecciones.

Tema 23. La identificación documental. La identificación en el sistema andaluz de archivos.

Tema 24. La valoración documental. La valoración en el sistema andaluz de archivos.

Tema 25. La selección documental. La conservación y eliminación. La selección en el sistema andaluz de archivos.

Tema 26. Los ingresos de documentos. Ingresos en el sistema andaluz de archivos.

Tema 27. La descripción: Concepto. Los instrumentos de descripción.

Tema 28. Concepto de archivo. Funciones Básicas. Tipos de archivos.

Tema 29. Los principios generales de la organización de fondos. El principio de la procedencia y la teoría de las edades de los documentos.

Tema 30. La identificación de fondos. Sistemas de clasificación y ordenación de fondos. Concepto de serie documental y cuadro de clasificación.

Tema 31. Descripción de fondos: instrumentos de descripción.

Tema 32. La descripción de fondos y su normalización. La Norma ISAD (G) e ISAAR (CPF). Descripción multinivel y propuesta del MDM.

Tema 33. El proceso documental. Ingresos y transferencias. Selección y eliminación: El calendario de conservación.

Tema 34. Difusión y accesibilidad documental: Aspectos legales y consultas.

Tema 35. Edificio e instalaciones de archivos. Medidas de conservación de documentos.

Tema 36. El sistema español de archivos. El sistema andaluz de archivos.

Tema 37. Los archivos municipales: Series y cuadro básico de clasificación. Fuentes para la investigación.

Tema 38. La informatización de la gestión archivística.

Tema 39. La producción documental en nuevos soportes: Clases, características y problemas. Conservación y legibilidad.

Tema 40. La organización bibliotecaria española. Legislación y competencias de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 41. Concepto y función de las bibliotecas.

Tema 42. Tipos de bibliotecas: nacionales, públicas, universitarias, especializadas.

Tema 43. Bibliotecas públicas. La Red de Lectura Pública de Andalucía.

Tema 44. Gestión y administración de bibliotecas: recursos humanos, presupuestarios y financieros.

Tema 45. Gestión de la colección: Selección y adquisición de libros y otros materiales.

Tema 46. Gestión de la colección bibliográfica: Tratamiento técnico de los fondos y gestión de los depósitos.

Tema 47. Preservación, conservación y restauración de los materiales bibliográficos y no bibliográficos.

Tema 48. La catalogación. Elaboración y mantenimiento de catálogos. Tipos de catálogos.

Tema 49. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. El sistema Absys.

Tema 50. La catalogación automatizada. Formatos MARC y otros formatos internacionales.

Tema 51. Catálogos de acceso público en línea.

Tema 52. Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU.

Tema 53. Los recursos electrónicos en las bibliotecas: evaluación, selección, adquisición y catalogación.

Tema 54. Los usuarios de las bibliotecas. Estudios de usuarios y de necesidades de información. Programas de formación de usuarios.

Tema 55. El préstamo y la circulación de materiales. Sistemas y tipos.

Tema 56. Extensión bibliotecaria: Servicios para sectores específicos de la población.

Tema 57. Presencia de la biblioteca en la sociedad: Actividades culturales y promoción de la lectura.

Tema 58. La cooperación bibliotecaria. Sistemas de redes de bibliotecas.

Tema 59. La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, ISSN y otros números identificadores.

Tema 60. Las bibliografías: Definición y evolución histórica. Tipos de bibliografías.

Tema 61. El libro infantil: Obras de referencia y bibliografías.

Tema 62. Los catálogos colectivos: Concepto, fines y problemas de elaboración. Los catálogos colectivos en España en la actualidad.

Tema 63. La biblioteca en la era de Internet. Biblioteca electrónica, biblioteca virtual y digital.

ANEXO II

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Pública como Archivero-Bibliotecario,

Archivero o Bibliotecario: 0,05 puntos, con un máximo de 4 puntos, despreciándose las fracciones.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como Archivero-Bibliotecario, Archivero o Bibliotecario en Entidades Privadas: 0,01 puntos.

La puntuación máxima por este apartado no superará los 4 puntos.

b) Formación:

- Por estar en posesión de Titulación Universitaria Media o Superior, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria: 0,50 puntos.

A estos efectos la titulación académica superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento debidamente acreditados a juicio del Tribunal, relacionados con las funciones a desempeñar:

De 20 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante: 0, 70 puntos.

La puntuación máxima por este apartado no superará los 3 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los siguientes documentos:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento, o certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

Tocina, 30 de enero de 2009.- El Alcalde, Juan de Dios Muñoz Díaz.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos al amparo del anuncio por el que se hacen públicas las normas específicas

y se realizan las convocatorias de las líneas de ayudas para la ejecución de la Subvención Global de Andalucía 2000-2006 (BOJA núm. 55 de 15.5.2001) y de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 98, de 14.6.2005), a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Alameda Apodaca 20 de Cádiz.

Interesado: Raúl Vega Cerro.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud/incentivo: 2AU0104260.

Fecha resolución: 15.10.2008.

Plazo para interponer Recurso de alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Tras El Trapo, Recursos Teatrales, S.C.A.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud/incentivo: 2CP0103948.

Fecha resolución: 15.10.2008.

Plazo para interponer Recurso de alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Pedro Gómez Morales.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud/incentivo: 2IN0105024.

Fecha resolución: 4.11.2008.

Plazo para interponer Recurso de alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Estructura de Calderería e Instalaciones, S.L.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud/incentivo: 2SU0103621.

Fecha resolución: 17.9.2008.

Plazo para interponer Recurso de alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Pedro Rodríguez Fernández.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 205238.

Fecha resolución: 4.11.2008.

Plazo para interponer Recurso de alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases

reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 98, de 14.6.2005), a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer los interesados en la sede de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, puerta 7, local 1, de Sevilla.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada contra las resoluciones dictadas en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Libra Gestores Inmobiliarios, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 830107.

Fecha resolución: 29.12.2008.

Interesado: Red de Servicios de Mantenimiento Analógicos y Digitales, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 831164.

Fecha resolución: 6.11.2008.

Interesado: Servicons El Rubio, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 830582.

Fecha resolución: 6.11.2008.

Interesado: Antonio Veragua Díaz.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 831229.

Fecha resolución: 6.11.2008.

Interesado: Manuel Navarro González.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 830643.

Fecha resolución: 6.11.2008.

Interesado: Consultores de Estudios Hipotecarios, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 831249.

Fecha resolución: 6.11.2008.

Interesado: Grupo Ocalia, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 830839.

Fecha resolución: 6.11.2008.

Interesado: Mainboco Logística y Distribución, S.A.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 831758.

Fecha resolución: 6.11.2008.

Interesado: Arenalsa Obras, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 830996.

Fecha resolución: 29.12.2008.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

Las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva, Jaén y Málaga han dictado las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 98, de 14.6.2005) y el anuncio por el que se hacen públicas las normas específicas y se realizan las convocatorias de las líneas de ayudas para la ejecución de la Subvención Global de Andalucía 2000-2006 (BOJA núm. 55 de 15.5.2001), a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer los interesados en la correspondiente Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Interesado: Talleres Mafrán, S.L.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 5IN0202908.

Fecha resolución: 1.12.2008.

Plazo para interponer Recurso de alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Construcciones Salvochea, S.L.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 5SU0190285.

Fecha resolución: 1.12.2008.

Plazo para interponer Recurso de alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jaime Moya Martínez.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 630357.

Fecha resolución: 28.11.2008.

Plazo para interponer Recurso de alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Lidebro, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud/incentivo: 7SU0130192 - 7IN0130192.

Fecha resolución: 31.7.2008.

Plazo para interponer Recurso de alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Construcciones y Reformas Hermanos Tirado, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 7CC0131003.

Fecha resolución: 1.8.2008.

Plazo para interponer Recurso de alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican los requerimientos de justificación solicitados en relación con los expedientes que se relacionan.

Las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de Jaén y Sevilla han requerido a las empresas que a continuación se relacionan la presentación de la justificación de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2005-2006 (BOJA núm. 114, de 14.6.2005), al haber finalizado los plazos establecidos, otorgándosele un plazo de 15 días para responder al requerimiento y advirtiéndoseles que de no responder al mismo se iniciaría el correspondiente expediente de revocación o de reintegro.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer los interesados en la correspondiente Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Las empresas relacionadas tienen un plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio para presentar la justificación, en el caso de no responder al requerimiento se iniciaría el correspondiente expediente de revocación o de reintegro.

Interesado: Pansevilla, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.

Código de solicitud: 604211.

Interesado: Raúl Carmona e Hijos, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.

Código de solicitud: 830211.

Interesado: Geovisa Gestiones y Proyectos, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.

Código de solicitud: 831815.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Francisco Manuel Montero Sánchez la Resolución de la solicitud de incentivos recaída en el expediente con código núm. 841248.

Con fecha 10 de noviembre de 2008 la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla dictó Resolución denegatoria de concesión de incentivos solicitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91 de 9.5.2007) a la empresa citada a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en

este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, Puerta 7, Local 1

Interesado: Francisco Manuel Montero Sánchez.

Acto notificado: Resolución de expediente de solicitud de incentivos.

Código solicitud: 841248.

Fecha resolución: 10.11.2008.

Sentido de la Resolución: Denegatoria.

Plazo para interponer Recurso de alzada: 1 mes contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Solbaécula, S.L. la Resolución de desistimiento y archivo de actuaciones correspondiente a la solicitud de incentivo con código 640270.

Con fecha 21 de octubre de 2008 la titular de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén dictó Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión de incentivos y archivo de actuaciones solicitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91 de 9.5.2007), a la empresa citada a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Carrera de Jesús, núm. 9 de Jaén.

Interesado: Solbaécula, S.L.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión de incentivos y archivo de actuaciones.

Fecha resolución: 21.10.2008.

Código solicitud: 640270.

Plazo para interponer Recurso de alzada: 1 mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los Herederos de doña Adela Manzano Vargas, Resolución de extinción de contrato por fallecimiento de la titular sobre la vivienda que se cita.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de los herederos de doña

Adela Manzano Vargas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente extinción por fallecimiento del contrato de arrendamiento de la adjudicataria, doña Adela Manzano Vargas, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0969, finca SC_000035, sita en calle Patio Pico Aneto núm. 4, 2.º-3 en Córdoba (Córdoba) se ha dictado Resolución de 30 de octubre de 2008 Resolución del Gerente Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se acuerda la Resolución contractual sobre la vivienda antes descrita motivada por el fallecimiento de la titular.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en nuestra Gerencia Provincial, sita en la Avda. Ronda de los Tejares núm. 32, Acc 1, 1.º planta de Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 29 de octubre de 2008.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Oficina del Parque Público de Vivienda de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial promoción pública por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo núm. 4 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo y artículo 9 apartado 2 letra a) del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006 de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Oficina de Parque Público de viviendas de EPSA, sita en Avenida de Andalucía núm. 24, Local Bajo, 11008-Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

D_Municipio	Matricula	Cuenta	Calle	Bloque	Piso	Letra	Nombre	Apellidos
Barbate	CA-0918	50	Bda El Chinar	4	2	B	Francisco	Rodríguez Barranco García Sarmiñán
La Línea Concepción	CA-0933	66	Gravina	10	2	B	Juan	Juan
La Línea Concepción	CA-0935	283	Bda. Bellavista	7	8	C	Pilar	Diáñez Cabrita
Cádiz	CA-0943	73	Avda. Guadalquivir	24	Bj	A	Ramón	Méndez Catrofe

Cádiz, 26 de enero de 2009.- El Director (P.D. Resolución de 26.9.2003), el Delegado Provincial, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Oficina del Parque Público de Vivienda Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de la viviendas de protección oficial promoción pública por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo núm. 4 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda prote-

gida y el suelo y artículo 9 apartado 2 letra a) del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006 de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Oficina de Parque Público de viviendas de EPSA, sita en Avenida de Andalucía núm. 24, Local Bajo, 11008-Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

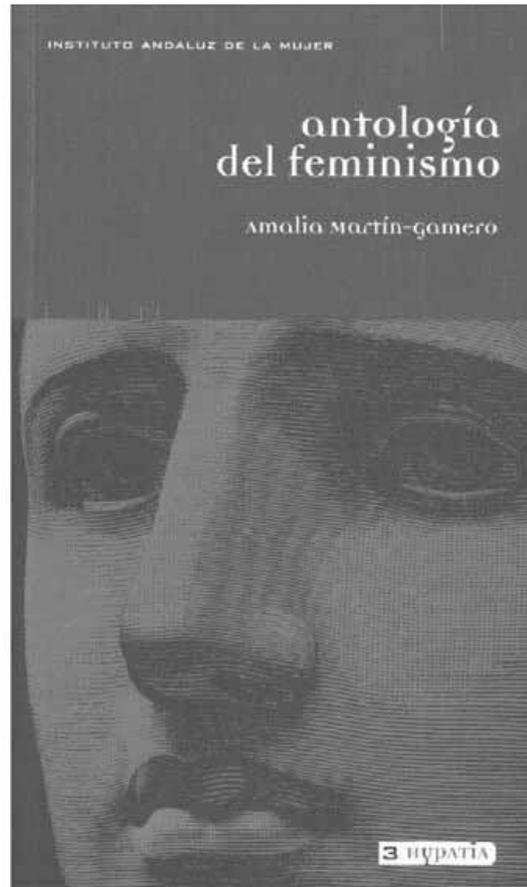
D_Municipio	Matricula	Cuenta	Calle	Bloque	Piso	Letra	Nombre	Apellidos
Algeciras	CA-0915	218	Miguel Hernández	4	4	B	Alfonso	Palma Ferrer
Algeciras	CA-0923	123	Mónaco	5	Bj	C	Carmen	García Muñoz
Jerez Fra.	CA-0928	33	Bda. Teodoro Molina	31	Bj	A	Antonio	Rosado Salas
Jerez Fra.	CA-0930	231	Teresa Jesús	7	7	D	José A.	Tinoco González
Jerez Fra.	CA-0930	272	Teresa Jesús	9	1	A	Juan J.	Robles Manzano
Jerez Fra.	CA-0930	455	Carlos González	5	5	D	José	Barea Valencia
La Línea Concepción	CA-0933	22	Gravina	4	Bj	B	Pedro	Heredia Cortes
La Línea Concepción	CA-0933	117	Gravina	18	1	A	Francisco	Rojas Figueroa
Puerto Real	CA-0940	18	Séneca	37	3	B	Manuel	Pérez Cosano
Barbate	CA-0953	5	Avda Cuartel Guardia Civil	1	Al	5	José	Rivera Muñoz
Cádiz	CA-0974	85	Algegría	E3	6	A	Miguel	Fernández Barroso
San Fernando	CA-0975	28	Avda. Ponce León	9	6	D	Fco. Javier	Garrido Alfaro
Jimena Fra.	CA-0989	28	Urb. Michigan	5	1	D	Isabel M.	Navarro Mena
P. Sta. Maria	CA-0993	13	Revolera	2	2		Milagros	Villar Guerrero

Cádiz, 26 de enero de 2009.- El Director (P.D. Resolución de 26.9.2003), el Delegado Provincial, Gabriel Almagro Montes de Ocaña.

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Liderazgo Político de Mujeres

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

Autora: María F. Sánchez Hernández



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2003

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

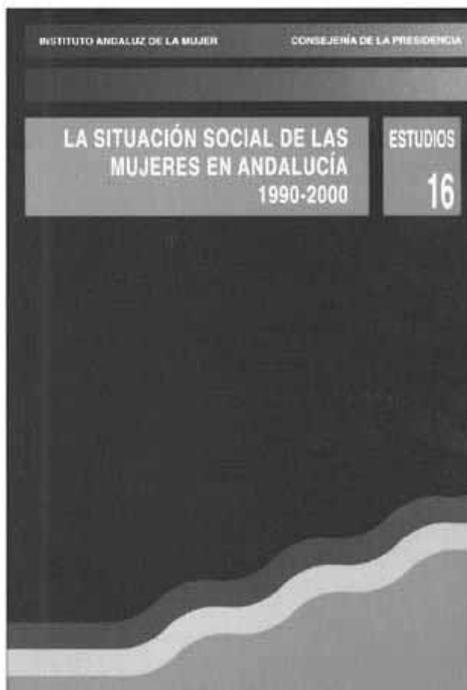
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 11,69 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: **La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000**

Coordinadores: Fernando Aguiar
Isabel García
Manuel Pérez Yruela



CONTENIDO:

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,40 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL
BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
PARA EL AÑO 2009**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2009 es de 167,36 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVÍO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63